

Contenido

CAPÍTULO 1	5
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	5
1.1 PRESENTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	5
1.2 OBJETIVOS GENERALES	6
1.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS	6
1.4 FUNDAMENTACIÓN TEORICA	7
1.5 FUNDAMENTACIÓN LEGAL	7
1.6 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN	8
1.6.1 MISION	8
1.6.2 VISIÓN	8
1.6.3 LEMA INSTITUCIONAL	8
1.6.4 FILOSOFIA INSTITUCIONAL	9
1.6.5 POLITICA DE CALIDAD	9
1.7 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	9
1.7.1 LA BANDERA	9
1.7.2 EL ESCUDO	9
1.7.3 EL HIMNO	10
1.7.4 PERSONAJES INSTITUCIONALES	11
1.7.5 EL UNIFORME ESCOLAR	11
1.7.5.1 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVAN A LOS ESTUDIANTES DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.	11
CAPÍTULO 2	13
PERFILES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	13
2.1 DE LOS ESTUDIANTES	13
2.2 PERFIL DE FORMACIÓN	14
2.3 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE	14
2.4 PERFIL DEL DOCENTE	15
2.5 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	16
2.6 PERFIL DEL PADRE/MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE MIRANDINO	17
CAPÍTULO 3	17
DERECHOS Y DEBERES	17
3.1 ÁMBITO DE IDENTIDAD	17
3.2 ÁMBITO SOCIAL	18
3.3 ÁMBITO MENTAL	20

3.4	ÁMBITO DEL CUERPO	21
3.5	ÁMBITO EMOCIONAL	21
3.6	DEBIDO PROCESO ESCOLAR	22
CAPÍTULO 4		27
GOBIERNO ESCOLAR		27
4.1	ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	28
4.1.1	RECTOR(A)	28
4.1.2	CONSEJO DIRECTIVO	29
4.1.3	CONSEJO ACADEMICO	31
4.1.4	CONSEJO DE ESTUDIANTES	32
4.1.5	DELEGADO DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	33
4.1.6	CONSEJO DE PADRES	33
4.1.7	REPRESENTANTE DE GRUPO	34
4.1.8	PERSONERÍA DE LOS ESTUDIANTES	35
CAPÍTULO 5		36
COMITÉ DE CONVIVENCIA		36
5.1	CONFORMACIÓN	36
5.2	OBJETIVOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	37
5.3	FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	38
5.4	REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	39
5.5	INSTALACIÓN, CONVOCATORIAS Y SEDE DEL COMITÉ	40
5.6	ACCIONES, DECISIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS	40
5.7	LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	41
5.8	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	41
5.9	COMPONENTE DE PROMOCIÓN	42
5.10	COMPONENTE DE PREVENCIÓN	43
5.11	COMPONENTE DE ATENCIÓN	44
5.12	COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	44
5.13	ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LAS DIFERENTES SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	44
5.14	PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	45
5.15	NORMATIVAS DE CONVIVENCIA	46
5.16	DEFINICIONES	47
5.17	RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013)	49
CAPÍTULO 6		51
CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA		51
6.1	SITUACIONES TIPO I	51
6.1.1	PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I	52

6.1.2 TIPO DE SANCIÓN, INSTANCIAS Y PROCESO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPO I	53
6.2 SITUACIONES TIPO II	54
6.2.1 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II	54
6.2.2 TIPO DE SANCIÓN, INSTANCIAS Y PROCESO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPO II	55
6.2.3 PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA SITUACIONES TIPO I Y II	56
6.3 SITUACIONES TIPO III	57
6.3.1 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III	58
6.3.2 TIPO DE SANCIÓN, INSTANCIAS Y PROCESO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPO III	58
6.4 DE LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS A OTRAS ENTIDADES	59
6.5 CONDUCTAS DE DISCIPLINA	60
CAPÍTULO 7	62
CONCEPTOS PARA LA COMPRESIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	62
7.1 DE LAS DEFINICIONES PARA LA COMPRESIÓN DE LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA	62
PROCEDIMIENTO PARA SUPLIR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN FRENTE AL NIVEL ESCOLAR	65
ARTICULO 4. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	65
Conceptuales:	66
Actitudinales:	66
PROMOCIÓN:	69
CRITERIOS PARA CONSIDERAR UN ESTUDIANTE DESERTOR	72
PROMOCION DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR	73
PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR	73
INFORMACIÓN OPORTUNA	74
ARTÍCULO 5. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	75
ESCALA NACIONAL: ESCALA INSTITUCIONAL Y DESCRIPCIÓN	75
DESEMPEÑO BÁSICO: 3.0 – 3.9 Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.	75
ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES.	77
ARTÍCULO 7. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS (LAS) ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	79
ARTÍCULO 8. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	80
DE LA COEVALUACIÓN	81
ARTÍCULO 9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS MAESTROS (AS) Y MAESTROS (AS) CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN ESTE SIE.	81
ARTÍCULO 10. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	82
ARTÍCULO 11: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.	83

ARTÍCULO 12. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS(AS) ESTUDIANTES.	84
ARTÍCULO 13. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	85
PARÁGRAFO SEGUNDO: DE LAS COMISIONES DE GRADO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	86
SON FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE GRADO PARA LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCION:	87
PARÁGRAFO TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	88
INFORMACIÓN OPORTUNA	89
ARTÍCULO 14: LOS ESTÍMULOS	89
ARTÍCULO 15. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	90
ARTÍCULO 16. DEL TITULO DE BACHILLER Y EL ACTO DE CEREMONIA DE PROCLAMACION DE BACHILLERES	90
LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER, <i>por sí solo</i> , NO LE OTORGA EL DERECHO AL ESTUDIANTE, DE SER INVITADO A LA CEREMONIA DEPROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.	91
ANEXO ÚNICO	92
OTRAS DISPOSICIONES	0
7.3 ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RETIRO DE ESTUDIANTES	2
7.4 PERMISOS	3
7.5 ESTÍMULOS	4
7.6 DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	5
CAPÍTULO 8	5
DE LA INCLUSIÓN	5
8.1 LEY 70 DE 1993 DE COMUNIDADES NEGRAS	5
8.2 POBLACIÓN LGBTI	8
8.3 INCLUSIÓN DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS	8
8.4 POBLACION MIGRANTE.	
BIBLIOGRAFÍA	10

CAPÍTULO 1

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre:	Institución Educativa Francisco Miranda
Carácter:	Oficial
Municipio:	Medellín
Departamento:	Antioquia
Núcleo Educativo:	917
Comuna:	4 Aranjuez
Resolución:	16206 del 27 de Noviembre de 2002
Dirección:	Cr 51 c # 79-56
Teléfono:	2335808
Capacidad:	2.600 Estudiantes
Correo Electrónico:	rectoría@franciscomiranda.edu.co secretaria@franciscomiranda.edu.co
Código Icfes:	Diurno: 108282 Nocturno: 140889
Código Dane:	105001005878
Nit:	811026814-3
Niveles:	Preescolar Básica primaria Básica secundaria Media Académica Media Técnica Procesos Básicos Aceleración del Aprendizaje Caminar en Secundaria Ciclos lectivos especiales (CLEI)

Sección Julio Arboleda

Dirección: Calle 78 # 51-12
Teléfono: 2333510

1.1 PRESENTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Manual de Convivencia se divide en ocho numerales que recogen la normatividad relacionada con la convivencia en el entorno escolar, soportado en las normas legales vigentes y especialmente en la Ley 1620 de marzo de 2013 y los decretos reglamentarios 1965 de septiembre de 2013 y 1075 de mayo de 2015, que establecen la importancia de la creación del Comité de Convivencia que en adelante analizará y trabajará en torno a las dificultades de comportamiento que se presenten, pero ante todo justificará su accionar en establecer estrategias de prevención que hagan más propicio el ambiente escolar para adelantar el proceso de formación, contando con el respaldo de padres de familia, docentes, estudiantes y comunidad en general.

No sobra agregar que todas las situaciones se resolverán de acuerdo con lo que en este documento está descrito, pues al realizar la matrícula las familias establecen vínculos de derechos y deberes con la Institución Educativa que implican el conocimiento de las normas y el cumplimiento de lo que aquí se regula,

recordando siempre que el desconocimiento de la norma no nos exime en ningún momento de su cumplimiento.

1.2 OBJETIVOS GENERALES

- Proporcionar a los(as) estudiantes, padres/madres, acudientes, docentes y demás personas de la comunidad educativa, las pautas necesarias que les permitan convivir sanamente en el espacio escolar, buscando un mayor sentido de pertenencia y mística por la Filosofía Institucional, el Proyecto Educativo y las normas de la Institución; reconociendo y aceptando la diversidad, y los estilos y ritmos de aprendizaje de cada individuo.
- Facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada uno de sus miembros en un ambiente de libertad y desde un enfoque de inclusión, en el que se requiere de un ordenamiento fundamentado en pautas de comportamiento que le permitan al estudiante convertirse en una persona que sepa regularse a sí misma, y en forma paulatina llegue a auto determinarse y auto disciplinarse basándose en los derechos individuales y colectivos.
- Fomentar en el educando la participación activa como miembro de la sociedad a la cual pertenece, con un enfoque accesible e incluyente, permitiéndole convivir en un orden social y democrático, para que comprenda el papel que le corresponde desempeñar dentro de la misma.
- Desarrollar en el estudiante el sentido de responsabilidad para el cumplimiento de todas las actividades escolares, curriculares y sociales.
- Formar, orientar, evaluar, corregir, guiar, retroalimentar, estimular y proyectar los comportamientos de los estudiantes.
- Propiciar el descubrimiento de actitudes de liderazgo que trasciendan en la comunidad.

1.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar a la Comunidad Educativa la posibilidad de participar de manera accesible e incluyente, en la construcción continua y permanente del P.E.I. como un ejercicio democrático y formativo.
- Regular las relaciones mínimas de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la autorregulación.
- Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la autorregulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
- Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias,

estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.

- Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.

1.4 FUNDAMENTACIÓN TEORICA

Crear las condiciones para una sana convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia con el otro, el reconocimiento de la diversidad, la vida escolar en paz; facilitar a la comunidad educativa la formación ciudadana y la apropiación de un enfoque accesible e incluyente, que conlleve a la aprobación, promoción y vivencia de los derechos humanos, son los mayores propósitos institucionales al elaborar y entregar este Manual de Convivencia. Es una estrategia que facilita el conocimiento y cumplimiento de las normas como principios esenciales del comportamiento social.

La comprensión de las líneas de autoridad, de los principios básicos de la convivencia, de los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, sirve como medio para asegurar logros formativos y educativos, y establecer los perfiles humanos que requiere la institución y su entorno. Se trata de convertir el diálogo en base mediada por la concertación, la participación y la democracia.

Este Manual de Convivencia es para que la comunidad educativa se lo apropie, lo asimile y lo aplique a su vida cotidiana; sólo así hay enriquecimiento colectivo y se logran los propósitos de: facilitar una vida mejor en comunidad y construir el colegio que realmente le aporte a la sociedad.

A todos los estudiantes, padres/madres de familia, docentes y comunidad educativa que participaron directa o indirectamente en la construcción del Manual, se les invita a continuar reflexionando y comprometiéndose como agentes de cambio, con los procesos de Crecimiento Humano que promueve la institución.

1.5 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Principales normas sobre las que se basa el presente Manual de Convivencia.

- La Constitución Política Colombiana de 1991, como norma de normas, que supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista. En sus primeros artículos expresa los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano. Entre estos son relevantes y se adoptan para la gestión educativa, los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 87 y 95. Entre otros.
- La Ley General de Educación (Ley 115 de febrero de 1994) y, en especial, por su relevancia en el diseño del Manual de Convivencia, los Artículos 73, 87, 91, 94, 142, 43, 144 y 145. Y sus artículos 24 y 25.
- El Decreto 1860 de agosto 5 de 1994, que reglamenta la Ley 115/94, para el diseño del Manual de Convivencia. De este Decreto se adoptan principalmente los Artículos 17, 18, 9, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55 y 56.
- Decreto 1098 Ley de Infancia y Adolescencia, en todo su contenido.
- La Ley 30 de 1986 sobre Prevención de la Drogadicción y el Decreto reglamentario 3788. Por su implicación y relevancia se adoptan los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17.
- El Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, del Ministerio de Justicia. Por el cual se sistematizan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en especial los Artículos 9 al 15.
- La Ley 181 de 1991, de la que se adoptan completamente los Artículos 23 y 25; más otros artículos pertinentes de la Ley del Deporte (Ley 181 y sus reformas reglamentarias).

- La Resolución 3353 de julio de 1993 emanada del Ministerio de Educación, por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la educación básica del país.
- La Directiva Ministerial 016 del 28 de febrero de 1995. Por el cual se dan algunas orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Institucional –PEI- y la fijación provisional de sus indicadores de logro.
- La Ley 375 de Julio 4 de 1997: Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 715 de diciembre 21 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- El Decreto 1290 de abril 16 de 2010 en su totalidad: Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
- El Decreto 1286 de abril 27 de 2005, que reglamenta la participación de los padres de familia, entre otros.
- Sentencias de la Corte Constitucional.
- Ley 1453 del 24 de junio de 2011 Ley de Seguridad Ciudadana.
- Ley 366 de 2009 Necesidades Educativas Especiales.
- Ley 1620 de marzo de 2013.
- Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013.
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.
- Decreto 1421, por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.
- Acuerdo 086 de 2009, política pública en discapacidad.

1.6 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN

1.6.1 MISION

La I. E. Francisco Miranda de carácter oficial ubicada en el municipio de Medellín, busca contribuir a la formación y desarrollo humano de estudiantes de los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, aceleración, procesos básicos, media técnica y CLEI, desde una perspectiva de educación inclusiva, para que sean individuos íntegros a nivel personal, social, espiritual e intelectual; que les permita desempeñarse en la educación superior, en el campo laboral, familiar y social aportando a la transformación del entorno y promoviendo los valores para una adecuada convivencia desde el respeto por sí mismo y por el otro, el cuidado del medio ambiente y el servicio comunitario.

1.6.2 VISIÓN

Para el 2021, la I. E. Francisco Miranda busca liderar a nivel municipal y departamental una educación innovadora, inclusiva, creativa y eficaz, en un clima de sana convivencia, fundamentada en una excelente gestión educativa acorde a las necesidades del entorno, que involucre lo humano, lo social, lo intelectual y lo espiritual; promoviendo el uso de un segundo idioma y las tics, para que quienes egresan sean capaces de proyectarse como líderes en la sociedad.

1.6.3 LEMA INSTITUCIONAL

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

1.6.4 FILOSOFIA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Francisco Miranda considera al educando como un ser íntegro, con actitudes, aptitudes, habilidades y destrezas, por tanto, ofrece una educación basada en el modelo pedagógico institucional *Humanístico Social Integrador*, el cual está fundamentado en valores y conocimientos que les permita ser competitivos en un mundo globalizado. La labor pedagógica de la institución es encaminar al educando hacia una formación integral que le permita interactuar con el entorno, tomar decisiones y ser destacado por su convivencia y valores que lo proyecten como ser social.

1.6.5 POLITICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Francisco Miranda, ofrece una educación de calidad basada en la formación integral, que conduce a satisfacer las necesidades y exigencias individuales de los estudiantes y sus familias, empleando los procesos pedagógicos y didácticos del *Modelo Social Integrador*, buscando optimizarlos para encauzar mejor las pautas de convivencia y de rendimiento académico.

1.7 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Los símbolos institucionales se soportan en el Acuerdo 002 del 19 de agosto de 2009.

1.7.1 LA BANDERA



Descripción: En un rectángulo con orientación horizontal, tiene una franja diagonal en el centro de color blanco, que lo cruza de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo en forma perpendicular, con el escudo en el centro de esta. Y dos franjas azules a los lados de forma triangular; las franjas están repartidas proporcionalmente buscando con ello uniformidad.

Significado: El azul de tono “rey” es un color reservado que representa la lealtad, la confianza, la sabiduría, la inteligencia, la fe, la verdad y el cielo eterno. En heráldica el azul simboliza la sinceridad y la piedad, el azul es un color sereno ligado a la inteligencia y la conciencia universal. El Blanco se asocia a la luz, a la bondad, a la inocencia y la pureza, se le considera el color de la perfección. El blanco significa paz, seguridad, serenidad, fe, transparencia y pureza. Parágrafo Único.

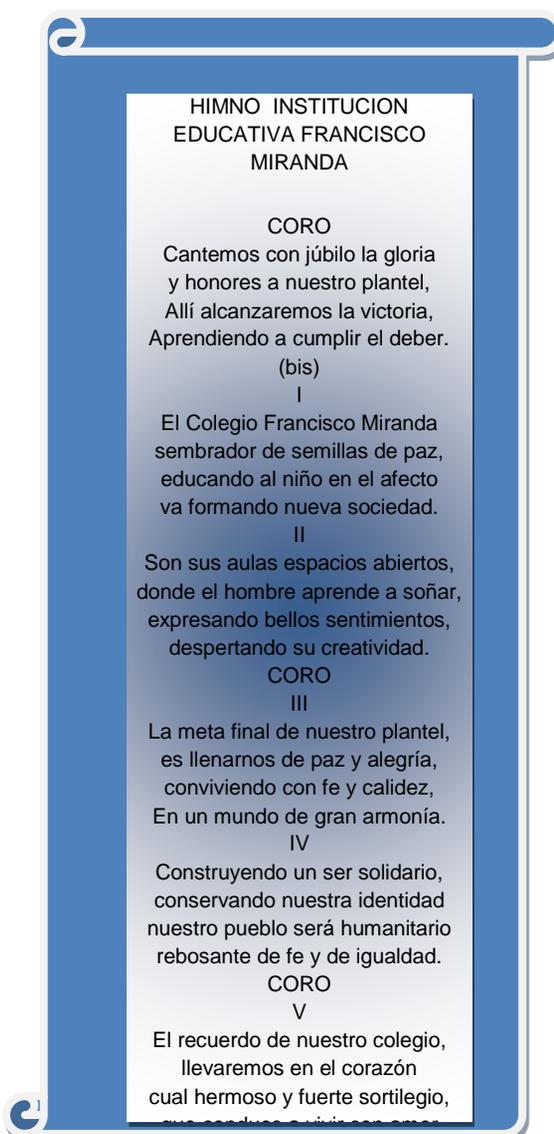
1.7.2 EL ESCUDO



Descripción: En un formato de copa de la heráldica clásica, con un cáliz interior y los colores institucionales azul rey y blanco, se define el contorno del escudo como una fuente de conocimiento y sabiduría. En la parte inferior del contorno se inscriben las palabras ciencia, cultura y calidad, que recogen los conceptos que permean cotidianamente la institución y se convierten en su motor; ciencia como el conocimiento que se logra gracias al análisis, verificación, recopilación y desarrollo de propuestas orientada a comprender, transformar e interpretar el mundo; cultura como el resultado y proceso de construcción permanente de identidades, de solidaridades y de formas de ver, vivir e incluso leer las realidades; la escuela históricamente ha sido la encargada de re-crear, transformar e incluso perpetuar la cultura; y por último calidad entendida bajo el concepto del mejoramiento continuo de los procesos que nos permiten satisfacer las necesidades de los integrantes de nuestra comunidad educativa en el ámbito de la formación integral de nuestros(as) estudiantes. En la parte superior tiene una cinta en la que se inscribe el nombre de la institución; esta cinta está fijada a la copa heráldica en la parte central. En el centro y dentro de la copa se encuentra una estrella de cinco puntas que ha representado históricamente la luz propia y el emblema de la “perfección y el supremo saber”, según los pitagóricos; igualmente ha representado la unidad humana, la paz mundial, el amor universal y a la naturaleza. Para nuestro caso, representa, además, los cinco valores institucionales expresados en nuestro marco teleológico tales como: el respeto, el servicio solidario, el sentido de pertenencia, la honestidad y la responsabilidad; necesarios en el discurso y el quehacer pedagógico.

Las cinco puntas de la estrella están sostenidas por cinco manos que representan en su colorido la integración cultural y la diversidad de la comunidad educativa, manos que expresan nuevamente quienes son nuestra razón de ser: los seres humanos que se dan cita en la institución con el propósito de enseñar y de aprender desde el lugar de actuación en el que se desempeñen. Recogemos en ellas también, el reconocimiento y respeto por las diferentes manifestaciones humanas, ya sean políticas, sociales, de género, culturales, religiosas, entre otras.

1.7.3 EL HIMNO



HIMNO INSTITUCION
EDUCATIVA FRANCISCO
MIRANDA

CORO
Cantemos con júbilo la gloria
y honores a nuestro plantel,
Allí alcanzaremos la victoria,
Aprendiendo a cumplir el deber.
(bis)

I
El Colegio Francisco Miranda
sembrador de semillas de paz,
educando al niño en el afecto
va formando nueva sociedad.

II
Son sus aulas espacios abiertos,
donde el hombre aprende a soñar,
expresando bellos sentimientos,
despertando su creatividad.

CORO
III
La meta final de nuestro plantel,
es llenarnos de paz y alegría,
conviviendo con fe y calidez,
En un mundo de gran armonía.

IV
Construyendo un ser solidario,
conservando nuestra identidad
nuestro pueblo será humanitario
rebosante de fe y de igualdad.

CORO
V
El recuerdo de nuestro colegio,
llevaremos en el corazón
cual hermoso y fuerte sortilegio,

1.7.4 PERSONAJES INSTITUCIONALES PACHO Y JULIA EN DIFERENTES VERSIONES



1.7.5 EL UNIFORME ESCOLAR

1.7.5.1 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVAN A LOS ESTUDIANTES DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.

El uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, fortalece la identidad institucional y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas; Además, la presentación personal debe estar acorde con las normas de higiene y urbanidad (cabello limpio, no usar adornos exagerados, no traer las uñas pintadas de colores, o prendas de vestir extravagantes). Tener una excelente presentación personal habla de la calidad y formación de los estudiantes frente a las demás personas, y al interior y exterior de la institución.

Si un estudiante no lo posee, el padre de familia o acudiente de éste deberá solicitar ante la coordinación de convivencia el permiso para asistir con un traje diferente, para esto solo se requiere exponer los motivos y solicitar el tiempo que considere pertinente para su consecución.

El siguiente es el uniforme que lo identifica a usted como estudiante de la Institución Educativa Francisco Miranda, pórtelo con orgullo.

El uniforme está inscrito dentro de los símbolos de la Institución y será determinado por ésta; Pretende entre otros fines los siguientes:

- Permitir la identificación del(a) estudiante con la Institución.
- Educar en la sobriedad y la buena presentación.
- Contribuir con la economía del hogar.

UNIFORMES DE GALA

En nuestra Institución Educativa existen dos opciones del uniforme de gala, el cual es de uso regular y está compuesto por:

Opción 1

- Jomber de cuadros, con una tabla central y tres pliegues a cada lado, se debe llevar a la altura de la rodilla.
- Camisa blanca.
- Medias blancas.
- Zapato color negro de atadura.

Opción 2

- Jean clásico azul oscuro.
- Camiseta blanca con el escudo de la Institución estampado al lado izquierdo a la altura del pecho y utilizada por dentro del pantalón.
- Medias azul oscuro.
- Correa negra.
- Zapatos negros de atadura.

Cada estudiante, según su orientación sexual y/o su identidad de género, puede elegir la opción que más se ajuste a sus necesidades e intereses. En todo caso, los padres de familia o acudientes deberán autorizar a su hijo(a) para vestir cualquiera de las opciones disponibles y, además, si es necesario, la Institución estará siempre dispuesta a brindar orientación o asesoría en estas situaciones.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

El uniforme para el área de Educación Física es el mismo para todos los estudiantes matriculados en nuestra Institución, independientemente de su orientación sexual y/o su identidad de género. Está compuesto por:

- Sudadera azul oscura con el nombre de la Institución estampado en letras blancas de forma vertical al lado derecho.
- Camiseta blanca de cuello redondo con el escudo de la Institución estampado al lado izquierdo a la altura del pecho, utilizada por dentro de la sudadera.
- Medias blancas.
- Tenis blanco de atadura.

Por la situación actual de pandemia y teniendo consideración con la crisis económica por la que atraviesan las familias colombianas en especial la comunidad en la que se encuentra ubicada la institución en caso de que el estudiante no posea el uniforme completo puede presentarse a la institución con camiseta blanca, jeans y tenis.

CAPÍTULO 2

PERFILES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 DE LOS ESTUDIANTES

Nuestra Institución Educativa pretende lograr en sus estudiantes el pleno desarrollo de su personalidad de manera gradual y progresiva mediante la potenciación de sus actitudes, aptitudes, habilidades, destrezas y conocimientos que les permita ser competitivos en un mundo cada vez más globalizado.

Se procura que el(a) estudiante Mirandino:

- Asuma los valores: respeto, solidaridad, honestidad, sentido de pertenencia y responsabilidad en su práctica cotidiana y como una actitud de vida permanente.
- Ejercer el trabajo colaborativo a partir del reconocimiento y aceptación del otro(a) en su diversidad, en la búsqueda, creación y re-creación del conocimiento científico, el saber cultural, técnico, tecnológico y de la práctica deportiva.
- Participe en la toma de decisiones que le sean competentes en la vida escolar, desde los principios de accesibilidad.
- Colabore en las actividades y proyectos que desarrolle la Institución Educativa.
- Tome conciencia de su corresponsabilidad tanto en los compromisos de desarrollo institucional como en la solución de problemas y conflictos (“aprender a convivir”).
- Asuma su responsabilidad social en el cuidado del ambiente, uso racional de los recursos y cuidado de lo público.
- Desarrolle hábitos, métodos de estudio y aprendizaje, estrategias de autoformación, selección y síntesis respecto al gran caudal de información que circula por diferentes medios, que mantenga una actitud de aprendizaje y des-aprendizaje permanente en coherencia con los retos y demandas sociales (“aprender a aprender”), teniendo en cuenta los estilos y ritmos propios de aprendizaje.
- Forme paso a paso una conciencia moral que le permita la autorregulación de sus acciones, la comprensión de la norma, el reconocimiento y respeto por los roles y desempeños de los demás, la toma de decisiones con libertad y el asumir con responsabilidad las consecuencias de sus acciones (“aprender a ser”).
- Sea competente en la aplicación creativa de teorías y conocimientos científicos, culturales y tecnológicos; que resuelva problemas en situaciones concretas que le representen retos y desafíos (“aprender a hacer”).
- Consolide actitudes dialógicas y de liderazgo transformacional mediante la apertura al otro(a), el desarrollo de actitudes solidarias e incluyentes, la construcción de relaciones de confianza que fortalezcan los ambientes de aprendizaje y el clima de la Institución (“aprender a convivir”).
- Sea coherente entre lo que piensa, dice y hace, y esté presto a desarrollar el pensamiento crítico.
- Flexible, abierto al cambio, respetuoso(a) de la pluralidad cultural, la diferencia, los consensos sobre asuntos de interés colectivo.
- Asuma el error y el conflicto como potenciadores del desarrollo humano integral.

- Desarrolle hábitos lecto-escriturales mediante la utilización de diferentes medios y que recree y cree bienes y valores culturales.
- Racionalice el tiempo y los recursos tanto personales como institucionales.
- Reflexione y comprenda la realidad institucional, personal y social y contribuya a su transformación en la medida de sus posibilidades.
- Se apropie de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y las utilice adecuada y éticamente.
- Se caracterice por ser una persona que se transforma y evoluciona constantemente gracias a su formación, la cual, sumada a su fe, le posibilite estar abierto(a) a lo trascendente de la vida y estructurar su proyecto integral de vida.
- Desarrolle habilidades básicas para comunicarse con otros y otras en el idioma inglés.

2.2 PERFIL DE FORMACIÓN

La Institución Educativa Francisco Miranda plantea en su propuesta de formación y desarrollo humano integral, la responsabilidad de materializar acciones educativas de diverso orden con los estudiantes, tales como promover el aprendizaje significativo, contribuir al desarrollo de actitudes positivas, de habilidades y valores esenciales en el marco de la cultura ciudadana, desde el enfoque de educación inclusiva, el respeto a los derechos humanos, el respeto y cuidado del medio ambiente, la construcción de acciones solidarias y de reconocimiento con los otros, otras y con la tierra (identidad terrenal y solidaridad humana planetaria), que permitan negociar sentidos y significados para poder vivir juntos(as) en la cotidianidad escolar.

2.3 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

Los directivos docentes de la Institución Educativa Francisco Miranda son profesionales, preferiblemente de la Educación, con altos niveles de compromiso, motivación, responsabilidad social y funcional en cuanto al liderazgo transformacional para la consolidación y puesta en marcha de la propuesta de formación y desarrollo humano integral de niños, niñas, adolescentes y adultos(as), misión esencial del Proyecto Educativo Institucional.

Son gestores educativos con altas competencias en los campos estratégico, operativo, político y académico que les permite:

- Ejercer un liderazgo transformacional que dinamice la cultura organizacional, la administración participativa que involucre a los actores educativos en el desarrollo de la identidad institucional, PEI, Modelo Pedagógico, Modelo de Gestión y Planes de Mejoramiento.
- Visionar la Institución Educativa desde su marco filosófico que posibilite el ejercicio de la comprensión y alcances de los derechos humanos, la consolidación de unos mínimos éticos (de justicia en los términos de equidad e inclusión), el desarrollo de la autonomía, el reconocimiento del otro (a) y el mejoramiento de la calidad de vida.
- Planear y liderar acciones tendientes a la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional a través de los diferentes procesos de las áreas de gestión, reflexionar las acciones, evaluarlas y mejorarlas de manera continua.
- Orientar, dirigir y asesorar procesos de cambio institucional que respondan a los desafíos constitucionales, legales, culturales, educativos y sociales de los diferentes contextos (internacional, nacional, regional y local), a las expectativas, necesidades e intereses de los(as) estudiantes, a las exigencias de la educación superior y a las demandas familiares.

- Construir relaciones de confianza que posibiliten el trabajo colaborativo, el diálogo, el reconocimiento de la diferencia (disentimiento argumentado), la concertación, la toma de decisiones, la resolución de problemas y mediación de conflictos.
- Comprender las diferentes estéticas, interacciones grupales y manifestaciones culturales que toman vida al interior de la Institución Educativa.
- Reconocer en el conflicto la posibilidad de cambio de las estructuras institucionales.
- Ser proactivo y flexible para innovar, transformar y afrontar la complejidad.
- Tener actitud de aprendizaje permanente para el mejoramiento cognitivo, tecnológico y metodológico.
- Hacer seguimiento, evaluación y realimentación al cumplimiento de las funciones y tareas de maestro(as), directivos docentes, personal administrativo, padre/madres, madres y acudientes y demás actores involucrados en el desarrollo de la propuesta de formación.
- Hacer lectura comprensiva del contexto social, cultural e histórico, como estrategia para garantizar una educación pertinente.
- Establecer canales de comunicación apropiados como garantía de un buen clima institucional.
- Fomentar el intercambio de aprendizajes significativos y experiencias exitosas en los ámbitos interno y externo.
- Fomentar excelentes relaciones interinstitucionales que faciliten el trabajo colaborativo y en red.
- Ser eficiente, transparente y racional en el manejo de los recursos y rendir cuentas de su gestión a la comunidad educativa y demás entidades y personas que lo soliciten.
- Desarrollar la capacidad de la reflexión y autocrítica con miras al mejoramiento de su desempeño.
- Apropiarse de las formas contemporáneas de la comunicación y de la tecnología.
- Transformarse y evolucionar constantemente gracias a su formación, la cual sumada a su voluntad le posibilite estar abierto(a) a lo trascendente de la vida y estructurar su proyecto integral de vida.

2.4 PERFIL DEL DOCENTE

La propuesta de formación y desarrollo humano integral orientada desde el Modelo Pedagógico Humanista Social Integrador de la Institución Educativa Francisco Miranda, exige un equipo humano de maestros y maestras, con perfiles de altas competencias que hagan posible su consolidación y puesta en marcha en coherencia con el Modelo de Gestión de Calidad Institucional.

El maestro y la maestra de la Institución Educativa Francisco Miranda es un(a) profesional que asume la complejidad de responsabilidades implicadas en los procesos de gestión de la formación integral de los y las estudiantes para obtener resultados de calidad de acuerdo con las demandas de los diferentes contextos.

Su misión como maestros y maestras les exige:

- Asumir su corresponsabilidad ética en los procesos de formación de los y las estudiantes.
- Formarse permanentemente y mantener una actitud investigativa e innovadora: educarse para educar y formarse para formar.
- Comprender los paradigmas educativos y pedagógicos contemporáneos que le permitan flexibilidad en los procesos, actitud de cambio y actualización permanente para su mejoramiento continuo.
- Reconocer a los y las estudiantes como seres históricos, diversos, inacabados y con capacidad para la autoformación y para asumir responsabilidades de formación y desarrollo.
- Dinamizar equipos de trabajo colaborativo y desempeñarse como líderes transformacionales.
- Ser referente de autoridad, legitimidad y testimonio (imagen personal, lenguaje, actitudes, comportamientos y norma).
- Asumir la responsabilidad social y humana en el cuidado del ambiente, uso racional de los recursos y cuidado de lo público.

- Diseñar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos (PEI, Plan de Estudios, Plan de Área, Planes Operativos, Planes de Acción, Plan de Mejoramiento, entre otros) desde un enfoque de educación inclusiva.
- Comprender el funcionamiento sistémico y complejo de la realidad, en el contexto y en la Institución.
- Gestionar el conocimiento a partir de la comprensión del objeto específico del área académica de su desempeño profesional y de las metodologías para su desarrollo.
- Evaluar, hacer seguimiento y sistematizar las experiencias educativas.
- Gestionar los procesos del aula, del curso y los recursos para el aprendizaje significativo.
- Utilizar los medios tecnológicos de la información y la comunicación.
- Construir e implementar estrategias para el respeto a los derechos humanos, la participación, la inclusión, la solidaridad, la convivencia y la mediación del conflicto escolar.
- Gestionar las situaciones de conflicto escolar para que se resuelvan adecuadamente y para que la comunidad educativa las reflexione y aprenda de ellas.
- Promover la sana convivencia institucional a partir de la comunicación asertiva y la concertación.
- Liderar la ejecución, seguimiento y evaluación del PEI.
- Cooperar en la resolución de problemas del conocimiento, de la comunicación, intergeneracionales y estéticos.
- Generar ambientes sanos para la formación de los y las estudiantes en autoestima, libertad, justicia y pensamiento crítico que les permita pensar por sí mismos, interrogar su aprendizaje e integrarlo a la práctica de manera creativa.
- Orientar procesos de formación y desarrollo humano integral de los y las estudiantes, en su ser, conocer, hacer, convivir y trascender.
- Reconocer y estimular el desarrollo de las Inteligencias Múltiples y el respeto por los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.

2.5 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

La labor educativa de la Institución Educativa Francisco Miranda, requiere la integración de un grupo de personas con capacidad para el apoyo administrativo y logístico; quienes a través de sus conocimientos, experiencias, aspiraciones y motivaciones aporten lo mejor de sí mismos al trabajo colaborativo para la formación permanente de los y las estudiantes.

El personal administrativo y de apoyo logístico mirandino ha de ser experto en su área de desempeño, con vocación y espíritu de trabajo colaborativo; abierto al cambio y dispuesto a superarse continuamente; comprometido con la propuesta de formación y con la razón de ser de la institución.

Dentro de esta concepción el personal administrativo y de apoyo logístico mirandino debe tener capacidad para:

- Desempeñarse con idoneidad en todas las responsabilidades y funciones propias de su cargo.
- Crear espacios de trabajo colaborativo que generen confianza, autoestima, sensibilidad social, comunicación asertiva, respeto y motivación en su propio quehacer diario.
- Proporcionar la información precisa, coherente, útil, oportuna y válida que permita la toma de decisiones.
- Manejar con responsabilidad ética la información confidencial.
- Ser abierto al diálogo, la concertación y al intercambio de experiencias.
- Empoderarse como sujeto ético responsable, solidario, honesto, autónomo, justo y respetuoso de la diferencia, la pluralidad y la normatividad.
- Reconocerse como sujeto político, participante de la cultura institucional.

- Asumir la responsabilidad social y humana en el cuidado del medio ambiente, uso racional de los recursos y cuidado de lo público.
- Dignificar su profesión u oficio y mantener una actitud de aprendizaje permanente.
- Cuidar su imagen personal, sus actitudes y sus comportamientos.

2.6 PERFIL DEL PADRE/MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE MIRANDINO

La consolidación de la propuesta educativa de la Institución Educativa Francisco Miranda requiere una toma de conciencia por parte de los padres/madres y/o acudientes respecto a su corresponsabilidad con la formación integral de los estudiantes y de su rol protagónico en la educación en valores, acuerdos institucionales, conductos regulares y patrones de convivencia. Por eso se considera que deben aportar a la formación con su ejemplo de vida.

Desde esta perspectiva, los padres/madres y acudientes se caracterizan por:

- Ser referentes de la autoridad y de la norma, con una crianza respetuosa y amorosa, y una disciplina positiva.
- Conocer y poner en práctica el horizonte institucional.
- Conocer y respetar la normatividad institucional.
- Crear ambientes familiares que favorezcan el desarrollo de la autonomía, la autoestima, la sensibilidad social, la comunicación asertiva y la motivación por un buen proyecto de vida.
- Ser abiertos al diálogo y la concertación.
- Ser solidarios y respetuosos con los demás actores de la comunidad educativa (directivos docentes, maestros(as), estudiantes, personal administrativo, representantes de la comunidad, egresados...).
- Respetar los ritmos, horarios y espacios institucionales.
- Participar democráticamente en la toma de decisiones respecto a los programas, planes y proyectos institucionales.
- Ser abiertos al cambio.
- Asistir a cualquier requerimiento que la institución tenga con relación con el proceso formativo del estudiante.
- Asistir una vez por cada periodo a las escuelas de padres programadas por la institución y que en virtud de la pandemia por covid -19 serán programadas de manera virtual.
- Durante el tiempo de pandemia se debe llevar y recoger los estudiantes en el horario de ingreso y salida de la institución, con el fin de conservar de manera adecuada los protocolos de bioseguridad.

CAPÍTULO 3

DERECHOS Y DEBERES

3.1 ÁMBITO DE IDENTIDAD

TENGO DERECHO A	TENGO EL DEBER DE
<ul style="list-style-type: none"> • Expresar mis sentimientos de forma adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar la forma como las demás personas expresan sus sentimientos.

<ul style="list-style-type: none"> • Manifestar mi punto de vista empleando un tono de voz adecuado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar el punto de vista de las demás personas.
<ul style="list-style-type: none"> • Elegir y hacer las cosas que me hacen sentir bien. 	<ul style="list-style-type: none"> • Permitir que las demás personas elijan hacer lo que las hace sentir bien.
<ul style="list-style-type: none"> • Crear el espacio interior para sentirme a gusto conmigo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar el espacio interior de las demás personas.
<ul style="list-style-type: none"> • Expresar con buen sentido del humor mi alegría. 	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar mi sentido del humor sin ofender o causar malestar a otras personas.
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar igualdad de derechos en todas las situaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Defender la igualdad de derechos en todas las personas.
<ul style="list-style-type: none"> • Que se expresen de mi sin ser comparado (a) con nadie. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigirme o referirme a las demás personas sin compararlas.
<ul style="list-style-type: none"> • Que se me respeten las diversas formas en las que expreso mi identidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las diferentes formas que cada persona elige para expresar su identidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Tomar decisiones que involucren mi crecimiento personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valorar las decisiones que toman las demás personas, con las cuales ellas manifiestan su crecimiento personal.
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las competencias y valores propios de mi grado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Vivir las competencias y valores propios de mi grado.
<ul style="list-style-type: none"> • Elegir las opciones académicas que más me favorecen. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las opciones académicas acordadas y que más me favorecen.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser escuchado/a cuando se juzgue frente a mis conductas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar razón, por escrito, del porqué de mis conductas.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir una educación ética social y espiritual que me conduzca a un crecimiento personal constante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apropiarme de los valores y principios institucionales, para crecer ética, social y espiritualmente.
<ul style="list-style-type: none"> • Expresar adecuadamente el amor que tengo por mi país. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar la cultura de mi país, con actitudes positivas frente a los símbolos patrios.
<ul style="list-style-type: none"> • Pedir acompañamiento espiritual, psicológico o pedagógico según sea la situación en la que me encuentre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir asertivamente la ayuda que me sea brindada.
<ul style="list-style-type: none"> • Tener procesos integrales con equidad, teniendo en cuenta las condiciones, características y necesidades propias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer las condiciones, características y necesidades propias, certificadas por el área competente.

3.2 ÁMBITO SOCIAL

TENGO DERECHO A	TENGO EL DEBER DE
<ul style="list-style-type: none"> • Buscar con mi grupo pautas de convivencia que nos favorezcan a todos y todas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las pautas de convivencia establecidas por el grupo y aceptar a las personas que me las recuerden.

	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar conflictos y si los hay, buscar solución pacífica. • Responsabilizarme de mis acciones y favorecer el bienestar del grupo.
<ul style="list-style-type: none"> • Emplear adecuadamente los implementos y demás enseres que me brinde la Institución en pos de un aprendizaje con calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Devolver en buen estado los implementos que me han sido prestados para un aprendizaje con calidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Enmendar mis acciones negativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer disculpas y proponer por escrito un compromiso de no reincidencia en la falta y de respeto. • Llegar a acuerdos mediante el diálogo que favorezca la convivencia pacífica.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir buen trato y a ser llamado por mi nombre de identidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser agente de buen trato con todas las personas, no usar sobrenombres o apodos.
<ul style="list-style-type: none"> • Aportar acciones concretas que favorezcan el cumplimiento de las metas propuestas por el curso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir con el grupo para que se cumplan todas las metas propuestas.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser aceptado(a) por todas las personas e incluido en todas las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptar a los compañeros y compañeras sin excluirlos o excluirlas.
<ul style="list-style-type: none"> • Pedir ayuda cuando considero que lo necesito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer ayuda a quien lo necesite.
<ul style="list-style-type: none"> • Participar del gobierno escolar (elegir y ser elegido(a) en las diferentes instancias de participación estudiantil). 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar activa y responsablemente demostrando con mi actuar los principios planteados en el perfil del y la estudiante.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser estimulado(a) por los logros alcanzados mediante las propuestas que éste manual determine. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptar con sencillez los reconocimientos recibidos, buscando siempre una continua superación.
<ul style="list-style-type: none"> • Disfrutar de los diferentes espacios que me ofrece la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidar y dar uso adecuado a los recursos institucionales.
<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarme de los diferentes servicios que ofrece la Institución Educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar positivamente los medios que la institución ofrece para una educación con calidad. • Tratar cordialmente a las personas que me suministren servicios.
<ul style="list-style-type: none"> • Gozar de buena salud durante la permanencia en las instalaciones de la institución educativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento estrictos a los protocolos de bioseguridad portando de manera adecuada el tapabocas, realizando el lavado de manos de manera frecuente y conservando la distancia.

3.3 ÁMBITO MENTAL

TENGO DERECHO A	TENGO EL DEBER DE
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con espacios que favorezcan mi aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar en silencio para favorecer el aprendizaje de las demás personas.
<ul style="list-style-type: none"> • Pedir ayuda a mis compañeros/as y personas educadoras cuando mi situación académica lo requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar a las compañeras y compañeros cuando lo requieran. • Cumplir responsablemente con mis deberes académicos. • Terminar las actividades que me han sido asignadas oportunamente.
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer con anticipación la programación del área: temática, metodología y forma de evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar las tareas, evaluaciones y compromisos de cada área.
<ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente en el trabajo con los grupos de ayuda mutua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos. • Respetar el trabajo de mis compañeras y compañeros. • Trabajar en grupo cumpliendo y respetando los roles asignados. • Autoevaluarme con responsabilidad en el cumplimiento de mi rol en grupos de ayuda mutua.
<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de espacios y tiempo para autoevaluarme. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autoevaluarme reconociendo mis logros, mis dificultades y proponiendo acciones de mejoramiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Que me reconozcan mis aspectos positivos antes que mis debilidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer juicios positivos propios y de los demás.
<ul style="list-style-type: none"> • Expresar pacíficamente mis desacuerdos cuando considere que hay injusticias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Expresarme con respeto ante situaciones de injusticia sin herir a las demás personas.
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer oportunamente mis avances en la adquisición de logros y desarrollo de competencias, de cada área. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar con voluntad y perseverancia las actividades programadas en el plan de estudio.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir las clases en los lugares y aulas asignadas y que éstos se encuentren en condiciones dignas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Permanecer en el aula o espacio asignado. • Hacer uso adecuado del lugar posibilitando un ambiente de aprendizaje ordenado y libre de todo tipo de contaminación.
<ul style="list-style-type: none"> • Que se me informe oportunamente sobre los útiles y materiales escolares requeridos para el aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilizarme del cuidado de mis pertenencias. • Evitar traer teléfonos celulares, reproductores de música, artefactos electrónicos, sustancias alucinógenas y bebidas

	estimulantes que interfieran con la actividad escolar.
--	--

3.4 ÁMBITO DEL CUERPO

TENGO DERECHO A	TENGO EL DEBER DE
<ul style="list-style-type: none"> • Ser escuchado/a cuando se me ha concedido la palabra para expresar mis opiniones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar con atención cuando alguien me habla. • Pedir la palabra cuando quiero ser escuchado/a. • Mantener una postura adecuada para escuchar la intervención de las demás personas. • Pensar antes de hablar para expresar con precisión y claridad mis ideas.
<ul style="list-style-type: none"> • Que se expresen de mí con palabras y términos adecuados, donde prevalezca el respeto y la aceptación por la diversidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elegir las palabras adecuadas al dirigirme a las demás personas. • Expresar mis ideas en forma positiva y respetuosa. • Emplear un lenguaje no verbal y un tono de voz adecuados.
<ul style="list-style-type: none"> • Que se me respete y valore el trabajo que realizo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valorar el trabajo de todas las personas de la comunidad educativa.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser felicitado/a por mis logros alcanzados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Felicitar a las demás personas por sus logros y acciones positivas.
<ul style="list-style-type: none"> • Tener una posición crítica ante situaciones que me perjudiquen. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar actuaciones que perjudiquen la salud y el bienestar de las personas y del ambiente que me rodea.
<ul style="list-style-type: none"> • Definir mi proyecto de vida mediante el estudio de mis competencias y capacidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar constantemente por la construcción de mi proyecto de vida.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser informado junto con mi familia por medio de circulares u otros mecanismos de información, de los asuntos importantes en la vida de la Institución y aquellos que influyen en mi proceso formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar oportunamente las circulares e informaciones que la institución envía a mi familia. • Entregar firmados y puntualmente los desprendibles a quien corresponda.

3.5 ÁMBITO EMOCIONAL

TENGO DERECHO A	TENGO EL DEBER DE
<ul style="list-style-type: none"> • Emplear el espacio personal cuando se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer uso adecuado del espacio personal para hallar soluciones asertivas ante diversas situaciones.

<ul style="list-style-type: none"> • Expresar con libertad mis sentimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Manifestar respeto por los sentimientos de los demás. • Canalizar adecuadamente mis sentimientos.
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y aplicar las diferentes técnicas de reciclaje de actitudes negativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptar mi responsabilidad cuando hago daño a otras personas. • Transformar mis actitudes negativas en positivas. • Aplicar las técnicas que me ofrece el modelo para mejorar mis procesos de auto-regulación cognitiva.
<ul style="list-style-type: none"> • Relacionarme con todas las personas que integran la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener relaciones positivas y de respeto con todas las personas de la comunidad educativa.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser escuchado/a atenta y respetuosamente ante una situación de conflicto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar con respeto y atención los puntos de vista de las personas con las que tenga conflictos.
<ul style="list-style-type: none"> • Que se me reconozcan mis cualidades y talentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar por la aceptación personal y crecer en ella cada día.
<ul style="list-style-type: none"> • Expresar cariño a las personas que me rodean, respetando el espacio personal del otro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar los sentimientos en el lugar y forma adecuada, respetando el espacio personal del otro.
<ul style="list-style-type: none"> • Abordar situaciones de conflicto desde la reflexión y el compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener autocontrol ante situaciones de conflicto.

3.6 DEBIDO PROCESO ESCOLAR

El debido proceso está plasmado en la Constitución Política de Colombia de 1991 como un derecho FUNDAMENTAL de los colombianos y en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006. Hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, sin ningún tipo de discriminación con el fin de atender pedagógica, formativa, justa y oportunamente, los conflictos individuales y colectivos que eventualmente se presenten entre los miembros de la comunidad educativa; para su aplicación se deben tener en cuenta las siguientes etapas:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción;
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar su defensa;
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron;
7. La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes (teniendo en cuenta circunstancias como “la edad del infractor, su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la institución, los

efectos prácticos que la sanción va a traer y la obligación que se tiene de procurar la permanencia en el sistema educativo”).

La desescolarización o suspensión sólo puede hacerla el rector después de aplicar todas las etapas del debido proceso.

Antes de iniciar en la Institución Educativa el “**debido proceso**” en materia *disciplinaria y comportamental*, se aplicarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos para hacer más efectivo el proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes.

El debido proceso escolar en la Institución Educativa se inicia agotando la vía de la mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos, donde entre pares, y con la ayuda de un compañero debidamente capacitado actuando de forma neutral, se acerca a los jóvenes en conflicto para solucionar sus diferencias.

Si dentro de la mediación las partes llegan a acuerdos, se obvian todas las etapas del debido proceso.

MARCO CONSTITUCIONAL DEL DEBIDO PROCESO ESCOLAR

El “**debido proceso**” en el ámbito escolar se fundamenta principalmente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por Colombia a través de la Ley 12 de 1991, la Constitución Política de 1991 que lo consagró en su Artículo 29 como derecho fundamental y las pautas generales sobre las cuales se debe regir mínimamente. Así mismo en la Ley 115 - Ley General de Educación, en su artículo 87. De igual manera la Ley de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006, en el artículo 26 que desarrolla el artículo 44 de la Constitución Política, sobre los derechos de los niños.

Además de las normas anteriores, también se tienen en cuenta los acuerdos del Consejo Directivo, las resoluciones rectorales y fundamentalmente el Manual de Convivencia Escolar.

La institución respeta lo ordenado en las leyes vigentes, teniendo como principal garantía el debido proceso cuyos principales elementos son:	
Debido proceso público	Debe ser conocido mínimamente por las partes y por aquellas autoridades a quien compete actuación dentro del mismo y excepcionalmente a otros miembros de la comunidad educativa que dentro de la actuación resultaren vinculados. Debe ser accesible a toda la población. En el debido proceso se consideran las siguientes etapas: La queja o conocimiento de oficio Indagación preliminar Apertura del proceso Comunicación y notificación

	<p>Pruebas: testimoniales, documentales y técnicas</p> <p>Decisión de primera instancia</p> <p>Recursos</p> <p>La decisión de la segunda instancia</p> <p>Ejecución de la sanción</p> <p>La vía judicial</p>
<p>Ley preexistente al acto imputado</p>	<p>Traduce el principio de legalidad, el cual consiste en que las conductas, actos o comportamientos que se reprochan y las consecuencias que se derivan de ellos deben estar previamente tipificados en las normas que los regulan. La tipificación de una conducta se refiere al señalamiento descriptivo de la misma. Es la indicación precisa del acto prohibido o del deber que se quiere realzar, y que están claramente descritas en este Manual de Convivencia Escolar.</p> <p>Por lo tanto en este Manual encontrarán los capítulos y artículos en los que se establecen los actos susceptibles de actuación disciplinaria y de aplicación del debido proceso, haciendo parte también los actos imputables a los estudiantes, los deberes, los valores y principios que orientan la vida institucional (La omisión de un deber, es decir la no realización de una conducta que se desea, conlleva una consecuencia y por consiguiente una actuación en el marco del debido proceso.</p>
<p>Juez o tribunal competente</p>	<p>Es el encargado de tomar determinaciones siguiendo el debido proceso, para el caso de la Institución educativa es el Rector(a), de acuerdo con las funciones descritas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2002.</p>
<p>Formas propias para cada juicio</p>	<p>Son aquellas maneras e instrumentos que materializan el debido proceso, el cual debe tener en cuenta las consideraciones de la Corte:</p> <p>“Adicionalmente al trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: la edad del infractor, por ende su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeo la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares del alumno, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio, los efectos prácticos que la imposición de la</p>

	<p>sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo”</p> <p>La institución hace uso de los siguientes:</p> <p>Formato de debido proceso: En él se registran los llamados de atención de faltas leves y graves, teniendo acceso todos los docentes de la jornada. Se constituye como evidencia porque firma el estudiante pudiendo colocar sus descargos y el docente que en primera instancia presencio la falta, de igual manera cuando hay notificación al padre de familia este registra su firma como compromiso de cooperación en el proceso.</p> <p>Citación de acudiente por escrito: Se hace mediante formato (anexo), cada vez que se requiera, pudiendo citar el docente, el coordinador respectivo o el Rector.</p> <p>Contrato Pedagógico: Anexo. En este están enunciados compromisos por parte de los involucrados y con sus respectivas firmas se comprometen en su cumplimiento.</p> <p>Resoluciones de sanción: Son elaboradas por el Rector, contra ellas surte efecto el derecho a reposición y a apelación.</p>
<p>Presunción de inocencia</p>	<p>Se constituye en garantía de que se investigue por un acto realizado, sustentado en evidencias.</p> <p>En la institución no se podrá culpar o imponer sanción mientras no esté plenamente comprobada la falta.</p>
<p>Derecho a la defensa</p>	<p>La mayor garantía del derecho a la defensa en el debido proceso en sí, iniciándose desde el momento mismo de la notificación del proceso al estudiante y al padre de familia o acudiente. Cobra vital importancia el derecho a ser escuchado. Este derecho se concreta a través de la acción de los representantes legales: Padres, acudientes o tutores</p>

	<p>cuando así lo amerite la autoridad competente. Este se cumple en el momento de cumplirse la reunión a la que se citan los involucrados.</p>
<p>Presentación de pruebas y contradicción</p>	<p>Todo debido proceso debe sustentarse en las evidencias o material de prueba debidamente registrada y sustentada pudiendo ser materiales (hechos o actos), documentales, testimoniales o técnicas, estas deben registrarse en las actas o resoluciones a que se diera lugar en el momento de ser aportadas.</p>
<p>Impugnación de la sentencia</p>	<p>Es el derecho que ejerce el investigado para controvertir una decisión. Puede ser de reposición o de apelación los cuales deben estar concedidos en los actos administrativos que decide la actuación administrativa.</p> <p>El recurso de reposición: Se presenta ante el funcionario que ha tomado la decisión, en nuestro caso, ante el Rector, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión, el rector tiene 5 días para responder.</p> <p>El recurso de apelación: Se presenta ante el funcionario que ha tomado la decisión, en nuestro caso, ante el Rector, pero debe ser conocido, estudiado, resuelto y finalmente decidido por el inmediato superior jerárquico de quien tomó la decisión de primera instancia, en nuestro caso el Director de Núcleo quien tiene 5 días hábiles para su resolución.</p>
<p>Funcionarios e instancias competentes</p>	<p>Llamado también conducto regular y que para nuestra institución se sigue así:</p> <p>1º El Profesor que presencia la infracción entra en diálogo y persuasión con el estudiante y deja constancia en el formato de debido proceso. De este dialogo puede o no dejarse constancia escrita de acuerdo a la falta.</p> <p>2º El Director de grupo recibe la queja y se pone en contacto con el estudiante y notifica a la familia de los hechos bien sea por teléfono o presencialmente, dejando constancia en el formato de debido proceso.</p>

	<p>3º La Coordinación de Convivencia, si la falta es de carácter comportamental; la coordinación académica, si la dificultad es de carácter académico, recibe la queja, la evalúa y cita a las partes para dirimir el conflicto, dejando constancia en el formato de debido proceso.</p> <p>4º La rectoría (Comité de Convivencia) escucha y evalúa la queja, llama a las partes y presenta la solución teniendo en cuenta el principio de favorabilidad y los principios rectores de la convivencia institucional.</p> <p>5º El Consejo Directivo, máxima instancia del Gobierno Escolar, actúa como órgano consultivo; emite un juicio para que la rectoría tome la decisión final teniendo en cuenta el seguimiento, el análisis y evaluación de los hechos y el debido proceso.</p> <p>6º El director de Núcleo Educativo: Inmediato superior jerárquico del Rector y es quien resuelve los recursos de apelación. A nuestra institución le corresponde el Núcleo Educativo 917, comuna 4 - Aranjuez.</p>
--	---

CAPÍTULO 4

GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es concebido dentro de la institución como un mecanismo de participación colegiada y democrática en torno a la dirección y orientación del Proyecto Educativo Institucional.

Es importante tener claro que el Gobierno Escolar está conformado por el Rector/a, El Consejo Directivo y el Consejo Académico, como máximas instancias, que su representación tiene funciones dadas por la Ley y que participan en la toma de decisiones con voz y voto. Para su conformación se tienen en cuenta los procedimientos pertinentes en los tiempos estipulados.

Sin embargo, se tienen en cuenta otras instancias que apoyan la administración y el desarrollo del PEI, con sus propuestas.

La manera que tiene la Institución de elegir a sus representantes a los distintos organismos de manera participativa, como réplica de una verdadera democracia, le da sentido a la constitución de Comunidad Educativa, esto sugirió superar la visión cerrada de Institución Educativa (Rector/a, maestros, estudiantes) para asumirla como una comunidad más amplia en la que participan además de directivos docentes, docentes y estudiantes, los padres/madres de familia, las egresadas, administrativos y de apoyo, representantes del sector productivo y todos aquellos que tengan una intervención directa en la institución.

La Conformación de los Órganos del Gobierno Escolar se hace teniendo en cuenta la reglamentación y funciones definidas en la ley 115 de 1994, Decreto reglamentario 1860 de 1994.

El Gobierno Escolar como máximo organismo de participación democrático de la Comunidad Educativa se convierte en referente de organización y trabajo en equipo, está compuesto por Rector/a, Consejo Directivo

y Consejo Académico, su forma de integración y sus funciones están dadas por Ley, éstos en su conjunto establecen las políticas de administración y gestión de la institución.

El Rector/a como representante legal de la institución es nombrado por la Secretaría de Educación mediante acto administrativo y preside los demás órganos del Gobierno Escolar. Éste/a, a través de Resolución, convoca a la Comunidad Educativa para la conformación del Consejo Directivo y el Consejo Académico quienes serán elegidos de manera democrática para períodos de un año, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta la posesión de los/las nuevos/as representantes. El Gobierno Escolar debe estar debidamente conformado y ejerciendo sus funciones dentro de los primeros sesenta días de haberse iniciado el período de clases.

4.1 ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

4.1.1 RECTOR(A)

Decreto 1860 de 1994, Artículo 25, -Funciones del Rector-. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en su establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Artículo 10, -Funciones de Rectores o Directores-. El rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

12. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
13. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
14. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
15. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
16. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
17. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
18. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades o los permisos.
19. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
20. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

21. Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
22. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
23. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
24. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
25. Responder por la calidad de la prestación del servicio en la institución.
26. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
27. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
28. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
29. Las demás que le asigne el Gobernador o el Alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Decreto 479, 1 de diciembre de 2008. Artículo responsabilidades de los rectores o directores rurales.

En relación con el Fondo de Servicios Educativos los rectores o directores rurales son responsables de:

1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales para aprobación del consejo directivo.
4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
8. Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.
9. El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde respectivo, en la periodicidad que éste determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de la entidad territorial.

4.1.2 CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Integración del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Funciones del Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- p) Darse su propio reglamento.

Según el Manual de Convivencia: Son funciones del Rector como Presidente del Consejo Directivo, las siguientes:

1. Preparar la agenda del día.
2. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Presidir la reunión.
4. Verificar el Quórum.
5. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo el orden del día y las actas de cada reunión.
6. Representar legalmente al Consejo Directivo.
7. Informar a la Comunidad Educativa las decisiones tomadas en el Consejo Directivo a través Acuerdos.
8. Orientar las sesiones y moderar el debate para la toma de decisiones.
9. Hacer cumplir las normas legales y reglamentarias que regulen el funcionamiento del Consejo Directivo.
10. Refrendar con su firma los acuerdos, circulares, actas y comunicaciones especiales que dicte el Consejo.

4.1.3 CONSEJO ACADEMICO

El Consejo Académico se rige por las diferentes normas de orden nacional, especialmente el Decreto 1860 de 1994. Está integrado por:

- El/la Rector/a quién lo preside.
- Los/las directivos/as docentes.
- Un/una docente por cada área definida en el Plan de estudios, estos/estas son elegidos/as en reunión de áreas mediante postulación, votación o designación por parte de los/las integrantes del área.

Son funciones del Consejo Académico, según Decreto 1860 de 1994, Artículo 24:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes en relación con la evaluación educativa.
7. Nombrar las Comisiones de Evaluación para el respectivo año lectivo.
8. Funciones complementarias contempladas en el Manual de Convivencia.

9. Servir como instancia para resolver los conflictos académicos que se presenten entre educadores y estudiantes, cuando entre ellos no haya solución y, previo cumplimiento del proceso, según el Manual de Convivencia.
10. Sugerir criterios para la asignación de cupos y admisiones de estudiantes en los distintos grados y niveles educativos.
11. Sugerir los estímulos al buen desempeño académico, propuesto en el Manual de Convivencia.
12. Dinamizar la ejecución de proyectos como extensiones de las áreas, con sus respectivas actividades entre docentes y estudiantes.
13. Elaborar criterios o pautas de evaluación, de las áreas y de los logros académicos de los/los estudiantes, así como de la promoción.
14. Promover el mejoramiento de la calidad de la educación mediante la aplicación del PEI y los planes de mejoramiento institucional.
15. Plantear estrategias y metodologías para los/los estudiantes con necesidades educativas especiales y orientar procesos pedagógicos que faciliten la superación de dificultades.
16. Vigilar el cumplimiento de los períodos académicos, las actividades complementarias y de nivelación en cada período.
17. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Funciones del rector/a con respecto al Consejo Académico:

- Preparar la agenda del día.
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presidir las reuniones.
- Verificar el Quórum.
- Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Académico el orden del día y las actas de cada reunión.
- Representar legalmente al Consejo Académico.
- Informar a la Comunidad Educativa las decisiones tomadas en el Consejo Académico a través de Acuerdos.
- Nombrar los responsables de las comisiones de apoyo a las actividades del Consejo Académico.
- Delegar en uno de los miembros del Consejo Académico su representación en cualquier evento académico o comité.
- Orientar las sesiones y moderar el debate para la toma de decisiones.
- Hacer cumplir las normas legales y reglamentarias que regulen el funcionamiento del Consejo Académico.
- Refrendar con su firma los acuerdos, circulares, actas y comunicaciones especiales que dicte el Consejo.

4.1.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Está integrado por los representantes de cada uno de los grados a partir de cuarto de básica primaria. Para tal designación, el rector convocará dentro de los sesenta (60) días calendario después de haber iniciado labores académicas, a sendas reuniones integradas por los estudiantes de cada grado con el fin de que elijan mediante votación secreta su representante estudiantil para el año lectivo en curso.

Para preescolar y los tres primeros grados de básica primaria se elegirá uno en asamblea convocada para tal fin.

FUNCIONES

Al Consejo de Estudiantes le corresponde:

1. Darse su propia organización interna.
2. Realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan.
3. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
4. Invitar a las reuniones, a los estudiantes que muestren interés y presenten ideas para el buen desarrollo de la institución.

5. Desarrollar estrategias para fomentar en los estudiantes el sentido de pertenencia a la institución y el mejoramiento de la calidad académica.
6. Intercambiar ideas con la personera y con la representante al Consejo Directivo sobre temas relativos al bienestar y la convivencia de la comunidad educativa.
7. Promover en el estudiantado el cumplimiento del Manual de Convivencia.

Requisitos para ser representante al Consejo de Estudiantes

1. Estar matriculada y registrado en el curso que se postula.
2. Haber presentado un excelente comportamiento durante su permanencia en la Institución (ver libro de seguimiento).
3. Presentar un programa de propuestas realizables en bien del mejoramiento de la convivencia y de la calidad académica institucional.
4. Poseer capacidad de liderazgo y excelente expresión verbal.
5. Poseer capacidad analítica y crítica constructiva.
6. Mostrar en todo momento y lugar, una excelente presentación personal, dando ejemplo y poniendo en alto el nombre de la Institución.
7. Tener el aval y cooperación de los padres.

REVOCATORIA

En caso de no cumplir satisfactoriamente con las funciones asignadas, presentar mal comportamiento dentro o fuera de la Institución, o tener bajo rendimiento académico, podrá ser revocada su designación por el mismo Consejo de Estudiantes. En su reemplazo ocupará el cargo la persona que haya logrado la segunda mayoría de votos.

4.1.5 DELEGADO DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

1. La Ley 115 de 1994, Capítulo 2, Artículo 142, dice que cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
2. El artículo 143 de la Ley 115 de 1994 define entre los integrantes del Consejo Directivo un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
3. El decreto 1860 de 1994, capítulo IV, artículo 18 al 32 se refiere al Gobierno Escolar y la organización institucional, facultando en el artículo 29 al Consejo de Estudiantes para elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
4. Por democracia participativa en la Institución Educativa se solicita a los grupos de grado once un(a) candidato(a), el cual debe entregarle al Consejo de Estudiantes una hoja de vida con copia del seguimiento de por lo menos los últimos dos años a la postulación a más tardar tres días después de la convocatoria.
5. El Consejo de Estudiantes, reunido una vez pasen los cuatro días después de la convocatoria, elegirá el(la) representante ante el Consejo Directivo y lo promulgará y publicará en acta firmada por los miembros de dicho Consejo.
6. El cargo de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo en la Institución es compatible con la representación de los alumnos de grado once ante el Consejo de Estudiantes.
7. Además de los contemplados en la normatividad vigente, el representante ante el Consejo Directivo de la Institución debe llenar los siguientes requisitos:
 - a. Haber presentado un excelente comportamiento y rendimiento académico durante su permanencia en la Institución.
 - b. Tener una hoja de vida y seguimiento escolar intachable.
 - c. Gran capacidad de liderazgo y buena aptitud verbal.
 - d. Poseer excelentes relaciones interpersonales, capacidad analítica y crítica constructiva.
 - e. Contar con disponibilidad de tiempo y cooperación familiar.
 - f. Mostrar en todo momento y lugar, una excelente presentación personal y acatamiento al Manual de Convivencia, dando ejemplo con ello y poniendo en alto el nombre de la Institución.

4.1.6 CONSEJO DE PADRES

Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Es un órgano destinado a asegurar la continua participación de los padres de familia en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

INTEGRANTES

Está integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que se ofrecen, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior IFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir el padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES

1. Convocatoria de la rectoría para la elección del consejo de padres durante el primer mes del respectivo año escolar.
2. Invitación escrita enviada a los padres de familia con los estudiantes, que sirve como comprobante de asistencia.
3. Reuniones por grados en cada una de las secciones según cronograma de actividades institucionales.
4. Entregar el comprobante de asistencia a los respectivos directores de grupo.
5. Quórum con por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los acudientes presentes después de una hora de iniciada la reunión.
6. La nominación se hace mediante postulación directa y la elección por mayoría de votos en la asamblea del respectivo grado.
7. Convocatoria a reunión de los representantes de las asambleas en los quince (15) días siguientes a la terminación de las asambleas por grados.
8. Se reúne como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio.

4.1.7 REPRESENTANTE DE GRUPO

Son estudiantes elegidos por el grupo teniendo en cuenta la capacidad de liderazgo, responsabilidad y gestión; representan legalmente a los demás ante el Consejo de Estudiantes y ante las directivas; sirven de canal de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. Se eligen dentro de los primeros 30 días hábiles a la iniciación de labores académicas de cada año lectivo mediante convocatoria hecha por la administración y por intermedio de los Directores de Grupo.

REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO

1. Tener excelente comportamiento y rendimiento académico.
2. Poseer buena capacidad de liderazgo y gestión.
3. Gozar de excelentes cualidades personales y buenas relaciones humanas.
4. Asumir una actitud proactiva e imparcial dentro del grupo.
5. Tener excelente presentación personal y buen porte del uniforme.
6. Poseer un alto sentido de pertenencia y actitud positiva respecto a la Institución.

FUNCIONES

1. Asistir puntualmente a las reuniones de representantes de grupo que se programen.
2. Servir de canal de comunicación entre los docentes, el director y los estudiantes.
3. Informar al director de grupo las dificultades que se presenten al interior del grupo.
4. Colaborar con los docentes y el director de grupo en la disciplina del grupo.
5. Motivar al grupo, propendiendo por el mejoramiento académico y de convivencia.
6. Motivar a los estudiantes para el cumplimiento de las labores asignadas.
7. Reemplazar, cuando sea necesario, a los monitores de área.
8. Informar al grupo sobre los cambios realizados en el transcurso del año lectivo.
9. Mantener el grupo en orden en los cambios de clases o ausencia de docentes.
10. Velar por el aseo, limpieza y organización del aula en todo momento.
11. Velar por la excelente presentación de los integrantes del grupo y buen porte del uniforme.
12. Llevar correcta y puntualmente el registro de asistencia a las actividades escolares.
13. Informar al director de grupo y a la coordinación las anomalías que se presenten en cuanto a la inasistencia a clases o a eventos que requieran la presencia del grupo.
14. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

4.1.8 PERSONERÍA DE LOS ESTUDIANTES

Le corresponde la vocería de los estudiantes y se encarga de hacer cumplir los deberes y los derechos de todo el estudiantado. Su elección se realiza mediante votación secreta; previamente hace su campaña y expone su programa ante la plenaria de estudiantes. La personería colabora en la solución de conflictos entre las distintas instancias de la comunidad y en la programación de actividades por iniciativa propia o de terceras personas.

POSTULACIÓN

Para su postulación, se escogen candidatos de grado once (11º) a la personería, teniendo en cuenta: calidad académica, haber cursado desde el grado preescolar hasta el grado 11º en esta institución, tener un promedio académico de cuatro (4,0), observancia de los deberes y derechos como estudiante, presentación personal, ascendencia ante la Comunidad, aptitudes de comunicación oral y escrita.

ELECCION

En esta participan todos los estudiantes legalmente matriculados en la Institución educativa, el cargo de personero debe ser cubierto dentro de los sesenta (60) días calendario de la iniciación de clases y su vigencia es de un año lectivo.

FUNCIONES

1. Promover el cumplimiento de los deberes y los derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios, u otras formas de deliberación. Igualmente podrá participar en eventos de esta índole organizados por otras instituciones educativas o municipales.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y

las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones y deberes de los estudiantes.

3. Presentar ante la rectoría o la instancia competente, las soluciones propias o a petición de terceros, las que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

4. Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto a las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.

5. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiados, o con instituciones municipales y departamentales.

6. Estar presente en los casos que por sanción disciplinaria lo considere oportuno.

REQUISITOS PARA CANDIDATIZARSE AL CARGO DE PERSONERO

1. Haber presentado un excelente comportamiento y rendimiento académico durante todos los años de estudio, los cuales los debe haber cursado todos, desde preescolar en esta institución.

2. Presentar un programa definido y claro, con metas viables que vayan en pro del bienestar y mejoramiento institucional.

3. Gran capacidad de liderazgo.

4. Excelente calidad en las relaciones interpersonales.

5. Estar matriculada y ser estudiante de último grado de la Institución.

6. Obtener en el proceso electoral, la mayoría absoluta de votos.

7. Mostrar en todo momento y lugar, una excelente presentación personal, dando ejemplo con ello y poniendo en alto el nombre de la Institución.

REVOCATORIA DEL MANDATO

En caso de no cumplir satisfactoriamente con las funciones asignadas, presentar mal comportamiento dentro o fuera de la Institución, o tener bajo rendimiento académico, podrá ser revocada su elección, en primera instancia por el Consejo de Estudiantes, con la aprobación del Consejo Directivo. En su reemplazo deberá ser nombrada la persona que, en el momento de la elección, logró la segunda mayoría de votos.

CAPÍTULO 5

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Creado en nuestra I.E. en marzo de 2011, como resultado de la evaluación institucional, en la cual se detectó la necesidad de intervención en algunas situaciones, consideradas difíciles y relacionadas con la convivencia por lo que se definió, organizó y se integró al Proyecto Educativo Institucional; con la Ley 1620 y el decreto 1965 se formaliza como un organismo consultivo y conciliador adscrito al Manual de Convivencia.

5.1 CONFORMACIÓN

Integrado por los miembros de que trata la ley 1620 de marzo de 2013 con los dignatarios que democráticamente han sido elegidos, en tanto que debe existir la participación de los representados conforme esta ley, será anualmente renovado y sus funciones se extenderán hasta el nombramiento de nuevos integrantes para el año lectivo siguiente.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero(a) estudiantil.

- Un docente del bachillerato.
- Los coordinadores.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El (la) líder de mediación estudiantil.
- Un docente de la básica primaria.

En el caso de nuestra Institución Educativa, los coordinadores de las diferentes secciones y jornadas harán parte del comité; en algunas ocasiones, si se considera necesario, el(los) profesional(es) en psicología y el(la) docente de apoyo de la UAI podrán participar con voz, pero sin voto. Eventualmente, el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a algún miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

La permanencia de los miembros del comité está determinada por sus funciones en la Institución; en caso de dimisión de alguno de los integrantes que haya sido elegido por votación, el(la) presidente del comité deberá oficiar a quien por resultados democráticos le sucede en dicha votación; para los que por traslado dejan de pertenecer al comité, y han sido elegidos por designación, quien le reemplace en el cargo, desempeñará la función del trasladado o trasladada, sin necesidad de oficiar a la persona.

Es causal de remoción como integrante del comité, violar el principio de confidencialidad, y presentar conductas que atenten contra la integridad de cualquiera de sus miembros.

5.2 OBJETIVOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son objetivos del Comité Escolar de Convivencia y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. Contribuir desde la Institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.
2. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
3. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes estamentos para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos ofrecidos en la institución.
4. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar de acuerdo con el contexto socio-cultural de la Institución.
5. Fomentar y fortalecer la educación para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley para la formación de sujetos activos de derechos.
6. Promover estrategias, programas y actividades para fortalecer la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales, y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes, en el mejoramiento del clima escolar y la reducción de enfermedades de transmisión sexual.
7. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución.
8. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de violencia escolar.

9. Orientar estrategias y programas de comunicación institucional, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5.3 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir una violación a “el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo de la persona”, soportadas en pruebas.
3. Liderar en la Institución las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Examinar de manera confidencial los casos específicos en los que se formula la queja, que pudiera obedecer a conductas y/o situaciones tipificadas como I, II, III.
5. Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la ciudad y que respondan a las necesidades de nuestro contexto socio- cultural.
6. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja (según el debido proceso).
7. Concertar acuerdos y/o pactos promovidos a través de los escenarios que se construyan para la solución negociada de conflictos, como la mediación, creando posibilidades para la reparación del daño.
8. Convocar a un espacio de conciliación para la solución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente como prevención para evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre/madre de familia, acudiente, personero(a) estudiantil.
9. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
10. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
11. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en los acuerdos y/o pactos por las partes involucradas en la queja o situación, a modo de promover su cumplimiento.
12. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

13. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
14. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, desde un enfoque de educación inclusiva, orientadas a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia.

5.4 REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Las sesiones del comité son de dos clases:

A. Ordinarias. Aquellas sesiones que se encargan de desarrollar las funciones propias del comité, conforme el cronograma mensual.

B. Extraordinarias. Aquellas sesiones que se realizan para tratar asuntos de extrema urgencia y que por su gravedad ameritan atención inmediata; la duración de la sesión dependerá del objetivo para la cual fue convocada.

1. Se reunirá y sesionará una vez por mes en forma ordinaria.
2. El comité de convivencia sesionará en forma extraordinaria por convocatoria de quien lo preside o por solicitud de cualquiera de sus miembros, cada que sea necesario y/o que se presente una situación de convivencia que deba ser tratada con urgencia.
3. Para sesionar debe haber quórum (la mitad más uno de los integrantes); lo que igualmente aplica para la toma de decisiones. En el caso de nuestra Institución, dicho quórum equivale a 6 de los 10 miembros reglamentarios. En todo caso se debe contar con la presencia del presidente del comité. Si pasada media hora no se ha iniciado la sesión, se dará por cancelada por falta de quórum y será reprogramada en los diez días siguientes.
4. La asistencia de los miembros que conforman el comité de convivencia debe ser permanente, en caso de inasistencia ésta debe ser justificada.
5. Tres ausencias seguidas de un integrante del comité sin justa causa, ocasiona el reemplazo por otro integrante del estamento que representa.
6. Los integrantes del comité deben observar los acuerdos pactados desde la primera reunión del año lectivo, como garantía para deliberar y tomar decisiones, permitiendo que se cumplan dichos postulados hechos en consenso.

ACUERDOS PARA LAS REUNIONES

- Actitud positiva
- Actualización permanente
- Apropiación
- Comunicación asertiva
- Pro actividad
- Puntualidad en tiempos y horas de llegada y salida
- Presencia plena
- Prudencia y confidencialidad
- Trabajo colaborativo
- Respeto por la palabra

7. El comité nombrará un secretario(a) para llevar el registro y el acta de cada sesión, numeradas secuencialmente; el compendio se denominará actas del Comité Escolar de Convivencia y para su elaboración se regirán de acuerdo con las técnicas planteadas para ello; en todo caso, como mínimo deben contener:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el estamento o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y de todos los demás miembros (reglamentarios) que hayan asistido a la reunión, una vez haya sido aprobada por estos.
- Desarrollo del orden del día y conclusiones, refrendadas por las firmas del presidente del comité y los demás miembros (reglamentarios) asistentes.

8. En todos los casos se debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que el comité adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

9. El comité de convivencia, al iniciar cada año lectivo, diseñará su proyecto con plan operativo y cronograma de actividades de las estrategias pedagógicas de convivencia, que se planeará e implementará acorde con la Constitución Política de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, la legislación vigente (Ley 1098, Ley 1620), los tratados nacionales e internacionales de derechos humanos y la autoevaluación institucional (herramienta integrada).

10. Socializar el plan estratégico de convivencia escolar con cada estamento de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, docentes; durante el primer semestre de cada año lectivo, en una forma lúdica, creativa, democrática, participativa y accesible.

11. Hacer una evaluación de convivencia escolar al finalizar cada año, que permita reajustar las propuestas en beneficio de la comunidad estudiantil.

5.5 INSTALACIÓN, CONVOCATORIAS Y SEDE DEL COMITÉ

SEDE DEL COMITÉ: La sede para sesionar el Comité Escolar de Convivencia será un lugar adecuado en cualquiera de las secciones de la Institución Educativa, salvo que decida reunirse en lugar diferente, previo acuerdo establecido, claramente, por sus integrantes.

En casos excepcionales, el presidente del comité podrá cambiar el sitio de reunión, el cual se mantendrá hasta que desaparezca la circunstancia que originó la modificación de la sede para sesionar.

INSTALACIÓN DEL COMITÉ: El Comité Escolar de Convivencia se instala a los quince días siguientes a la elección de gobierno escolar, para ello es necesario que se hayan elegido las(los) representantes a las diferentes instancias del gobierno escolar de la Institución según el cronograma presentado por la Secretaría de Educación para elecciones y ejercicio democrático en las instituciones de la jurisdicción.

CONVOCATORIA A REUNIÓN: La convocatoria a reunión ordinaria o extraordinaria se hará por correo electrónico o a través del cronograma semanal fijado en cartelera; cuando las circunstancias lo ameriten, lo harán por vía telefónica. El objetivo y orden del día se dará a conocer al comienzo de la reunión y será sometido a votación por los integrantes, cualquier modificación quedará asentada en la respectiva acta.

5.6 ACCIONES, DECISIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

ACCIONES O DECISIONES: El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y el embarazo en la adolescencia, haciendo la equivalencia de las llamadas faltas leves o graves como lo demanda la Ley 1620 en situaciones de tipo I o tipo II respectivamente.

El Comité Escolar de Convivencia realizará acciones que posibiliten el mejoramiento del clima escolar garantizando que en el contexto de la Institución Educativa se haga un ejercicio real y efectivo de los derechos humanos como espacio protector y de aulas seguras.

CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN: Cuando al interior del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos por intereses personales entre los integrantes, se tomarán acciones de mediación interna, en caso de no ser efectiva, se dará cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS: Desde el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa, se activarán las rutas de atención necesarias para que se logre la atención y si es el caso la restitución de derechos de los estudiantes afectados, garantizando la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y diversidad sexual y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, definidos en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

FIRMA DE LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Con la firma del acta de la reunión de instalación del Comité que sesionará en el respectivo año se da por sentado la firma de la cláusula de confidencialidad.

5.7 LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Situaciones más comunes que afectan la convivencia y situaciones que afectan el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como: agresiones verbales, agresiones físicas, irrespeto por la identidad u orientación sexual, acciones a través de las redes sociales que afectan la convivencia y los conflictos entre pares.
2. Pautas y acuerdos en el Manual de Convivencia para garantizar los derechos y cumplimiento de los deberes del conjunto de estudiantes, que deben ser tenidos en cuenta por los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Clasificación de las situaciones, teniendo en cuenta lo definido en el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1620 de 2013.
4. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42,43 y 44 del Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1620 de 2013.
5. Correctivos pedagógicos y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, reparación de los daños causados y el restablecimiento de derechos cuando estas situaciones ocurran.
6. Estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la Comunidad Educativa.

5.8 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar está definida como los procesos y los protocolos a seguir en la Institución Educativa Francisco Miranda, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, articulando una

oferta de servicio ágil, integral y complementario; garantizando la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la Institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

5.9 COMPONENTE DE PROMOCIÓN

El componente de promoción en la Institución Educativa Francisco Miranda, se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, determinando la calidad del clima escolar y definidos en los criterios del MANUAL DE CONVIVENCIA, que siguen los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios de las sedes y con los mecanismos e instancias de participación.

1. Inducción al personal nuevo desde la Gestión de Talento Humano con el propósito de unificar criterios para el ejercicio docente en la Institución bajo los principios del Manual de Convivencia.
2. Inducción a estudiantes y padres de familia o acudientes que se vinculan por primera vez a la Institución, ofrecida por las coordinaciones y la Gestión de Admisiones para socializar el Manual de Convivencia y unificar criterios de estímulo, sanción o absolución.
3. Reinducción a estudiantes y padres de familia en temas relacionados con la aplicación del Manual de Convivencia, el debido proceso, el Sistema Institucional de Evaluación y el Proyecto Educativo Institucional. Estas actividades se deben registrar en actas y formatos de asistencia.
4. Talleres y reuniones informativas desde los diferentes proyectos institucionales (Educación sexual, Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, Proyecto de democracia, Proyecto de vida...), y entidades oficiales, organizaciones no gubernamentales y fundaciones que ofertan anualmente este tipo de intervención; incluidas en el cronograma institucional: Policía Nacional, Infancia y adolescencia, Secretaría de salud, Secretaría de educación, Secretaría de seguridad y convivencia, Centro cultural de Moravia, ONG interesadas en estos temas, etc.
5. Direcciones de grupo realizadas por los docentes donde se orienta y se dialoga con los estudiantes sobre diferentes temáticas relacionadas con la convivencia y las normas institucionales (derechos humanos, competencias ciudadanas, valores, acoso escolar, respeto por las diferencias de género, ideológicas, religiosas, culturales; discapacidad, diversidad, entre otras), programadas desde la Gestión Directiva.
6. Reuniones y talleres con padres de familia realizados por los docentes, donde se trabajan temas relacionados con la convivencia escolar, las normas institucionales, hábitos de estudio, y se orienta sobre la disciplina y la autoridad en el hogar.
7. Asesoría y acompañamiento a docentes, acudientes y estudiantes por parte de la Docente de Apoyo, en articulación con la Unidad de Atención Integral – UAI de la Secretaría de educación, y relacionada con la política de educación inclusiva y accesibilidad liderada por la Institución.
8. Convivencias entre estudiantes en el marco del Proyecto de vida, donde se busca establecer estrategias de: convivencia, proyecto personal de vida, vocación y profesión, generar conciencia sobre la importancia de construir en la institución territorios de paz. Este proceso se lleva a cabo con la colaboración de la parroquia del barrio.
9. Orientación escolar e intervención con docentes, acudientes y estudiantes, a nivel individual y colectivo, por parte de las psicólogas del programa Escuela Entorno Protector y el Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, de la Secretaría de educación y la Secretaría de salud respectivamente, además del acompañamiento y asesoría de la docente de apoyo de la UAI, en un trabajo articulado con la Institución Educativa.

10. Capacitación y formación permanente a los mediadores escolares para darles un rol activo en la resolución de los conflictos y que se apropien de herramientas tanto conceptuales como metodológicas que les permitan aportar a la convivencia institucional desde su saber específico.
11. Divulgación y actualización permanente de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 a través de los medios de comunicación interna, carteleras y direcciones de grupo para mantenernos como espacio protector y de aulas seguras.

5.10 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El componente de prevención en la Institución Educativa Francisco Miranda, se ejecuta a través del proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, a través de la transversalización del currículo con el propósito de disminuir el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar que pueden afectar la convivencia.

1. Conferencias y talleres realizados con programas avalados por Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno, Policía de Infancia y Adolescencia y otras entidades oferentes relacionadas con el tema. Este trabajo se desarrolla en articulación con la Institución Educativa.
2. Orientación por parte de la docente de apoyo de la UAI, psicólogas y otros profesionales, sobre temas que fortalecen y desarrollan las competencias ciudadanas, habilidades cognitivas y de pensamiento, ajustes curriculares para estudiantes con diagnóstico o presunción, valores para la vida, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, diseño universal de aprendizaje, entre otros, en un trabajo articulado con el programa Escuela Entorno Protector, el Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS y la Unidad de Atención Integral – UAI.
3. Capacitación docente ofrecida por instituciones que se encargan de velar por el desarrollo y la formación integral de los niños, niñas y adolescentes.
4. Fortalecimiento de la Institución como espacio protector y de aulas seguras, a través de la socialización frecuente con los estudiantes sobre los criterios de convivencia.
5. Las acciones ejecutadas por el área de psicología como asesorías individuales o intervenciones de grupo con estudiantes, acudientes y docentes, en un trabajo articulado con el programa Escuela Entorno Protector de la Secretaría de Educación y el Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS de la Secretaría de Salud.
6. Acuerdos de convivencia en el aula construidos desde el inicio del año, puestos en lugar visible y/o descritos en pendones.
7. Actividades que se realizan desde los diferentes proyectos institucionales (Educación sexual, Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, Proyecto de democracia, Proyecto de vida...), tendientes a desarrollar competencias y habilidades sociales en nuestros estudiantes que les permitan el reconocimiento y respeto por la diferencia, el fortalecimiento de valores, la resolución adecuada de los conflictos y la sana convivencia.
8. Para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas también se realizan charlas con la Policía Nacional y se lleva a cabo un trabajo articulado con otros proyectos como “DELINQUIR NO PAGA” de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, donde se orienta sobre las causas y consecuencias de esta problemática mediante trabajos prácticos con todos los grupos de estudiantes. En los casos que se identifican dentro de la Institución, se establece contacto con los padres de familia y se remiten a las entidades de salud con el propósito de que reciban valoración médica, orientación psicológica, acompañamiento familiar y/o tratamiento para desintoxicación, si es del caso, pues desde la institución solo se trabaja desde la prevención.
9. Acciones o correctivos pedagógicos, de carácter preventivo, que se implementan frente a las diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar, cuyo propósito fundamental es garantizar el bienestar

y la seguridad de los involucrados, al mismo tiempo que generan en el estudiante una reflexión frente a sus actuaciones y el impacto de estas en la convivencia institucional.

10. Mesas de trabajo y mediación de cada grado, que se reúnen regularmente, conformadas por los docentes del grado respectivo, donde pueden participar, además, los mediadores escolares ejerciendo un rol activo y haciendo su aporte en la resolución de los conflictos y en el mejoramiento de la convivencia institucional; participación que se da en la etapa inicial de la intervención en los diferentes casos o antes de citar a los padres de familia.

5.11 COMPONENTE DE ATENCIÓN

El componente de atención en la Institución Educativa Francisco Miranda, desarrolla estrategias que permiten asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o acudiente y al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo establecido y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Institución.

1. Formulación del protocolo ajustado a la situación.
2. Activación de la ruta de atención según el protocolo realizado (remitir a las entidades o autoridades competentes), para la atención en salud, el proceso legal y/o el restablecimiento de derechos.
3. Brindar la atención necesaria de manera inmediata garantizando la seguridad y bienestar de los involucrados, al ser considerada la institución como espacio protector y de aulas seguras.

5.12 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento en la Institución Educativa Francisco Miranda, está basado en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar de acuerdo con el estado de cada uno de los casos de atención reportados. En todos los casos se trabaja desde la reflexión pedagógica para hacer de la Institución un espacio protector y de aulas seguras. En todas las acciones que se realicen en el marco de la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, niñas y adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 a 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

5.13 ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS DIFERENTES SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Acciones pedagógicas para Situaciones tipo I y II.

Frente a la ocurrencia de las contravenciones o ante el incumplimiento de los compromisos realizados por parte del estudiante, se aplicarán las siguientes acciones:

- Llamado de atención verbal acompañado de una acción pedagógica o correctivo, implementado por el docente.
- Intervención con el diálogo y la reflexión.
- Llamado de atención escrito, del cual se dejará constancia en el formato del debido proceso.
- Los mediadores escolares podrán aportar en algunas situaciones, en la etapa inicial de la intervención, a través de los procesos de mediación, para contribuir en la resolución de los conflictos o evitar conflictos mayores.
- Preparar y socializar una actividad relacionada con la situación en la que ha incurrido.
- Sesiones de lectura en biblioteca (sobre temas relacionados con las normas y los valores), con acompañamiento de su acudiente y presentación de trabajos sobre lo leído.

- Resolver guía de valores.
- Elaboración de material didáctico o guía de trabajo en valores (afiches, carteleras).
- En caso de daño a los enseres, restituir o reparar el daño.
- Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o sedes (como acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes).
- Realizar una actividad individual relacionada con el tema que se está trabajando en clase si se le dificulta participar de manera grupal.
- Elaboración de compromiso escrito con autoevaluación al final del periodo.
- Reflexión escrita sobre la situación o falta cometida.
- Elaboración y exposición de cartelera sobre el deber no cumplido.
- Presentar excusas personales ante el deber no cumplido.
- Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de un docente, el psicólogo(a) o un directivo.
- Acompañamiento del padre de familia o acudiente en el aula de clase, si persiste el mal comportamiento.
- Medida de semiescolarización en el marco de los modelos flexibles de educación y como parte de la política de inclusión que lidera la institución.
- Lecturas y análisis del Manual de Convivencia.
- Asistencia y participación en talleres de competencias ciudadanas y valores.
- Asistencia y participación en asesorías psicológicas individuales.

Procedimientos para la implementación de las acciones pedagógicas.

- En las acciones pedagógicas se establecerá permanentemente una conducta de diálogo y respeto, con una comunicación accesible y de fácil comprensión.
- El docente que presencia la situación, será el responsable de registrarla en el formato de debido proceso y establecer su correctivo o estrategia pedagógica, haciendo seguimiento a esta.
- De incumplirse los correctivos pedagógicos, el docente reportará el caso siguiendo el conducto regular.
- De toda acción correctiva o pedagógica se dejará constancia por escrito en el formato de debido proceso, registrando siempre la fecha.
- Siempre debe solicitarse aporte, aclaración o descargos del estudiante, haciendo uso de su legítimo derecho a la defensa y teniendo presentes algunos principios como la presunción de inocencia y la buena fe.
- Se tipifica la situación según lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Siempre deben registrarse las firmas de quienes intervinieron.
- Se dejará constancia escrita cuando el estudiante se niegue a firmar, consignar sus descargos o cumplir con las acciones pedagógicas implementadas, con la firma de un testigo (preferiblemente el representante de grupo).

5.14 PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El protocolo de atención en la Institución Educativa Francisco Miranda será activado por el Comité Escolar de Convivencia y está orientado a fijar y cumplir los procedimientos necesarios para asistir a la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar cumpliendo oportunamente para brindar la atención requerida.

1. Identificación de la situación que afecta la convivencia por acoso o violencia escolar.
2. Puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité Escolar de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.
3. Remisión al Comité Escolar de Convivencia según lo amerite de acuerdo con la situación.

4. Documentación, análisis y atención a partir de los criterios contemplados en el Manual de Convivencia de la Institución.
5. Conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
6. Buscar y ofrecer alternativas de solución frente a los hechos presentados.
7. Encontrar espacios de mediación, garantizando el debido proceso y el respeto de los derechos humanos.
8. Traslado por rectoría de las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no pueden ser resueltos por las vías que ofrece EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA a otras entidades o instancias como el ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería de Medellín, la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

5.15 NORMATIVAS DE CONVIVENCIA

Con el fin de promover y fortalecer la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en adolescentes, la Institución Educativa, teniendo en cuenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, crea el Comité Escolar de Convivencia (C E C).

EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Es el máximo órgano consultivo y conciliador para la convivencia institucional y, como tal, abre la oportunidad para lograr un trabajo conjunto y participativo, orientado a mejorar los ambientes de aprendizaje desde la concertación, el respeto por los valores y las normas definidas en el ámbito nacional e institucional.

PRINCIPIOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Son principios del Comité Escolar de Convivencia y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

Autonomía: Los individuos y la Institución Educativa ejercen su autonomía en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Corresponsabilidad: La familia, la Institución Educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del comité y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia. Incurrirán en omisión todos aquellos servidores públicos que, según los criterios legales, evadan su responsabilidad de reportar y atender cualquier situación que afecte la convivencia escolar, so pena de tener que responder administrativa, civil y/o penalmente.

Confidencialidad: En todos los casos, el Comité Escolar de Convivencia garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos de las personas de la Comunidad Educativa, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a los hechos.

Diversidad: El comité se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, discapacidad o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Finalidad: El Comité Escolar de Convivencia es un órgano consultivo y conciliador entre los estudiantes de la institución y entre estudiantes y docentes, en aras de solucionar los conflictos; debe garantizar que los procesos que se lleven a cabo se fundamenten en la dignidad humana, el restablecimiento de derechos y la confidencialidad sin discriminación alguna.

Igualdad: Es deber del cuerpo docente, directivos y representantes de los diferentes estamentos que integran el Comité Escolar de Convivencia, hacer efectiva la igualdad, en cuanto a sujetos de derechos.

Integralidad: La filosofía del comité es integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación y autocontrol del individuo, hacia la educación para mitigar la sanción social y hacia la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Legalidad: Toda actuación del Comité Escolar de Convivencia le es conforme a este reglamento y a las normas vigentes con observancia de las formas propias de cada acto y con observancia del debido proceso.

Participación: En virtud de este principio, la Institución Educativa garantiza la participación activa para la legitimación de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Reconocimiento a la dignidad humana: Todas las personas que integran el Comité Escolar de Convivencia de la Institución, son tratadas con el debido respeto a la dignidad propia del ser humano, a ser reconocidas por la Comunidad Educativa y sus decisiones deben ser respetadas y acatadas dentro de los límites contenidos en la ley.

Equiparación de oportunidades: Hace referencia a los procesos y acciones orientadas a eliminar barreras que impidan que cualquier persona acceda a oportunidades en el medio físico e intelectual, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, la educación y el trabajo, la información, la comunicación, la vida cultural y social, las instalaciones deportivas, de recreo y demás; para esto es necesario procurarle a cada persona lo que necesita.

5.16 DEFINICIONES

Se entiende por:

ACCESIBILIDAD: El Decreto 1421 establece que la accesibilidad hace referencia a “las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación, y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, facilitando su autonomía y su independencia”.

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica, que busca afectar negativamente a otras personas de la Comunidad Educativa.

AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas entre otras.

AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

CONDUCTO REGULAR: Se entiende como conducto regular a las diferentes instancias de que disponen los estudiantes, para buscarle alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y de convivencia escolar, que se les presenten durante el transcurso de su proceso formativo en la Institución.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

DISCAPACIDAD: De acuerdo con la Ley 1145, se considera a la condición de discapacidad y al riesgo de padecerla, como el conjunto de condiciones ambientales, físicas, biológicas, culturales, económicas y sociales, que pueden afectar el desempeño de una actividad individual, familiar o social, en algún momento del ciclo vital. En el Acuerdo municipal 086 de 2009 el concepto de discapacidad se aplica a todas aquellas personas que tienen limitaciones o deficiencias en su actividad cotidiana y restricciones en la participación social, por causa de una condición de salud, o barreras físicas, ambientales, culturales, sociales y del entorno cotidiano.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar

decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

EDUCACIÓN INCLUSIVA: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de las prácticas, políticas y culturas que eliminan barreras existentes en el entorno educativo.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

SITUACIONES TIPO I. Llamadas faltas leves tradicionalmente, las cuales son contravenciones sin premeditación alguna, consideradas sancionables y acordadas en el Manual de Convivencia, sin llegar a ser delitos o contravenciones penales cometidas dentro de la Institución pero que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Artículo 40 Decreto 1965.

SITUACIONES TIPO II. Llamadas faltas graves hasta ahora; corresponden a la comisión de una infracción legitimada en el Manual de Convivencia en los casos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito sobrepasando los límites de la tolerancia comunitaria, o que actuando con premeditación causa daños físicos o morales, menosprecio a las personas o a la Institución. Artículo 40 Decreto 1965.

SITUACIONES TIPO III. Agresión escolar que constituye presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido por la ley penal colombiana; llamadas en algunos casos faltas gravísimas.

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5.17 RESPONSABILIDADES (Ley 1620 de 2013)

ARTÍCULO 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2) Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.

- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. Incurrirán en omisión los docentes que, según los criterios legales, evadan su responsabilidad de reportar y atender cualquier situación que afecte la convivencia escolar, so pena de tener que responder administrativa, civil y/o penalmente.
- 2) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 3) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPÍTULO 6

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

6.1 SITUACIONES TIPO I

Llamadas faltas leves tradicionalmente, las cuales son contravenciones sin premeditación alguna, consideradas sancionables y acordadas en el Manual de Convivencia, sin llegar a ser delitos o contravenciones penales cometidas dentro de la Institución. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SERÁN TENIDAS EN CUENTA COMO SITUACIONES TIPO I:

1. Ridiculizar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Insultos, burlas u ofensas contra miembros de la Comunidad Educativa, esto se constituye en maltrato verbal.
3. Agresión verbal a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con palabras soeces o vulgaridades.
4. Usar inadecuadamente los cuadernos, el cuerpo o el vestuario propio o ajeno para agredir verbalmente o burlarse de otros a través de escritos vulgares y soeces.
5. Rayar o dañar paredes, pupitres, sillas, carteleras y/o baños de la institución, con textos soeces o que ridiculicen a las personas que conforman la comunidad educativa.
6. Falta de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa utilizando vocabulario soez, gestos, apodos, formas agresivas o altanería.
7. Fomento del irrespeto por el otro con chismes, comentarios nocivos, chistes y bromas de mal gusto tales como: arrojar harina, huevos, agua, gases, animales, líquidos colorantes o de olores nauseabundos, residuos de comidas, sustancias alérgicas, esconder implementos de estudio, bolsos o partes del vestuario.
8. Manifestación irrespetuosa con las personas discapacitadas o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales.

9. Actitudes irrespetuosas con personas que pertenecen a la población LGBT, afrodescendientes, indígenas y otras que, por razón de su credo religioso, filosofía o filiación política no comparten los mismos pensamientos o ideales.
10. No asistencia de los padres de familia a las escuelas de padres programadas una vez durante cada periodo académico, entendiéndose que por virtud de la pandemia dichas escuelas de padres se programaran de manera virtual.

6.1.1 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

1. Reunión inmediata de las partes involucradas en la situación y mediación de manera pedagógica para que éstos expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución. En todo caso debe quedar constancia en el formato de debido proceso.
2. Fijación de la solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Derivar a la mesa de trabajo y mediación del grado respectivo, si se considera necesario, en la etapa inicial de la intervención, para ofrecer posibles mecanismos alternativos de solución del conflicto.
4. Dejar sentado por escrito el acuerdo o la solución, en el formato de debido proceso, de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los perjuicios causados.
5. Registro con firma en el formato de debido proceso del estudiante; en todo caso se debe velar por la relación de los descargos por parte de la persona involucrada.
6. Firmar compromiso pedagógico según el caso, en el formato de debido proceso dispuesto para este tipo de situaciones.
7. Seguimiento, por parte del docente que realizó el correctivo, del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si es necesario adoptar otras estrategias.

ESTUDIANTE MEDIADOR. Es aquel que, elegido por su grupo como representante, por sus calidades humanas, se le confía la función de intervenir para contribuir a la solución de los conflictos entre pares y aportar a la sana convivencia.

El proceso de mediación seguirá como procedimiento estándar el método de “hablar hasta entendernos” que presenta Porro, B. (1999) en su libro sobre resolución de conflictos en el aula, con las variaciones que correspondan según el momento evolutivo de los estudiantes.

- a. **Recobrar la calma:** asegurar que las partes tienen la serenidad necesaria para iniciar una conversación.
- b. **Hablar y escuchar respetuosamente:** propiciar un ambiente en el que las partes se escuchen y hacer preguntas que les permitan a las partes entender el punto de vista del otro.
- c. **Definir el problema en función de las necesidades de las partes:** se buscarán los intereses ocultos detrás de los sentimientos de rabia o frustración.
- d. **Buscar soluciones en conjunto, planear y escoger:** se elaborará un plan de acción que incluya compromisos que las partes estén dispuestas a cumplir. En estos compromisos se deben tener en cuenta las acciones de reparación que puedan tener lugar.
- e. **Hablar más:** cuando es necesario, estos compromisos deben ser discutidos para asegurar el cumplimiento de las partes.

ATENUANTES EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

- El reconocimiento inmediato de haber incurrido en una situación o falta al Manual de Convivencia.
- La ausencia de medidas correctivas previas.
- La petición de excusas por escrito, en los casos de insultos, ofensas y alteración del normal desarrollo de las actividades académicas.
- La falta de intencionalidad.
- La voluntad de la persona de participar en procesos de mediación, si se dan las circunstancias para que estos sean posibles, y de cumplir los acuerdos que se adopten en los mismos.

AGRAVANTES EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

- La premeditación.
- La divulgación así sea en forma verbal.
- La utilización de estas situaciones con fines de exhibición, difusión o comercialización, por ejemplo, su publicación en las redes sociales u otros medios masivos de comunicación.
- La realización de cualquiera de las situaciones colectivamente.

6.1.2 TIPO DE SANCIÓN, INSTANCIAS Y PROCESO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPO I

En todo caso se tendrá en cuenta el conducto regular y el debido proceso que garantice los derechos de los implicados en la situación.

DE LOS TIPOS DE SANCIÓN: los estudiantes que incurran en las situaciones de tipo I serán sancionados proporcionalmente a la falta así:

A. Cuando la situación se presenta por primera vez:

- Llamada de atención verbal por parte del docente o directivo que conoce de la falta de primera mano, respetando siempre el derecho del estudiante a realizar sus descargos.
- Realizar una reflexión pedagógica de las situaciones del Manual de Convivencia que ha infringido con su actuación y hacer un compromiso expreso de remediar dicha situación.
- Presentar las respectivas disculpas al afectado o los afectados, si los hubo.

B. Cuando la situación presentada es reiterativa:

- Anotación en el formato de debido proceso del estudiante, velando por los descargos en la casilla correspondiente.
- Notificación de apertura de proceso disciplinario por sus faltas a la sana convivencia.
- Citación e información al acudiente.
- Presentar las respectivas disculpas y, si es del caso, resarcimiento al afectado, por parte de la familia del agresor.
- Firmar compromiso pedagógico en el formato correspondiente.

En los casos en los que se refiere a la inasistencia de los padres de familia y/o acudientes a los requerimientos de la institución con respecto al proceso formativo del estudiante y a las escuelas de padres convocadas una vez por cada periodo se procederá con la activación de rutas ante las instancias de Comisaría de Familia, ICBF.

Se exonera la inasistencia de los padres de familia solo en los eventos en los que medie una situación de enfermedad o calamidad, casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificada.

DE LAS INSTANCIAS

Siguiendo el conducto regular de la siguiente manera:

- Docente, estudiante mediador, director de grupo, coordinación, Comité de Convivencia, Rector, Consejo Directivo.

PROCESO A SEGUIR. Las situaciones tipo I deberán seguir el siguiente proceso:

De acuerdo con el conducto regular especificado en el párrafo anterior, buscando siempre resolver los problemas sin utilizar todas las instancias, se recogen evidencias, se identifica la situación, se escuchan las partes y se concilia la no repetición de la falta o situación que altera la convivencia.

PROCEDIMIENTO. Atendiendo al protocolo mencionado se debe dejar constancia por escrito en el formato de debido proceso.

RECURSOS. Frente a todas las actuaciones administrativas escolares proceden los recursos de reposición y apelación y los términos contemplados en la ley.

6.2 SITUACIONES TIPO II

Llamadas faltas graves tradicionalmente y corresponden a la comisión de infracciones legitimadas como graves en el Manual de Convivencia, pero que no revisten las características de la comisión de un delito sobrepasando los límites de la tolerancia comunitaria, o que actuando con premeditación causan daños físicos o morales, menosprecio a las personas o a la Institución.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, así sea la primera vez.

SERÁN TENIDAS EN CUENTA COMO SITUACIONES TIPO II:

1. Injurias, calumnias u ofensas que generen un rechazo social contra miembros de la Comunidad Educativa y que se presenten de manera reiterada o sistemática, esto se constituye en maltrato verbal y/o psicológico (bullying).
2. Agresión física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que causa daño al cuerpo sin generar incapacidad.
3. Utilización de los medios de comunicación (tics) o las redes sociales para ridiculizar o denigrar de otros estudiantes, de docentes o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa. Esto puede constituirse en un cyberbullying si se presenta de manera reiterada y/o sistemática.
4. Agresión física entre estudiantes (peleas) en establecimientos o sitios de interés público cuando se porta el uniforme o cuando se está en representación de la institución.
5. Manifestación irrespetuosa u ofensiva con las personas discapacitadas o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales, que se presenta de manera reiterativa.
6. Realización de actos reiterativos que van en contra de la integridad y el buen nombre de cualquier persona de la Institución fomentando el irrespeto, las burlas, los insultos, los chismes, la humillación, de manera directa o a través de las redes sociales.
7. Realización de actos que van en contra de la honra, la dignidad y el honor de cualquier persona de la Institución difundiendo rumores y/o mentiras acerca de ella, o violando su intimidad de manera directa, anónima o a través de terceros, utilizando las redes sociales. Así sea por primera vez.
8. Actitudes irrespetuosas y reiterativas con personas que pertenecen a la población LGBT, afrodescendientes, indígenas y otras que, por razón de su credo religioso, filosofía o filiación política no comparten los mismos pensamientos o ideales.
9. Incumplimiento de los protocolos de bioseguridad de la institución y no portar de manera adecuada el tapabocas; de igual manera asistir a la institución con el conocimiento de síntomas de posible covid - 19 en su núcleo familiar.

6.2.1 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II

1. Iniciar diligenciamiento del formato del debido proceso y convocar la presencia inmediata de los padres de familia y/o acudientes, para que realicen el acompañamiento y puedan velar por los derechos de su hijo/acudido.

2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a la entidad competente en salud y/o policial, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Reportar inmediatamente a las autoridades para adoptar medidas que protejan a los involucrados y así evitar posibles acciones en su contra, dejando constancia.
4. Atención inmediata en la rectoría como espacio garante de protección a las partes para exponer y precisar lo acontecido, preservando en todo caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si es necesario el restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas como el ICBF, Personería o Comisaría de Familia, dejando constancia de las remisiones.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
7. Las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada van desde la notificación a los acudientes hasta la implementación de acciones o correctivos pedagógicos.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento del caso, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere adoptar otras estrategias.
9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso, activando la ruta prevista, al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965.

6.2.2 TIPO DE SANCIÓN, INSTANCIAS Y PROCESO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPO II

DE LAS SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO II

1. Acciones o correctivos pedagógicos, de carácter preventivo, y cuyo propósito es garantizar la integridad, el bienestar y la seguridad de los involucrados, además de generar en el estudiante una reflexión sobre sus actuaciones y el impacto que estas tienen en la convivencia institucional; para lo cual es necesario que se emita la respectiva resolución rectoral, quedando pendiente, si es del caso, de las actividades académicas y valoraciones a que diese lugar durante los días de sanción y que corren únicamente bajo responsabilidad del estudiante una vez se reincorpore a las actividades escolares; por ello, deberá estar pendiente de sus compañeros o compañeras para ponerse al día, realizar los talleres y actividades académicas, y presentarlos oportunamente en un plazo prudencial no mayor de 10 días luego de su regreso a clases.
2. Firma de compromiso de convivencia por parte del estudiante y su familia.
3. Acompañamiento familiar en el aula de clase mientras persistan sus comportamientos inadecuados.
4. Si la situación es reiterativa deberá, además, considerarse, una vez analizada en el Comité de Convivencia, remisión al Consejo Directivo para la valoración final y tomar las medidas pertinentes que

van desde la implementación de algún correctivo o acción pedagógica hasta la recomendación de cambio de institución.

DE LAS INSTANCIAS

- Docente, director de grupo, coordinación, Rectoría, Comité de Convivencia, Consejo Directivo, Núcleo Educativo y las instancias que determina la Ley 1620 y el Decreto 1965, según la ruta y el protocolo contemplado para estas situaciones.

PROCESO A SEGUIR. El consagrado en el protocolo de las situaciones tipo II.

PROCEDIMIENTO. En todo caso se debe dejar constancia por escrito en la hoja de vida del estudiante.

RECURSOS. Para las faltas o situaciones de tipo II le asiste el recurso de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del protocolo para estos casos.

6.2.3 PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA SITUACIONES TIPO I Y II

Objetivo: permitir que las partes involucradas resuelvan mediante la negociación directa o la mediación las situaciones conflictivas que afectan la convivencia escolar.

- ✓ Ocurren los hechos o se presentan las acciones presuntamente constitutivas de situaciones tipo I y II.
- ✓ Se ponen en conocimiento de la coordinación de convivencia, la cual remite el caso al Comité Escolar de Convivencia.
- ✓ El Comité de Convivencia recepciona el caso y cita a los involucrados y sus acudientes para realizar trabajo de mediación con el apoyo del líder estudiantil de mediación y el docente líder de mediación escolar. SE DEBE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD Y EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA INTIMIDAD DE LAS PARTES INVOLUCRADAS Y PROTEGER DE POSIBLES ACCIONES EN SU CONTRA A QUIENES HAYAN INFORMADO DE LA SITUACIÓN.
- ✓ En dicha reunión se dialoga con las partes involucradas, se escuchan las diferentes versiones, se señalan las faltas o situaciones en que se ha incurrido y su gravedad, se explican las opciones de intervención: Negociación, Mediación o Proceso Disciplinario.
- ✓ Si no aceptan la ayuda, se inicia el proceso disciplinario contra el presunto agresor, con posibilidad de sanción en caso de que se compruebe su responsabilidad.
- ✓ Si aceptan la ayuda, se abre un escenario pedagógico de diálogo que puede tener dos modalidades:
- ✓

NEGOCIACIÓN DIRECTA

En el encuentro los adultos no intervienen.

Proceso:

- Presentación.
- Establecimiento de reglas.
- Orden en el uso de la palabra.
- Se escuchan mutuamente las versiones sobre la situación.

MEDIACIÓN ESCOLAR (negociación asistida)

Proceso:

- Invitación a los mediadores escolares (docente y estudiante).
- Preparación de la mediación (según pautas establecidas sobre el tema).
- Realización del encuentro de mediación.
- Buscar acuerdos.
- Llevar un archivo de los procesos de mediación realizados.

- Hablan sobre los motivos y razones que los tienen en la situación conflictiva.
- Expresan como se sienten frente al conflicto.
- Presentan y discuten con argumentos propuestas de solución.
- Eligen la que convenga a todas las partes y a la Institución.
- Se consignan por escrito los acuerdos
- Hacer seguimiento a los acuerdos y compromisos.

- ✓ Si no se logran los acuerdos o se incumplen, se inicia el proceso disciplinario contra el presunto agresor, determinando su responsabilidad según el Manual de Convivencia (situaciones tipo I o II).
- ✓ Si se logran los acuerdos, el Comité Escolar de Convivencia realiza seguimiento a los mismos para verificar su cumplimiento y se archiva el caso.

6.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente; llamadas en algunos casos faltas gravísimas.

SERÁN TENIDAS EN CUENTA COMO SITUACIONES TIPO III:

1. Causar daño físico a las aulas de clase, laboratorios, salas de cómputo, baños, sanitarios, comedor o a los sitios en que se realicen actividades educativas, cuyo valor exceda un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
2. Actos de acceso carnal violento, actos sexuales abusivos o acoso sexual a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
3. Portar, guardar o utilizar elementos y armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.
4. Realizar actos que den lugar a la configuración de alguno de los siguientes delitos: extorsión, estafa, secuestro (simple o extorsivo), homicidio, actos de terrorismo, corrupción de menores.
5. Portar, guardar, consumir o distribuir con fines comerciales sustancias con efectos alucinógenos (drogas psicotrópicas, estupefacientes) o cualquier otra sustancia dañina para la salud humana dentro de la Institución y fuera de ella mientras se porte el uniforme.
6. Proferir amenazas a la vida o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea en forma presencial, escrita, telefónica y/o a través de personas ajenas, de los medios de comunicación (tics) o las redes sociales.
7. Agredir físicamente, ocasionar heridas, contusiones o lesiones personales que generen incapacidad médica a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Alteración o falsificación de libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, observador del estudiante, hoja de vida, firmas o cualquier otro documento de carácter institucional.
9. Acciones en contra de la propiedad ajena (HURTO) en cualquiera de sus modalidades.
10. Promoción y participación en actividades de vandalismo dentro de la Institución.

6.3.1 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

En las situaciones tipo III la institución educativa atiende los mandatos del protocolo establecido en el Artículo 44 del Decreto 1965 de 2013. Para el efecto, se ha diseñado para estos casos un protocolo de acompañamiento pedagógico al estudiante mientras se resuelve el asunto por la autoridad competente.

EN SITUACIONES TIPO III LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PODRÁ INICIAR UN PROCESO DISCIPLINARIO CON DEBIDO PROCESO A UN ESTUDIANTE QUE HA SIDO DECLARADO PENALMENTE RESPONSABLE Y LA SENTENCIA SE ENCUENTRE EN FIRME.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

6.3.2 TIPO DE SANCIÓN, INSTANCIAS Y PROCESO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPO III

- Acciones o correctivos pedagógicos, de carácter preventivo, y cuyo propósito es garantizar la integridad, el bienestar y la seguridad de los involucrados, además de generar en el estudiante una reflexión sobre sus actuaciones y el impacto que estas tienen en la convivencia institucional; para lo cual es necesario que se emita la respectiva resolución rectoral, quedando pendiente, si es del caso, de las actividades académicas y valoraciones a que diese lugar durante los días de sanción y que corren únicamente bajo responsabilidad del estudiante una vez se reincorpore a las actividades escolares; por ello, deberá estar pendiente de sus compañeros o compañeras para ponerse al día, realizar los talleres y actividades académicas, y presentarlos oportunamente en un plazo prudencial no mayor de 10 días luego de su regreso a clases.

- Firma de compromiso de convivencia en el caso de continuar en la Institución con anotación en la hoja de vida del estudiante.

- Si la situación es reiterativa, así sea por segunda vez, deberá, además, considerarse remisión al Consejo Directivo para la valoración final y tomar las medidas pertinentes que van desde la implementación de algún correctivo o acción pedagógica hasta la recomendación de cambio de institución.

DE LAS INSTANCIAS

Docente, director de grupo, Personero de los Estudiantes, Rectoría, Comité de Convivencia, Consejo Directivo, Núcleo Educativo y las instancias que determinan la Ley 1620 y el Decreto 1965 según la ruta y el protocolo determinado para estas situaciones.

PROCESO A SEGUIR.

El consagrado en el protocolo de las situaciones tipo III.

PROCEDIMIENTO. Los procedimientos para las situaciones de tipo III están dados atendiendo al protocolo descrito anteriormente, en todo caso se debe dejar constancia por escrito en el formato de debido proceso con anotación en la hoja de vida.

RECURSOS. Para las faltas o situaciones de tipo III le asiste el recurso de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del protocolo para estos casos.

6.4 DE LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS A OTRAS ENTIDADES

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS A OTRAS ENTIDADES: Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Francisco Miranda, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
4. Frente a situaciones que requieran atención en salud se deberá solicitar al 123 el servicio de ambulancia y notificar a la familia del estudiante para que se haga presente de inmediato en la institución educativa y dirigirla al prestador de salud que determine el municipio de Medellín mediante contrato de servicio de seguro de protección escolar o en su defecto estos deberán acudir al servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 1098 de 2006, en el título 111 “atención preferencial y diferencial para la infancia y adolescencia” de la Ley 143 de 2011.

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE MEDELLÍN EN CASO DE EMERGENCIA

Teléfonos de emergencias. Teléfono: 123 Social	
Fiscalía de Medellín	4446677
Policía metropolitana	2511170 – 123
Emergencias de Metrosalud	5132277
Gaula	165
Personería	3849999
Defensa civil	2924708
Comisaría de familia Comuna 4	4939785 4939787
Comisaría de familia de Medellín	5222748
Cruz roja	3505300
Bomberos Campo Valdés	2124444

Bomberos Medellín	2576681
Hospital San Vicente de Paul	263 0111
DAGRED	3856569
Línea por ti, Violencia intrafamiliar y sexual.	4131281
FISCALIA GENERAL DE Medellín	4446677
EMERGENCIAS Y AMBULANCIAS	2353001 2652200
Puesto de Salud Moravia	2126612 - 2630080 - 5274758 - 5274762
Cuadrante de Miranda	3127219698
ICBF	409 34 40
Policía de Infancia	2934256

6.5 CONDUCTAS DE DISCIPLINA

Para garantizar la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y favorecer la realización personal de cada uno de ellos en un ambiente de libertad, se requiere de unas normas que establezcan pautas de comportamiento y motiven al estudiante a actuar de manera responsable.

Aunque el logro de un buen comportamiento individual y colectivo, así como la conservación del mismo, es el resultado de la integración de esfuerzos por parte de todos y cada uno de los estamentos educativos, este se fundamenta en la autodeterminación, la autodisciplina y el respeto por los derechos humanos.

La infracción de estas pautas de comportamiento, en determinado momento puede llevarnos a incurrir en las mencionadas situaciones tipo I, II o III que afectan la convivencia, si no son abordadas a tiempo. Estas normas de comportamiento son identificadas desde el diagnóstico de convivencia institucional, donde se tiene en cuenta la percepción de docentes, directivos docentes, padres de familia y estudiantes de la Institución Educativa.

Las conductas de disciplina son comportamientos que contravienen las normas establecidas en el Manual de Convivencia y conllevan a la aplicación de un debido proceso (sanción).

SERÁN TENIDAS EN CUENTA COMO CONDUCTAS DE DISCIPLINA:

- ✓ Exhibición de símbolos racistas, que inciten a la violencia, de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los Derechos Humanos; así como la manifestación de ideologías que recurren al empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- ✓ Porte de gorras o emblemas en botones, pañoletas, prendas o accesorios con propagandas de partidos políticos, clubes, organizaciones, grupos, agremiaciones o equipos deportivos como los de fútbol, entre otros, que van en contravía de la correcta presentación del estudiante de la Institución, ya que se pueden prestar para generar agresiones de cualquier tipo.
- ✓ Porte inadecuado del uniforme consagrado como símbolo de la Institución y referente que evita la discriminación y el afán competitivo de la moda; luciéndolo como vestimenta propia de la subjetividad, desconociendo el criterio de importancia para la colectividad y proyección institucional.
- ✓ No presentarse a la Institución, valiéndose de excusas y desinformación a los acudientes.
- ✓ Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas y culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, uso de celular o audífonos, maltrato a los enseres de la Institución, así como la circulación por el aula, auditorio, laboratorios, sala de sistemas, biblioteca y otras dependencias de la institución en momentos inadecuados.
- ✓ Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como tienda y restaurante escolar.
- ✓ Ocultar el morral o los útiles escolares de los compañeros, al igual que el inadecuado manejo de los mismos, mediante la apropiación no autorizada del propietario, con el fin de que se perturbe la entrega de tareas asignadas por los docentes.

- ✓ Vaciar el contenido del morral de sus compañeros (tortugazo), ocasionando daño o pérdida de los implementos escolares.
- ✓ Desinformaciones provocando la alteración de la comunicación, del orden y la convivencia institucional, o engañar a los acudientes para provecho propio.
- ✓ Suplantación de alguien en pruebas, evaluaciones, talleres, carteleras, exposiciones o en los diferentes espacios y servicios que presta la Institución.
- ✓ Retirarse de la Institución sin autorización de ningún docente o directivo antes de finalizar la jornada escolar e incitar a sus compañeros a hacer lo mismo.
- ✓ Quedarse fuera de la Institución durante la jornada escolar, sin autorización de los acudientes, de los docentes o directivos, poniendo en peligro su integridad.
- ✓ Engaño a los docentes o directivos, presentando a personas extrañas como familiares, con la intención de ocultar una sanción o salir del plantel.
- ✓ Procedimiento de intervención a compañeros con elementos en el cuerpo que atenten contra la salud (Piercings).
- ✓ Comportamiento inadecuado (discusiones, exhibicionismo, escándalos) en establecimientos o sitios de interés público cuando se porta el uniforme o cuando se está en representación de la institución.
- ✓ Encubrimiento y/o complicidad con otras personas en actos que van en contravención de los criterios del Manual de Convivencia.
- ✓ Promoción y participación, o inducción para participar, en actos de satanismo, tabla oui-ja, hechicería, brujería o pactos que provocan atentados contra la salud mental o física.
- ✓ Consumo, inducción al consumo, comercialización o distribución por cualquier medio, de tabaco y sus derivados, cigarrillo electrónico u otros vaporizadores (fumar) dentro de la Institución.
- ✓ Uso de celulares y/o cualquier otro dispositivo electrónico dentro de la Institución. La institución no se hace responsable por la pérdida o daño de estos dispositivos. Cualquier docente podrá autorizar el uso de estos dispositivos durante sus clases, pero solo cuando cumplan una función pedagógica o didáctica dentro de las mismas y vaya acompañado de la debida orientación. Ningún docente está autorizado a decomisar a los estudiantes este tipo de dispositivos, sólo se debe hacer claridad con respecto a la norma. Ningún docente debe utilizar su celular durante las clases, exceptuando los casos prioritarios o de urgencias manifiestas, es decir, no para uso recreativo.
- ✓ Encerrar, de manera deliberada, a cualquier persona de la Institución en los baños, aulas o cualquier otro lugar con el propósito de jugarle una broma o entorpecer sus labores.
- ✓ Presentarse a la Institución o permanecer en ella en estado de embriaguez, o bajo los efectos de drogas psicotrópicas o tóxicas.
- ✓ Realización de actos de sabotaje a cualquier actividad institucional o crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo.
- ✓ Realizar actos que atenten contra su propia integridad física como escalar o saltar por encima de muros, rejas, terrazas o para escaparse de la Institución.
- ✓ Daño al material y recursos de oficinas de profesores y dependencias institucionales.
- ✓ Fraude académico (pastelear) en evaluaciones y alteración de notas.
- ✓ Suplantación o alteración de excusas, o cualquier clase de notificación escrita desde o hacia los acudientes.
- ✓ Portar, guardar, distribuir o ingerir licor de cualquier grado de alcohol dentro de la Institución o fuera de ella mientras se porta el uniforme.

PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA LAS CONDUCTAS DE DISCIPLINA

- Identificación, por parte de los docentes o directivos, de las conductas de disciplina en las cuales se ha incurrido.
- Diálogo con el(los) estudiante(s) involucrado(s) y registro en el formato de debido proceso.
- Implementación del correctivo o estrategia pedagógica por parte del docente o directivo que conoce el caso.
- Hacer seguimiento al correctivo o estrategia pedagógica implementada.
- Si el estudiante incumple el correctivo pedagógico o es repetitivo en la conducta de disciplina señalada, el docente o directivo cita a su acudiente para elaborar un compromiso por escrito, el cual debe ir firmado por todos los intervinientes.
- Si dicho compromiso es incumplido, se remite el caso al Comité de Convivencia mediante el formato de debido proceso diseñado para tal efecto. Se deben adjuntar las evidencias de los

correctivos o estrategias pedagógicas implementadas, el seguimiento, las citaciones al acudiente, los compromisos firmados.

- El Comité de Convivencia analiza el caso teniendo en cuenta el debido proceso seguido al estudiante, las faltas disciplinarias, los atenuantes y/o agravantes, y decide sobre las medidas que se deben tomar y/o la sanción a imponer.
- El personero estudiantil podrá vigilar y acompañar el cumplimiento del debido proceso a los estudiantes.

CAPÍTULO 7

CONCEPTOS PARA LA COMPRESIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

7.1 DE LAS DEFINICIONES PARA LA COMPRESIÓN DE LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los siguientes conceptos determinan la comprensión de los ajustes al Manual de Convivencia:

1. **AUTONOMÍA:** Es la conciencia de obrar responsablemente por decisión personal.
2. **AUTORREGULACIÓN:** Es el reconocimiento que hace la persona de sus fortalezas, debilidades y habilidades para construir lazos sociales, en búsqueda del mejoramiento de la Institución, de la ciudad y de su calidad de vida.
3. **CONDUCTA:** Manera de conducirse una persona en las relaciones con las demás según una norma moral, social o cultural.
4. **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
5. **COMUNIDAD EDUCATIVA:** Son las personas que hacen parte o se benefician de la formación y servicios ofrecidos por la Institución, en ella se encuentran las y los estudiantes, padres de familia, acudientes, personal administrativo, de servicios generales, docentes y directivos.
6. **COMPROMISO PEDAGÓGICO:** Estrategia ofrecida por la Institución al estudiante y al acudiente como oportunidad para manifestar su cambio positivo de actitud ante la persistencia de dificultades académicas o comportamentales.
7. **CONDUCTO REGULAR:** Es el orden lógico y legal establecido en el Manual de Convivencia, para la solución de dificultades y conflictos que se presentan en cualquiera de las instancias o entre algunos miembros de la comunidad.
8. **DEBER:** Se entiende como la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas, acuerdos pactados o consensuados que demande el PEI, el Manual de Convivencia, el Decálogo y los acuerdos de aula; que facilitan un ambiente de confianza, respeto y armonía permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo.
9. **DEBIDO PROCESO:** Es el mecanismo ordenado y lógico por el cual se dará aplicación a un estímulo, sanción o absolución de un estudiante por una conducta realizada, teniendo en cuenta, que la sanción debe ser proporcional a los hechos que la motivaron y debe dar la posibilidad de controvertir mediante los recursos pertinentes; entendiéndose como el conjunto de garantías en relación a los procedimientos, instancias y competencias para facilitar la defensa, de acuerdo a los principios constitucionales.
10. **DERECHO:** Conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo el bienestar individual y colectivo, los derechos pueden entenderse como privilegios y oportunidades que le ofrece la sociedad para el crecimiento personal.

- 11. ESTÍMULO:** El reconocimiento público como ejemplo en la Comunidad Educativa por las actitudes y desempeños significativos en el compromiso institucional.
- 12. MANUAL DE CONVIVENCIA:** Es el conjunto de normas y criterios institucionales, producto de la participación de la Comunidad Educativa; representa un pacto de convivencia que, respetando, por supuesto, las normas de superior jerarquía, regula las relaciones cotidianas de quienes hacemos parte de la Institución como fruto de un trabajo participativo, incluyente, democrático y pluralista, y que nos comprometemos no solo por temor a la imposición de una sanción, sino por la convicción propia de ser miembro de la Institución para trascender en el proyecto de ciudad en donde respetamos las diferencias, podamos vivir en paz con los demás, con nosotros mismos, con la naturaleza y el universo, donde se contemplan los derechos y deberes de los estudiantes.
- 13. SEGURIDAD:** Es entendida como las garantías mínimas de protección que el Estado, a través de la Institución, debe brindar a las personas y los bienes con mecanismos y alternativas que, sin violar los derechos y las libertades de los demás, se asumen para defender los derechos y concertar las diferentes situaciones que pueden atentar contra la convivencia.
- 14. SENTIDO DE PERTENENCIA:** Es la actitud positiva que permite a cada miembro de la Institución Educativa, quererla y respetarla, sentirse parte de ella y velar por su progreso demostrándolo con hechos, actitudes proactivas y palabras.
- 15. SITUACIÓN:** Dificultad presentada, conflicto generado o contravención a la norma con hechos, actitudes, acciones, gestos; directos, por terceros o a través de medios electrónicos o Tics infringiendo lo regulado como norma o criterio y que afecta la convivencia, definidos en el Manual de Convivencia. Hay situaciones tipo I, situaciones tipo II y situaciones tipo III.

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de procesos, competencias y alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios. Entendemos por Evaluación del Aprendizaje un proceso permanente, continuo, integral, íntegro, complejo, participativo y colaborativo que tiene como propósito fundamental identificar las características personales, el progreso en el desarrollo de las habilidades adaptativas y en los dispositivos básicos, los intereses, los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje de los(as) estudiantes para valorar sus avances durante el proceso de formación en la Institución, para favorecer en cada uno el desarrollo de sus capacidades y habilidades. Concebimos la evaluación del aprendizaje como un proceso que proporciona información a la Institución para consolidar y/o reorientar las acciones educativas relacionadas con el desarrollo integral del(a) estudiante, desde las diferentes áreas y dimensiones del conocimiento y con la participación de cada uno(a) de los actores del proceso; siempre orientadas a la promoción del ser humano desde el reconocimiento de sus potencialidades y sus capacidades.

Entendemos por Sistema Institucional de Evaluación la interacción permanente que se da entre los(as) diferentes actores, procesos, desempeños, normas, bienes y servicios de la institución educativa y que tienen como finalidad el desarrollo integral del(a) estudiante, en concordancia con el decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.3.1, y el Decreto 1290 de 2009, Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de Convivencia y Decreto 1421 de 2017 este contendrá:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos maestros(as) y maestros(as) del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

PROCEDIMIENTO PARA SUPLIR LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN FRENTE AL NIVEL ESCOLAR

En la institución Francisco Miranda o aquella avalada para hacerlo: A los estudiantes que van a entrar a los Clei, grado de básica y media diciendo que ya cursaron el año anterior y no traen notas, como población desplazada, población del proceso de paz, de procesos desmovilizados, población de otros departamentos o países, población en extra edad se les hará una evaluación escrita en las asignaturas de: Matemáticas, Sociales, Ciencias naturales, Español, Inglés, Tecnología e Informática, si presenta evaluación del grado inmediatamente anterior y supera las competencias del grado para el cual se presentó, pasará al grado siguiente.

Criterio de reconocimiento de saberes previos y competencias (mediante evaluación escrita) para los estudiantes que ingresen al nocturno, debe quedar establecido dentro del Sistema Institucional de Evaluación (SIE) elaborar prueba de conducta de entrada que permita diagnosticar los conocimientos previos con los que llegan los estudiantes.

ARTICULO 4. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los indicadores de desempeño formulados a partir de los estándares nacionales, los lineamientos curriculares formulados por la “Expedición Currículo”, así como los criterios de evaluación formulados por la Institución los DBA; según el Decreto 1421 de 2017, se debe vincular los diseños universales de aprendizaje (DUA) para garantizar que la experiencia con el currículo sea flexible.

La evaluación es integral, no debe concentrarse en el aspecto conceptual exclusivamente, debe permitir al estudiante evaluarse en las dimensiones conceptual, procedimental y actitudinal.

La evaluación se diferencia de la competencia y la enseñanza, pues ella permite verificar que el estudiante alcanza la competencia a través del dominio de la enseñanza.

En las pruebas escritas deben evaluar lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal. Serán planeadas y estará bajo la responsabilidad de cada docente quien las valorará de UNO (1.0) como nota mínima a CINCO (5.0) como nota máxima. Se tendrá en cuenta la co- evaluación y autoevaluación.

En los procesos de evaluación de las actividades académicas se deben tener en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: saber conocer, saber hacer y saber ser bajo los siguientes Criterios:

Las asignaturas nuevas deben estar contempladas dentro de los diferentes planes de área y en el PEI, al igual que deben estar contemplados en los grados de básica y media, los ciclos en el caso de la educación para adultos (CLEI) enunciar el currículo, plan de estudios del nocturno como quedo estructurado con sus respectivas intensidades.

Los planes de mejoramiento de los estudiantes deberán ser individuales acorde al Sistema Institucional de Evaluación (SIE) que planteen estrategias pedagógicas diferentes a las desarrolladas anteriormente, que tengan en cuenta los DBA que permitan el logro de la competencia y el avance del estudiante y los diseños universales del aprendizaje para garantizar que la experiencia con el currículo sea mas flexible, Decreto 1421 de 2017

Establecer dentro del Sistema Institucional de Evaluación las estrategias a implementar para los estudiantes que quedan pendientes, debe quedar establecido dentro de las actas de comisión de promoción y evaluación el seguimiento a los mismos.

Procedimentales:

- Verificar la obtención de logros y competencias de cada área, a través de sustentación oral, escrita, gráfica y/o corporal, dando como resultado aprobado o no aprobado.
- Se apropia de los conceptos vistos en clase de manera pertinente y los aplica en su vida cotidiana.
- Desde la teoría propone soluciones para problemas de vida cotidiana.

Conceptuales:

- Valoración por capacidades interpretativas y críticas del área.
- Comprender, reconocer y utilizar el lenguaje técnico-científico y/o específico del área.
- Desarrollar en el estudiante procesos mentales y/o corporales para lograr el afianzamiento de la capacidad creativa.

Actitudinales:

- Valorar los procesos individuales puestos en el ejercicio de contexto, que conlleva a una revisión periódica de los estudiantes en cuanto a responsabilidad y respeto.
- Establecer relaciones equilibradas y constructivas con los demás, evitando discriminación
- Capacidad para escuchar, plantear puntos de vista y llegar a acuerdos.

Como política institucional se realizará en cada periodo académico una prueba de conocimiento (Tipo Pruebas SABER); la cual tendrá un mínimo de preguntas dependiendo de la intensidad horaria semanal: si es una hora, esta prueba tendrá como mínimo 10 preguntas y si son dos horas o más serán como mínimo 20 preguntas, buscando evaluar por competencias, que sean argumentativas, teóricas en textos, que tengan parte procedimental en la aplicación. Esta será transversal a todas las áreas, ya que en su teoría se maneja buena disciplina que valida las competencias y pueden superar el margen de lectura crítica, estas pruebas pueden ser escritas o preferiblemente virtuales por concepto del manejo ecológico, del papel y por la facilidad en la manipulación de las tecnologías por los estudiantes al acceder a la plataforma máster y realizarla. Las evaluaciones se presentarán en la séptima semana del período a la coordinadora académica para que las revise y éstas serán aplicadas en la novena semana. Los resultados obtenidos por los(as) estudiantes en este ejercicio serán informados a más tardar a las dos semanas siguientes a la fecha de presentación. Las valoraciones obtenidas, en correspondencia con las orientaciones de este Acuerdo serán tenidas en cuenta en los procesos evaluativos de los

periodos en los cuales se desarrollan, para la cual se tendrá en cuenta las estrategias descritas arriba en este capítulo.

Así mismo a autoevaluación, esta es la evaluación o valoración de los propios conocimientos o aptitudes que hacen los estudiantes desarrollando la capacidad para juzgar sus logros, como elemento clave en el proceso de evaluación, pues el estudiante asume su propio desempeño en el proceso confrontándose con el deber ser, para la cual se tendrá en cuenta las estrategias descritas arriba en este capítulo.

La evaluación es flexible e inclusiva, se tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los(as) estudiantes y en este sentido, se proponen diferentes formas y medios de evaluación; los resultados se asumen como datos que permiten construir una realidad, -siempre desbordará los modelos y supuestos preestablecidos-, que es necesario intervenir con creatividad, respeto, coherencia y pertinencia. En este sentido los(as) estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y barreras en el aprendizaje, los estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles y los estudiantes con talentos excepcionales basados en la normatividad Decreto 1421 de 2017, encuentran un espacio de diálogo y desarrollo. De igual manera, los diferentes miembros de la comunidad educativa: padres, madres, acudientes, estudiantes y docentes(as); desarrollan competencias que les permite comprender el significado de los procesos de la valoración con el fin enfrentar los aciertos y/o desaciertos con el propósito de establecer los correctivos necesarios para el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

La evaluación exige que el docente tenga un amplio conocimiento no solo de su asignatura o área, sino que también debe tener un conocimiento amplio de sus estudiantes, sus intereses, sus problemas y sus individualidades.

Si un estudiante, su padre/madre y/o acudiente consideran que el proceso de evaluación no es correcto podrán solicitar un segundo evaluador a la coordinación académica, la cual solicitara el debido proceso, es decir, que el estudiante junto con su acudiente haya agotado todos los mecanismos que se consagran en el manual de convivencia, entre los que se destaca un oficio ante el profesor de la asignatura de manera sustentada. La coordinación Académica nombra otro evaluador que tenga idoneidad en el área para que revise y/o reevalúe el proceso. El resultado emitido por este segundo evaluador reemplazara la valoración registrada por el docente titular de la asignatura. Lo anterior responde al derecho constitucional de solicitar un segundo evaluador y la valoración mínima para aprobar un área es tres (3.0) que corresponde al mínimo del rango del desempeño básico.

PÁRAGRAFO. Todo estudiante puede hacer un derecho de petición para solicitar un segundo evaluador en cualquier momento del año lectivo, ya que está reglamentado por el decreto 1290 de 2009, como DERECHO CONSTITUCIONAL.

La media técnica en cuanto a las áreas articuladas, en lo correspondiente a la evaluación, se regirá por lo establecido en los convenios con la institución de educación superior, y se integra como obligatoria para los grados correspondientes como un área más, el área TÉCNICA cuyas asignaturas son las materias que se imparten a los estudiantes en cada grado, ya sea 10º u 11º, y las cuales para efecto de valoración en nuestra institución tiene el mismo valor porcentual dentro de esta área.

La comunidad educativa valora los logros de cada estudiante, en cada uno de los momentos del proceso de manera cualitativa, teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje

de los (las) estudiantes por tanto la valoración a final del año NO es sumativa, NO es el promedio de los periodos académicos, pues la aprobación de un área depende de los avances en el PROCESO y NO de la suma de calificaciones.

Dado que la aprobación del área depende de los avances en el proceso, cuando por alguna circunstancia debidamente justificada, un estudiante no pudo ser valorado durante un periodo escolar, el docente determinará al estudiante un plan de apoyo para que supere las carencias que el estudiante pueda tener y el periodo en mención podrá ser valorado, convalidando (duplicando) la valoración (nota) del periodo que le sigue a aquel que no fue valorado. Así mismo cuando el periodo faltante por evaluar sea el cuarto y el estudiante justifique su inasistencia, el docente de cada área puede con base en la información de los tres primeros periodos académicos, que equivalen al 75%, determinar si el estudiante posee o no las competencias básicas y procederá de oficio a asignar la valoración final (5º informe) con cuya información la Comisión de Grado para la Evaluación y la Promoción, procederá a determinar la PROMOCIÓN o NO PROMOCIÓN del estudiante al grado siguiente.

Teniendo de precedente que el principio de favorabilidad es soporte fundamental de las actuaciones administrativas, conforma la estructura y comporta una garantía esencial del debido proceso desde la órbita constitucional; en nuestra institución educativa buscamos siempre el menor grado de lesividad de los derechos del ciudadano, buscando la solución que le sea más favorable. Por lo anterior y procurando una herramienta para dar solución a los conflictos que puedan suscitarse o surjan inconvenientes debido a situaciones tales como daños en el sistema de información, pérdida o extravío de libros de registro de calificaciones o cualquier otra situación, no atribuible al ciudadano en mención, y con base en los registros que se tengan, si estos permiten deducir que fue promovido, se procederá a elaborar certificado de estudios o constancia de desempeño, asignando para la valoración del desempeño la nota mínima cuantitativa, de la escala institucional, que corresponde al desempeño básico de la escala nacional, esto es tres punto cero (3.0), evitando así contradecir este principio medular del estado social de derecho.

Además partiendo del principio de “quien puede lo más, puede lo menos” y para facilitar a los estudiantes continuar su vida académica, evitando poner trabas a sus procesos, esta Institución Educativa considera que la adquisición de los logros, competencias y estándares también se puede demostrar en un grado posterior, por lo tanto si un estudiante fue evaluado en años anteriores en nuestra institución, o viene de otra institución con desempeño bajo en alguna de las áreas del conocimiento y demuestra mediante certificación que posteriormente en grado superior al evaluado obtuvo desempeño básico, alto o superior dicho estudiante puede solicitar que la institución corrija la valoración que se tenía y se valore con la nota mínima del desempeño básico (3.0). Esta solicitud la debe presentar en la secretaría de la institución donde debe presentar el certificado original que desea se considere para su valoración, el docente encargado del área, realizara el cambio respectivo en el sistema con la nota mínima 3.0 para proceder a expedir el certificado

Frente a la modalidad hospitalaria el padre de familia podrá solicitar por escrito a los docentes las evaluaciones para aquellas estudiantes embarazadas, casos de incapacidad,

o enfermedades, se les debe dar talleres para la casa o ser enviados de manera virtual siempre y cuando tenga autorización médica.

Los estudiantes de preescolar serán evaluados de acuerdo con las dimensiones establecidas para el grado y se promueven de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997, sobre educación preescolar, por tanto estos grados no reprueban.

PROMOCIÓN:

La promoción de un grado a otro se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular.

El año académico se divide en cuatro (4) períodos de diez (10) semanas cada uno, para efectos de promoción se emite un quinto (5º) informe que da cuenta del proceso de

seguimiento y mejoramiento de los desempeños del estudiante y la valoración mínima para la promoción de un área es de 3.0 en la escala institucional, que equivale al límite inferior del rango de desempeño básico en la escala nacional, esto es, el /la estudiante de un grado/CLEI que obtiene como valoración mínima definitiva del año en el quinto informe, desempeño **BÁSICO** en **TODAS** las **ÁREAS**, **ES PROMOVIDO(A) AL GRADO/CLEI SIGUIENTE** u obtiene el título de bachiller académico o Media Técnica con énfasis en Desarrollo de software según el caso.

El/la estudiante será promovido al grado siguiente u obtendrá el título de bachiller cuando obtenga desempeño bajo en la escala nacional, 2.9 o menos en la escala institucional, en una (1), solo una, área del conocimiento, y todas las demás en desempeño básico, alto o superior; siempre y cuando promediadas las valoraciones finales de todas las áreas para el grado evaluado, arrojan una valoración mínima de tres con cinco (3.5) y el número de ausencias injustificadas para el área que perdió no sea superior al 20% del total de la intensidad horaria, será promovido por la comisión de evaluación y promoción, el docente de la asignatura que perdió deberá diligenciar el formato de corrección de notas e irá con el auxiliar administrativo a modificar la valoración del área con desempeño bajo a desempeño básico asignando la nota tres (3.0). En este caso el estudiante no está obligado (pero le asiste el derecho si lo desea) a presentar superación del área donde obtuvo desempeño bajo; para efectos de certificaciones el docente encargado del área debe corregir la nota en el sistema y dicha área se valorará con desempeño básico (3.0), esto con el fin de evitar que el beneficio concedido se convierta, a futuro, en perjuicio para el estudiante. Si el estudiante presenta más del 20% de inasistencias injustificadas para el área que obtuvo desempeño bajo, deberá presentar las actividades de **SUPERACIÓN** y demostrar que ha adquirido las competencias mínimas del área que le permitan ser promovido. Para el caso de los/las estudiantes de Media Técnica, si bien la media técnica es considerada como un área más, en caso de perder esta, podrán ser promovidos por la institución al grado siguiente con este mismo parámetro, pero en cuanto a la Media Técnica se deberán someter a lo reglamentado por la institución de educación superior articulada que la brinda.

Para obtener el título de Bachiller Académico o Bachiller en Media Técnica con Énfasis en Desarrollo de Software, según el caso, además de cumplir con lo descrito anteriormente, el estudiante debe:

1. Aprobar todos los niveles y ciclos incluyendo el once (11º).
2. Certificar el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio Estudiantil acorde a la Resolución 4210 de septiembre de 1996 y artículo 39 del Decreto 1860 de 1994.
3. Haber cursado cincuenta (50) horas de Estudios Constitucionales de acuerdo con la Ley 107 del 7 de enero de 1994, Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860. Además los estudiantes de Media Técnica deben cumplir con una intensidad adicional de 14 horas semanales, en jornada contraria, con actividades planeadas por la institución de educación superior articulada y obtener desempeño básico, de lo contrario estos estudiantes será certificado también como Bachilleres Académicos.

Al estudiante que presente desempeño bajo al finalizar el año lectivo UNA O MAS AREAS DEL CONOCIMIENTO (1), la Institución le ofrece la oportunidad para que desarrollen un proceso de SUPERACIÓN, en la fecha que la Institución determine para tal fin, en el que demuestre que supera las deficiencias – logran, alcanzan- los indicadores “relacional transformador” acordados para el grado y que le permiten desempeñarse adecuadamente en el área en la que obtuvo una valoración de “DESEMPEÑO BAJO” al finalizar el año lectivo. Si una vez finalizado el proceso de SUPERACIÓN, el/la estudiante supera las deficiencias en el área pendiente será PROMOVIDO al grado siguiente, de lo contrario será NO PROMOVIDO y podrá someterse a los criterios establecidos en este SIE para “Estudiantes no promovidos el año anterior por un área”. Este proceso de recuperación NO aplica para el área de media técnica, pues esta se somete a la reglamentación de la institución de educación superior articulada.

El desempeño bajo en DOS (2) o más áreas determina la NO realización de actividades de SUPERACIÓN del año escolar y la NO PROMOCIÓN, para el caso de los estudiantes de la Media Técnica, esta constituye un área adicional del currículo y por tanto al estar adicionada con otra que presente desempeño bajo determinan la NO PROMOCIÓN del año escolar, en ambos casos los estudiantes podrán someterse a los criterios establecidos en este SIE para “Estudiantes no promovidos el año anterior por un área”.

Los estudiantes de la Media Técnica que pierdan esta como área, podrán solicitar a la Comisión de Grado, con el aval de sus padres o acudientes su promoción al once académico o su certificación como Bachiller Académico para el caso de los estudiantes de once (11º), manifestando su voluntad de renunciar a la Media Técnica.

El proceso de SUPERACIÓN se debe realizar dentro del mismo año lectivo evaluado. Para aquellos casos que lo ameriten, el proceso se seguirá como está en la la rectoría determinará la posibilidad de finalizar o realizar la superación en el primer periodo académico del año siguiente.

El(a) estudiante para ser promovido(a) debe ASISTIR como mínimo al 80% de las actividades académicas que programe la Institución salvo que demuestre justa causa para su inasistencia. Por tanto cada docente en su área o asignatura deberá llevar control de inasistencia y dar cumplimiento a lo establecido por la Ley y el Manual de Convivencia

institucional para estos casos y si el/la estudiante supera el 20% sin demostrar justa causa, no podrá asignar una valoración superior a 2.9, que es la valoración máxima del DESEMPEÑO BAJO, ingresará al sistema el número de faltas obtenidas por cada estudiante y deberá remitir el caso a la Comisión de Grado para la Promoción y la Evaluación para que decida. Está en caso de presentarse una inasistencia superior o igual al 20% de las clases efectivamente trabajadas sin demostrar la justa causa, será la encargada de analizar los casos particulares y las razones específicas que motivaron la inasistencia. De lo anterior se deduce que la asistencia será registrada por asignatura y/o dimensión de desarrollo y que pueden presentarse asignaturas en las que se supere el 20% de inasistencia y otras en las que no; razón por la que los casos se analizan por asignatura y/o dimensión en las Comisiones de Grado para la Evaluación y la Promoción; estos equipos después de analizar la situación decidirán si es pertinente o no que el/la estudiante desarrolle un proceso de suficiencia (SUPERACIÓN) en el área y/o asignatura con su respectiva evaluación.

En caso de que la Comisión de Grado para la Promoción y la Evaluación NO considere pertinente la recuperación para el/la estudiante que supero el veinte por ciento (20%) de inasistencia por no mediar justa causa, en dos (2) o más áreas será declararlo como NO PROMOVIDO por inasistencia y al estudiante le asiste el derecho a someterse a los criterios establecidos en este SIE para “Estudiantes no promovidos el año anterior por una o mas áreas”.

Los estudiantes tendrán como actividades de valoración del proceso de SUPERACIÓN, una prueba (oral y/o escrita) y una actividad práctica que tendrá como requisito obligatorio la presentación de un plan de preparación en casa, que el docente propone según la naturaleza de la asignatura. Si un estudiante no se presenta al proceso de SUPERACIÓN durante el tiempo señalado, el docente levantará un acta que entregará para ser tenido como evidencia, y en consecuencia NO es promovido(a). Para los CLEI 5 y 6 el proceso se llevará a cabo entre las semanas de finalización e inicio del siguiente CLEI según si es de fin o de mitad de año. El(a) estudiante entonces, debe obtener, al finalizar el proceso de SUPERACIÓN, una valoración como mínimo de DESEMPEÑO BÁSICO en las áreas que SUPERA, de lo contrario NO SE PROMUEVE.

La ponderación de las asignaturas que conforman un área está proporcionalmente relacionada con la intensidad horaria de cada una en el área, así:

1. Matemáticas como área está integrada por TRES asignaturas: Matemáticas, Geometría y Estadística.
2. Humanidades está integrada por DOS asignaturas: Lengua Castellana e inglés. En la Educación básica primaria y en la educación media, CLEI I, II, III y IV .
3. Ciencias Naturales, en los grados 10 y 11 está conformada por: Física y Química.

4. Tecnología e informática está conformada por: Tecnología y Emprendimiento.
5. Al finalizar el año escolar, la Comisión de Grado para la Promoción y la Evaluación, con los informes recibidos, consolida la información y analiza y determina si el estudiante cumplió los criterios y procede a realizar la promoción. Esta decisión debe quedar registrada en el acta de la Comisión.

Para el nivel de preescolar, en reconocimiento de los procesos de articulación e integración que se evidencian, si un(a) estudiante deja de asistir un día a la Institución, se asignará la falta de asistencia a cada una de las dimensiones, por lo tanto, para efectos formales de cálculo al finalizar cada periodo o el año escolar, se asume que cada dimensión es trabajada todos los días lectivos con una intensidad de un periodo académico.

Partimos del reconocimiento que los(as) estudiantes son la razón de ser de nuestra institución y que ellos(as) deben asumir una posición activa y protagónica en el proceso de formación al que le aportamos con y desde nuestro HACER profesional, en este orden de ideas, se realizarán las adecuaciones requeridas en los planes de estudio, metodologías, estrategias, entre otras, para atender a los(as) estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) así como a los estudiantes de Modelos Educativos Flexibles (MEF) y se les valorará además los avances en las dimensiones del desarrollo humano, (comunicativa, social, emocional, corporal, ética, espiritual, cognitiva) y los logros en dispositivos básicos de aprendizaje (atención, memoria, percepción, motivación y habituación).

En consecuencia, la institución genera acciones de EDUCACIÓN INCLUSIVA que garantizan la igualdad y la equidad, con un trato diferencial para quien así lo requiere, por consiguiente, los estudiantes que se encuentran en situación de discapacidad cognitiva, hipoacusia bilateral, autismo o parálisis cerebral, después del análisis de las Comisiones de Grado para la Evaluación y Promoción, podrán ser promovidos con áreas no aprobadas.

Es obligación de los docentes preparar y entregar recuperaciones a los estudiantes durante todo el año para alcanzar las competencias según lo establece el decreto 1290.

En cumplimiento del decreto 1290 es obligación de los estudiantes y padres de familia o acudiente cumplir con todas las actividades propuestas en el calendario académico como actividades de clase, evaluaciones, talleres, recuperaciones y refuerzos para lograr satisfactoriamente ganar el año

Es obligación de padres de familia acudir los miércoles a la institución para averiguar y colaborar con los estudiantes para que puedan avanzar en su proceso educativo. La atención para los padres de familia y acudientes será en una duración de 45 minutos en el siguiente horario:

- Secundaria: 6:15 am a 7:00 am
- Básica Primaria Jornada Tarde: 5:30 pm a 6:15 pm
- Sede Julio Arboleda Jornada Mañana: 6:15 am a 7:00 am
- Sede Julio Arboleda Jornada Tarde: 5:30 pm a 6:15 pm

CRITERIOS PARA CONSIDERAR UN ESTUDIANTE DESERTOR.

Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada, se pierde un área o asignatura con menos de tres puntos cero (3.0), o cuando el número de ausencias no

justificadas sea igual o superior al 20% de la intensidad horaria de esa área o asignatura. Únicamente las excusas pueden ser médicas, problemas familiares, por calamidad doméstica comprobada tie validez académica y problemas de seguridad.

El estudiante se considera desertor cuando:

- Ha sumado el 20 % de faltas a clase e inasistencias sin ninguna justificación durante un período de clase continuo o discontinuo.
- Si el estudiante lleva 3 faltas en un área debe informar a la coordinación de convivencia y académica para tomar las acciones pertinentes.

PROMOCION DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR

Durante el primer período académico, la Institución Educativa atenderá las solicitudes de los(as) estudiantes no promovidos(as) en el año inmediatamente anterior para lograr su promoción; se procederá a realizar una serie de actividades evaluativas, en las asignaturas o áreas que no aprobó, las cuales debe “aprobar” en su totalidad para ser promovido(a) al grado siguiente. Esta solicitud puede ser realizada por el estudiante y/o su acudiente.

A más tardar las DOS PRIMERAS semanas se hace reunión general de docentes por grado y se analizan las situaciones de los(as) estudiantes que están repitiendo el grado; esta reunión marca el inicio administrativo del proceso de promoción para los(as) estudiantes no promovidos; proceso que debe terminar a más tardar en la semana DOS del año lectivo.

En caso de ser promovido(a) por haber presentado y aprobado la SUPERACION, para los certificados del año de promoción, se registrarán las mismas valoraciones de las áreas aprobadas del año lectivo de no promoción y los resultados del proceso de evaluación de las áreas que influyeron en su no promoción el año anterior.

Si un estudiante hace uso del derecho de presentar actividades de superación por no promoción en el año anterior para la expedición de certificados se debe ajustar a las notas obtenidas en las actividades de superación en cada una de las área o asignaturas.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR

Si un estudiante demuestra durante el primer periodo un rendimiento superior en desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, su padre/madre y/o acudiente puede solicitar consentimiento de el/los profesor/es que le dictan clases y de ser favorable/s dicho consentimiento para su promoción anticipada, elevara petición ante La Comisión de Grado para la Evaluación y la Promoción, la cual puede recomendar pruebas de suficiencia académica en todas o algunas de las áreas del conocimiento y con base en esta y en la información obtenida de los docentes determinará la promoción anticipada del estudiante , dicha determinación debe quedar consignada en el acta la Comisión de Grado, con las valoraciones que se deben asignar en el grado promovido y de ser positiva la/el rector(a) procede a avalarla mediante resolución rectoral.

Las notas correspondientes a la valoración de las áreas y/o asignaturas de la prueba serán homologadas para la certificación del grado en que se ha promovido.

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA ESTUDIANTES CON DEBILIDADES Y DESEMPEÑO ALTO

Los estudiantes con desempeño alto o superior, los docentes deben realizar planes especiales para que estos puedan avanzar en sus competencias.

El refuerzo será constante durante el desarrollo de cada una de las clases con responsabilidad de cada docente. Debe quedar evidencia escrita de este proceso de acompañamiento en el diario de campo.

Los docentes de la Institución educativa realizarán permanentemente planes complementarios de mejoramiento para aquellos estudiantes que tras el refuerzo continuo de la asignatura aún no logran superar sus dificultades.

El docente debe hacer llegar el plan complementario de mejoramiento a la respectiva coordinación, dos semanas antes de la fecha indicada para la entrega a los estudiantes; cumpliendo con los criterios mínimos fijados para ello, según formatos establecidos.

Dentro del Sistema Institucional de Evaluación, no se limita la promoción de los estudiantes no promovidos del año anterior a una o más áreas, dar la claridad que cualquier estudiante sin importar la cantidad de áreas perdidas podrá solicitarla, porque es un derecho constitucional del decreto 1290 donde brinda la oportunidad a todos los estudiantes que quedaron pendientes sin limitar el número de áreas perdidas.

Designar cada período un día para motivar y fortalecer el proceso de los refuerzos a estudiantes y padres de familia.

La plataforma del colegio estará habilitada permanentemente para que estudiantes y padres de familia puedan acceder a mirar su avance académico y verificar la asistencia de su hijo a las actividades institucionales.

Los educadores podrán subir a la página web las evaluaciones, talleres y temáticas desarrolladas en cada clase.

Capacitar en las aulas de informática a los padres de familia y orientarlos sobre el ingreso a la plataforma para consultar el desarrollo académico y faltas de asistencia de sus hijos.

INFORMACIÓN OPORTUNA

Con base en el Acta de la Comisión de Grado para la Evaluación y la Promoción, cada director(a) de grupo de manera particular y todos los docentes de manera general, informarán a los(as) estudiantes sobre el procedimiento a seguir para la superación y refuerzo en las áreas respectivas.

ARTÍCULO 5. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La escala valorativa de la Institución Educativa es de UNO (1.0) a CINCO (5.0) y cada valoración podrá contener máximo un número decimal. Los rangos equivalentes según la escala nacional son los que se expresan en la siguiente tabla:

ESCALA NACIONAL: ESCALA INSTITUCIONAL Y DESCRIPCIÓN

DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.6 – 5.0 Se entiende como el desempeño excelente, superando todas las expectativas, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.

DESEMPEÑO ALTO: 4.0 – 4.5 Se entiende como la superación, por encima del promedio institucional, de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.

DESEMPEÑO BÁSICO: 3.0 – 3.9 Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.

DESEMPEÑO BAJO: 1.0 a 2.9 Se entiende cuando no se superan los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si bien la Institución Educativa opta por expresar la valoración que realiza de los desempeños de los(as) estudiantes “Calificación”, con expresiones numéricas, esto no implica que sea sumativa, es decir la valoración final del año NO es el promedio de los periodos académicos. La Comunidad Educativa valora los logros de cada estudiante, en cada uno de los momentos de su proceso de manera cualitativa y al momento de emitir el boletín o certificado de estudios, condensará la información sobre el desempeño en los ítems ofrecidos en la Escala Nacional y su correspondencia con la Escala Institucional. En este sentido puede darse el caso que un(a) estudiante con desempeño bajo durante los primeros periodos académicos del año obtenga como valoración final de desempeño el nivel básico, lo anterior es posible porque la Comunidad Educativa siempre está valorando los avances en el proceso y NO sumando calificaciones. De igual manera puede darse el caso que un(a) estudiante que obtiene en los primeros periodos académicos desempeño básico, alto e incluso superior pero al finalizar el año lectivo demuestra que no ha logrado los desempeños mínimos propuestos y acordados para el área y/o asignatura, puede obtener como valoración definitiva de su desempeño el nivel bajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CAMBIO DE PLANTEL EDUCATIVO: Cuando un(a) estudiante se traslada de la institución a otro plantel educativo fuera del país, se le expide un certificado que contiene el informe conciso de su desempeño, según la escala de valoración nacional. Si en la institución de destino, se realiza exigencia sobre la correspondencia numérica, esta será la siguiente de acuerdo con la Circular 39 del 29 de abril de 2004

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
EXCELENTE:	9.1 (nueve uno) a 10.0 (diez cero).
SOBRESALIENTE	8.0 (ocho cero) a 9.0 (nueve cero).
ACEPTABLE:	6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve).
INSUFICIENTE:	4.0 (cuatro cero) a 1.0 (uno cero)
DEFICIENTE:	0.9 (cero nueve) a 0.0. (cero cero)

“Si la evaluación del estudiante comprende los años de la vigencia del Decreto 1860 de 1994, su valoración con la respectiva equivalencia numérica, de acuerdo con el Decreto Nacional 1063 de 1998, será la siguiente:

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
EXCELENTE	8.0 (ocho cero) a 10.0 (diez cero).
BIEN	6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve).
INSUFICIENTE	1.0 (uno cero) a 5.9 (cinco nueve)

Si la Evaluación corresponde a la vigencia del presente Acuerdo, las equivalencias serán las siguientes:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA INTERNACIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 (cuatro. seis) a 5.0 (cinco. cero)	9.1 (nueve uno) a 10.0 (diez cero)
DESEMPEÑO ALTO	4.0 (cuatro. cero) a 4.5 (cuatro. cinco)	8.0 (ocho cero) a 9.0. (nueve cero).
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 (tres. cero) a 3.9 (tres. nueve)	6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve).
DESEMPEÑO BAJO	1.0 (uno. cero) a 2.9 (dos. nueve)	5.9 (cinco nueve) a 1.0 (uno cero)

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

Las estrategias son el conjunto de acciones desarrolladas en las diferentes áreas del conocimiento para que los estudiantes demuestren desde sus diferentes dimensiones, que han adquirido las competencias necesarias para los desempeños propuestos, estas permiten que el docente pueda tener una información y una visión clara que le permita emitir un juicio de valor respecto al nivel de aprendizaje, la comprensión, la actitud, la aptitud y alcance de los logros de su proceso de aprendizaje. Para la Evaluación del Aprendizaje en la Institución Educativa Francisco Miranda se emplearán las siguientes estrategias de manera general

En la Educación Básica, Media y Media Técnica:

- a) Informar al estudiante los indicadores de logro, objetivos, competencias a desarrollar y contenidos que se pretenden alcanzar y su esquema de evaluación.
- b) Realizar análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- c) Recolección de las evidencias: pruebas orales y escritas con base en las notas de clase, textos guías y de consulta, que permitan evaluar los niveles de comprensión, análisis,

- d) discusión crítica y apropiación de contenidos con su correspondiente aplicación en la solución de problemas cotidianos.
- e) Apreciaciones cualitativas como resultado de la observación, el diálogo, la entrevista abierta y estructurada, en las que participen tanto el(a) profesor(a) del área o asignatura, como el(a) estudiante y los(as) compañeras(os) de clase, desde las que sea posible evaluar el desarrollo en las diferentes dimensiones Corporal, Comunicativa, Cognitiva, Ética, Moral, Política, Lúdica, Estética y Afectiva y desde cada una de las áreas del conocimiento.
- f) Presentación de producciones intelectuales mediante guías de estudio, consultas individuales y grupales que desarrollen la capacidad analítica, crítica y creativa.
- g) Pruebas que permitan evaluar y comparar el nivel académico personal, grupal, institucional con los niveles local, regional y nacional.
- h) Pruebas de comprensión lectora en las que se evalúen las habilidades interpretativa, argumentativa y propositiva en el estudio y solución de problemas de la cotidianidad.
- i) Pruebas tipo test que le permitan a los(as) estudiantes desarrollar las habilidades requeridas para la presentación de las pruebas del Estado.
- j) Pruebas prácticas y/o de laboratorio.
- k) Realización de los planes de mejora y diseñar propuestas que permitan al estudiante superar sus dificultades académicas.
- l) Siendo el ICFES la máxima autoridad en evaluación por competencias mediante las pruebas SABER 11 son insumo preponderante para determinar si el estudiante adquiere las competencias necesarias; por esto a los estudiantes del grado 11º, cuando el desempeño de esos resultados sea equivalente a un 60% o superior , en las áreas o asignaturas evaluadas por dichas pruebas los estudiantes no podrán obtener valoración inferior al desempeño básico en la valoración definitiva, siempre y cuando el estudiante continúe realizando las actividades pertinentes del área en mención.
- m) Así mismo se considera como estrategia de valoración para los estudiantes del grado 11º la aprobación de los exámenes de admisión de las universidades públicas Nacional (UN) y de Antioquia (U de A) para la aprobación del año lectivo, siempre y cuando el estudiante continúe asistiendo y realizando las actividades académicas pertinentes dentro del aula de clase.

En el nivel preescolar:

- a) Observación continua y directa de los diferentes aspectos de la formación integral del niño (a) sus actitudes, aptitudes, desarrollo del lenguaje, adaptación a las exigencias académicas, disciplinarias y sociales de la Institución Educativa.
- b) Seguimiento escrito de los desempeños actitudinales, procedimentales y cognitivos

- c) Desarrollo de actividades para evidenciar las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.
- d) Diálogo permanente con los estudiantes, padres de familia y /o acudientes.
- e) Pruebas escritas por periodo y semestrales.

PARÁGRAFO ÚNICO: En cada uno de los períodos académicos se deben utilizar los medios e implementar las estrategias previstas en este artículo y las señaladas por las áreas.

ARTÍCULO 7. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS (LAS) ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Para lograr una mayor organización en el proceso de seguimiento y en el mejoramiento de los desempeños de los(as) estudiantes, todos los procesos y productos que se obtienen como resultado de las actividades de superación, refuerzo, recuperación y nivelación que se realicen deben atender los mínimos aquí establecidos y quedar consignadas en una guía ajustada a las siguientes especificaciones:

1. Identificación: estudiante a quien se dirige la acción, en cualquiera de las dimensiones, asignaturas y/o áreas, grado, grupo, fecha de iniciación y de presentación de las actividades y nombre del(a) docente.
2. Propósito de la guía: descripción sucinta de los desempeños no logrados en términos del saber (contenidos conceptuales), del saber hacer (contenidos procedimentales) y del ser (Contenidos actitudinales).
3. Actividades pedagógicas sugeridas por el (la) docente
4. Compromiso: la responsabilidad en el cumplimiento de las actividades será el producto del acuerdo entre el padre, madre de familia o acudiente, el estudiante y el (la) docente (a) del área/asignatura. Si el (la) estudiante o el(la) acudiente se niegan a participar en el proceso de seguimiento o lo suspenden, el(la) docente dejará la respectiva constancia.
5. Firma del Padre/madre de Familia y/o acudiente, del estudiante y del(a) docente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Atendiendo el espíritu del Decreto 1290 de 2009 y del presente Acuerdo; los procesos de MEJORAMIENTO realizados quedarán consignados en las planillas y formatos de seguimiento que utiliza el docente; será tenido en cuenta en el momento de determinar la aprobación o no del área/asignatura, lo mismo que en los reconocimientos que se realicen a la superación y/o excelencia académica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sobre la participación y compromiso de los padres y madres de familia en los procesos que se enuncian en este artículo, se dejará constancia en el seguimiento del(a) estudiante y se aplicarán los correctivos o acciones a que haya lugar. En este orden de ideas, cuando se presenten situaciones en las que el(a) estudiante requiera un apoyo adicional para superar las debilidades presentadas, la familia debe asumir su compromiso, de no darse este acompañamiento la Institución realizará los registros necesarios y procedimientos contemplados en el Manual de Convivencia, de manera que queden claramente expresadas las responsabilidades de los diferentes actores educativos.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entiende como plan de apoyo, toda actividad que desarrolla el maestro(a) con el(a) estudiante orientado al fortalecimiento de los diferentes aprendizajes en los que el estudiante demuestra alguna deficiencia o dificultad para aprender. Es necesario aclarar que para el año lectivo se “pacta” la “conquista” de unos desempeños que se van logrando en la medida que avanza el proceso, en estas condiciones cada clase, cada actividad académica se convierte en la posibilidad de “reforzar” los contenidos necesarios para el logro de los desempeños del año, por lo tanto el refuerzo es permanente, diario y responsabilidad de estudiante, familia y maestro(a).

PARÁGRAFO CUARTO: Desde los programas de apoyo profesional (educación flexible) y la coordinación se brindará asesoría, ayuda y estrategias para el desarrollo integral de los estudiantes de manera general y para los que presenten Necesidades Educativas especiales (NEE), también para los que participan de los Modelos Educativos Flexibles (MEF) y/o para quienes sean evaluados como Talentos Excepcionales, de manera particular.

PARÁGRAFO QUINTO: La Institución educativa privilegiará, de ser posible, la vinculación de estudiantes para que se conviertan en monitores de los(as) compañeros(as) que presenten dificultades para el aprendizaje de algunos conceptos o el desarrollo de algunas competencias, estas monitorías contarán con la supervisión de los (las) docentes. Los (las) estudiantes monitores recibirán el reconocimiento institucional en actos públicos y se privilegiará su participación en eventos de ciudad, entre otros.

PARÁGRAFO SEXTO: Teniendo en cuenta que los procesos educativos requieren de la disposición, el compromiso, la responsabilidad y la participación activa y seria de los sujetos que aprenden, los(as) estudiantes que asuman actitudes, que demuestren falta de interés y de compromiso; lo mismo que sus familias, realizarán planes de mejoramiento pedagógico hasta superar sus dificultades académicas, se dejará constancia en los respectivos registros, se analizará el caso de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia y de ser necesario se recomendará el cambio de institución educativa en cualquier momento del año lectivo.

En la SEXTA semana del periodo, realizar alerta temprana para los alumnos con deficiencia en el periodo, para establecer estrategias de mejoramiento que involucren a la familia.

ARTÍCULO 8. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

DE LA AUTOEVALUACIÓN

Entendemos la autoevaluación como un ejercicio de autorreconocimiento y autoconciencia que realiza todo Ser Humano, para nuestro caso el(a) estudiante de su proceso de aprendizaje, esta evaluación está orientada a la toma de conciencia y responsabilidad de su desempeño. La autoevaluación será consignada en términos cualitativos, los cuales serán tenidos en cuenta por los(as) profesores(as) para el análisis de su desempeño y para la construcción de planes de mejoramiento

PARÁGRAFO: Durante las dos últimas semanas de cada periodo académico los (las) docentes destinarán espacios en sus clases para que los(as) estudiantes realicen y socialicen su autoevaluación con una intención formativa, concientizar al estudiante de su proceso de aprendizaje para que establezca acciones y genere compromisos de mejoramiento.

DE LA COEVALUACIÓN

Entendemos la co-evaluación como un ejercicio de reconocimiento, responsabilidad y conciencia que se realiza entre los seres humanos, para nuestro caso estudiante- estudiante de los procesos de aprendizaje. Los pares académicos (estudiante- estudiante) aportan a la reflexión sobre el desempeño del Otro Par en la medida que desde “un lugar compartido” desarrollan habilidades para ver, analizar, entender y contextualizar las actuaciones del compañero(a), que por otro lado le ayudan a la reflexión de sí mismo(a). La co-evaluación será consignada en términos cualitativos, los cuales serán tenidos en cuenta por los(as) profesores(as) para el análisis de los desempeños y para la construcción de planes de mejoramiento, tanto de los(as) estudiantes, como del área y de las metodologías.

PARÁGRAFO Durante las dos últimas semanas de cada periodo los (las) docentes destinarán espacios en sus clases para que los (las) estudiantes realicen con sus compañeros(as) y socialicen con el grupo en general la co-evaluación en presencia de los(as) docentes respectivos con una intención netamente formativa.

ARTÍCULO 9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS MAESTROS (AS) Y MAESTROS (AS) CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN ESTE SIE.

Es obligación de Directivos y Docentes el estudio y apropiación de la legislación relacionada con la evaluación escolar y principalmente con este Sistema Institucional de Evaluación – SIE-

Directivos y Docentes participan de la formulación, revisión y adecuación del SIE formulando sus propuestas por intermedio del Consejo Académico.

Los (las) docentes deben aplicar siempre este SIE en su labor de aula y registrar permanentemente en el sistema Master2000 la valoración de las actividades realizadas a los estudiantes, para que los estudiantes y sus familias puedan acceder y conocerlas oportunamente y participar en la consolidación o reorientación de los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. De igual manera si el (la) docente se retira de la institución debe dejar los soportes de los procesos en coordinación académica para el paz y salvo respectivos. Los registros serán llevados de manera detallada y clara

por cada uno(a) de los(as) docentes(as) y pueden ser solicitados por la coordinación y/o rectoría en cualquier momento para verificar su cumplimiento.

Al momento de informar a los padres/madres y/o acudientes el desempeño académico de los estudiantes durante cada periodo académico, los docentes informarán mediante formato ACTA DE RECUPERACIÓN, los planes de mejoramiento que deben desarrollar los estudiantes para superar sus deficiencias.

Los Directivos Docentes deben acompañar a los estudiantes que lo soliciten y ser veedores de los procesos de evaluación de los estudiantes para que se realicen siempre bajo los parámetros establecidos en este SIE.

ARTÍCULO 10. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa atendiendo el espíritu de la norma Decreto 1290 de 2009 y desde el reconocimiento de la autonomía de cada institución educativa, en el marco de unos mínimos nacionales, adopta como estrategia fundamental para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los(as) estudiantes el trabajo cooperado entre profesores(as), estudiantes, profesionales de apoyo y padres/madres/acudientes; en reconocimiento que es el trabajo conjunto, la participación responsable de cada uno de los actores y fundamentalmente el compromiso y la autogestión de los(as) estudiantes, lo que asegura el logro de cada uno de los desempeños planteados para el proceso educativo.

Las estrategias que se nombran para este evento serán reconocidas como actividades de NIVELACIÓN, REFUERZO, RECUPERACIÓN y SUPERACIÓN

NIVELACIÓN: entendiéndose así todas las actividades que se proponen por parte de la institución y que se desarrollan por parte del estudiante en co-responsabilidad con sus acudientes orientadas a alcanzar como mínimo el nivel de desempeño básico de los(as) estudiantes de la Institución. Estas estrategias se proponen para los estudiantes que son promovidos anticipadamente, para los que llegan a la institución en forma extemporánea y para aquellos que con causa justificada no pudieron asistir a la totalidad de las clases debidamente dictadas a sus compañeros. De ellas quedará constancia en una guía de nivelación (en secretaría de la Institución) ajustada a los parámetros ofrecidos en el artículo séptimo del presente acuerdo

REFUERZO: estas estrategias se llevarán a cabo de manera continua y permanente durante todo el periodo académico, se proponen para los estudiantes que, finalizando el periodo escolar, presentan dificultades, en nuestra institución se ha determinado la novena semana de cada periodo, para realizar estas actividades, sin perjuicio de las actividades académicas.

RECUPERACIÓN: estas estrategias se proponen para los estudiantes que una vez finalizados los periodos escolares uno, dos y tres, presentaron desempeño bajo.

SUPERACIÓN: estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el año escolar presentan dificultades en el desarrollo de competencias de una o más áreas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante las primeras cuatro semanas del primer periodo académico de la Institución, se realizará convocatoria a los(as) estudiantes que se matriculan por primera vez en el Institución con promoción de grado y con áreas o asignaturas no aprobadas, para que asistan a asesorías específicas según las áreas y/o asignaturas no aprobadas. En ellas recibirán un plan de trabajo y las explicaciones respectivas de manera que puedan lograr los desempeños pendientes con los que llegan a la Institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La participación o no, y el resultado de los trabajos realizados producto de las asesorías serán consignados en el observador del estudiante y serán tenidos en cuenta por los Comisiones de grado para efectos de evaluación y de promoción.

PARÁGRAFO TERCERO: Los resultados de este proceso de Nivelación no afectarán, de manera alguna, los certificados con los que llegue el(a) estudiante, porque la expedición de ellos es responsabilidad exclusiva de la Institución de origen. Si el(a) estudiante requiere una certificación del proceso de Nivelación en la Institución, debe solicitarlo con la debida anticipación y cancelar los valores que para la expedición de certificaciones y documentos estipule el Consejo Directivo en el Acuerdo Anual de Costos.

PARÁGRAFO CUARTO: El proceso de nivelación aplica sólo para los(as) estudiantes que se matriculan por primera vez y sólo por el primer año –primer periodo académico-, se les realizará homologación de las notas obtenidas en el segundo periodo para el primer periodo, en consonancia con este Acuerdo que determina que los(as) estudiantes matriculados en la Institución (antiguos) para ser promovidos deben aprobar todas las áreas y asignaturas.

ARTÍCULO 11: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La Institución Educativa después de revisar las dinámicas institucionales y acogiendo la propuesta del mensaje “Medellín construye un sueño maestro” a través del proyecto EXPEDICIÓN CURRÍCULO como parte de la ruta de mejoramiento de la calidad de la educación de la ciudad, acuerda distribuir las 40 semanas lectivas del año escolar, en CUATRO PERIODOS ACADÉMICOS distribuidos así:

Primer Periodo Académico: 10 semanas lectivas. Segundo Periodo Académico: 10 semanas lectivas. Tercer Periodo Académico: 10 semanas lectivas. Cuarto periodo Académico 10 semanas lectivas

La distribución de los periodos lectivos para los CLEI 5 y 6 será de ONCE semanas cada uno de los dos periodos que comprenden el ciclo escolar equivalente a 22 semanas lectivas por CLEI 5 y CLEI 6 respectivamente. En este orden de ideas, los(as) acudientes recibirán a más tardar una semana después de finalizado cada periodo académico los informes sobre los desempeños de sus acudidos(as). De igual manera, los(as) acudientes, cuando lo requieran, pueden solicitar informes parciales de sus acudidos, respetando en todo momento los tiempos y procedimientos estipulados para su generación; los(as) docentes a

su vez deben reportar de manera ágil al sistema contratado por la institución (MASTER2000) las valoraciones parciales que vayan recopilando durante el periodo académico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la última semana académica los(as) acudientes y estudiantes recibirán UN INFORME DE DESEMPEÑO GENERAL y DEFINITIVO DEL AÑO ACADÉMICO, este informe indicará si el(a) estudiante es promovido(a) o no, si debe realizar recuperaciones o si debe reiniciar el grado en el año siguiente. El informe definitivo de promoción enunciará la valoración en la Escala Nacional y su correspondencia en la Escala Institucional con excepción de las áreas NO APROBADAS, en las que además de la valoración es necesario describir las dificultades, recomendaciones y estrategias necesarias para superar las deficiencias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El informe del segundo periodo académico para los CLEI 5 y 6 de la tercera jornada condensará, reportará, indicará, informará, comunicará y se entregará a los (as) acudientes y estudiantes durante la semana 11 del SEGUNDO periodo académico. (Recordemos que es de 22 semanas para estos dos CLEI).

Durante la semana académica número VEINTIDOS los(as) acudientes y estudiantes recibirán UN INFORME DE DESEMPEÑO GENERAL y DEFINITIVO DEL AÑO ACADÉMICO.

En este informe se indicará si el(a) estudiante es promovido(a) o no, si debe realizar recuperaciones o si debe reiniciar el CLEI en el semestre siguiente. El informe definitivo de promoción enunciará la valoración en la Escala Nacional y su correspondencia en la Escala Institucional con excepción de las áreas NO aprobadas, en las que además de la valoración es necesario describir las dificultades, recomendaciones y estrategias necesarias para superar las deficiencias.

ARTÍCULO 12. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

La Institución Educativa para la entrega de informes sobre el desempeño de los(as) estudiantes, ha diseñado un instrumento claro, sencillo, comprensible, que reúne la información de manera integral sobre los avances en el proceso de formación y educación de los(as) estudiantes. Este informe integra los siguientes aspectos:

Datos del estudiante, datos del grado escolar que cursa, cada una de las áreas y asignaturas ofrecidas en la institución, descripción de los desempeños logrados, dificultades que presenta, recomendaciones para el mejoramiento de los desempeños (estas pueden ser para estudiantes y/o acudientes), número de inasistencia en cada una de las áreas y/o dimensiones, nombre del director(a) de grupo, nombre de cada uno de los(as) profesores(as) responsables del área o asignatura y una valoración cualitativa de la participación de los(as) estudiantes en el proceso formativo y en la vida institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los certificados académicos de año, se dejará constancia de las asignaturas y/o áreas que fueron “Recuperadas” con su respectiva valoración; se indicará si el(a) estudiante es PROMOVIDO(a) o NO PROMOVIDO al grado siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El resultado de las actividades de SUPERACIÓN será consignado por cada docente en el sistema de registro de valoraciones contratado por la institución educativa, para este año es el MASTER 2000, en caso de que el docente presenta alguna situación administrativa que impida que el docente cumpla con su función como desplazamiento forzado, incapacidades, licencias o situaciones de seguridad entre otras, la rectoría designará a un auxiliar administrativo para hacerlo. La Secretaría pasará un consolidado en el que se dé cuenta de los(as) estudiantes que presentaron actividades de SUPERACIÓN y el resultado obtenido. Las Comisiones de Grado para la Evaluación y la Promoción revisarán y dejarán constancia en Acta de los casos en los que se presenten promociones después de la habilitación.

ARTÍCULO 13. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Institución Educativa Francisco Miranda continuando con su espíritu de concertación, conciliación y crecimiento desde el fortalecimiento de los aciertos y la corrección de los desaciertos, asume como CONDUCTO REGULAR, para la solución de situaciones conflictivas de naturaleza académica relacionadas con la evaluación de los(as) estudiantes, el siguiente:

- a) Profesor(a) del área o asignatura.
- b) Director(a) de Grupo.
- c) Coordinador(a) Académico(a).
- d) Rector(a).
- e) Comisión de grado para la Evaluación y la Promoción.
- f) Consejo Académico
- g) Consejo Directivo.

Debe quedar constancia por escrito de las conclusiones y recomendaciones de cada una de las instancias. Se indicará además a los(as) implicados(as) que pueden hacer uso de los Recursos de reposición y apelación definidos en el Manual de convivencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde a los docentes, directores de grupos, comisiones de evaluación y promoción, consejo académico, coordinaciones y rectoría y consejo directivo como máxima instancia de la autoridad de la institución, participar en la solución de situaciones que se presenten en la evaluación con los estudiantes; de manera especial y de ser necesaria la participación del personal del “aula de apoyo” ellos entrarán a ser parte del proceso para su clarificación y solución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DE LAS COMISIONES DE GRADO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Institución Educativa Francisco Miranda acuerda conformar, acompañar y reconocer como parte integral de este Sistema la figura “Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción” de acuerdo con la reglamentación que se detalla a continuación:

Las Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción serán integradas para cada uno de los grados y CLEI que ofrezca la Institución, con los siguientes integrantes:

- a) Los(as) docentes directores(as) de cada uno de los grupos del grado.
- b) Un representante de los padres de padres/madre de familia y/o acudientes del grado. Elegido de entre los miembros del Consejo de Padres y Madres.
- c) El(a) Rector(a) o su delegado(a). Si el(a) rector(a) no puede asistir ni presidir la totalidad de la reunión, debe hacer su delegación por escrito o de manera verbal, en todo caso, esta situación debe ser asentada en acta y archivada con los documentos propios de la comisión.
- d) Los(as) coordinadores(as) que tengan intervención directa en el grado, es decir que si en la institución existe la figura de Coordinador(a) académica, éste debe hacer parte de los diferentes Comisiones de grado, lo mismo que los(as) coordinadores de jornada y/o sedes.
- e) Un(a) estudiante del grado. Elegido(a) por el Consejo de Estudiantes.
- f) Los(as) profesionales de apoyo vinculados directamente con la Institución, podrán ser invitados solo cuando se estime necesario como apoyo pedagógico para ser parte de las Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción.

El quórum del Comisión de grado es la mitad más uno de los miembros que la conforman.

VIGENCIA: Las Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción ejercerán sus funciones por el período de un año lectivo a partir del momento de su conformación.

OBJETIVOS DE LOS COMISIONES DE GRADO: Las Comisiones de grado para la Evaluación y promoción se conforman para el logro de los siguientes objetivos:

1. Contribuir al desarrollo humano integral de los y las estudiantes desde el mejoramiento de los procesos académicos institucionales.
2. Contribuir a la excelencia académica, a la promoción de los(as) estudiantes y a la disminución de la deserción escolar, con la toma de decisiones oportunas y la implementación de estrategias de evaluación y seguimiento pertinentes con la realidad institucional y local.
3. Garantizar que los procesos de Evaluación y Promoción se desarrollen con base en la reglamentación legal, desde principios de calidad, equidad, transparencia y cooperación.

4. Recomendar, implementar y desarrollar según el caso, estrategias para la evaluación y promoción de estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación y/o con Talentos Excepcionales.

SON FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE GRADO PARA LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCION:

- a) Nombrar entre los(as) profesores(as) miembros de la comisión un(a) compañeros(a) que articule los informes de cada grado.
- b) Atender las remisiones que por escrito realicen los(as) profesores(as) con respecto a estudiantes que presenten inasistencia injustificada en los periodos académicos.
- c) Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades de refuerzo, superación y motivación, según las especificidades de cada estudiante.
- d) Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y decidir sobre su promoción anticipada.
- e) Acompañar, orientar y verificar los procesos de nivelación.
- f) Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo a fin de sugerir estrategias, procedimientos y momentos para la realización de ellas.
- g) Hacer recomendaciones generales o particulares a los(as) profesores(as), estudiantes, padres/madres de familia y otras instancias de la Institución, en términos de actividades de refuerzo y motivación.
- h) Participar, cuando así se requiera, en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo, para el análisis de desempeños académicos y para la formulación y seguimiento de compromisos.
- i) Diseñar los instrumentos y procedimiento necesarios que permitan analizar de manera ágil, el desempeño académico de los(as) estudiantes durante el año y que sirvan de soporte para la toma de decisiones.
- j) Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior, tanto para estudiantes como para educadores(as), padre/madre de familia e instancias específicas de apoyo y promoción.
- k) Consignar en actas sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de evaluación y promoción y comunicar a las instancias respectivas. Será responsabilidad directa del Rector(a) o su delegado(a) notificar las decisiones de la Comisión a las instancias implicadas.
- l) Organizar cronograma de validaciones y realizarlas, de acuerdo con la autorización, que por grados, realiza la Secretaría de Educación Municipal en los decretos y circulares por ella expedidos.

- m) Reunirse de manera ordinaria, como mínimo durante la Semana 12, semana 22, semana 32 y semana 40 y extraordinariamente cuando la situación así lo amerite, atendiendo la convocatoria del(a) rector(a). En caso en que la comisión de promoción y evaluación decida promover a un estudiante con asignaturas perdidas, ésta podrá modificar dichas notas o ajustar el proceso evaluativo, se realiza en una reunión en la cual se levanta un acta donde la comisión da la valoración de la nota, el acta se lleva a secretaría para verificar que el estudiante ganó el año, y el docente del aula será quien modifica la nota.

RESPONSABILIDADES: Los integrantes de las Comisiones de grado tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- b) Acatar las decisiones tomadas por mayoría.
- c) Solicitar, si así lo considera necesario, que se consigne en el acta su posición particular frente alguna decisión.
- d) Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas, lo mismo que solicitar mociones, aclaraciones, ilustraciones, entre otras.
- e) Informar al(a) Rector(a) o su delegado(a) en caso de inasistencia por fuerza mayor.

PARÁGRAFO TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Una vez que la Institución Educativa ha fijado los criterios de evaluación de las áreas y asignaturas, los(as) profesores(as) deben darlos a conocer en los diferentes grupos que orienta el área y/o asignatura y a la vez recibir las sugerencias respectivas. De este ejercicio de socialización de criterios y de acuerdos particulares por grupo debe quedar constancia en un acta, la cual debe ser entregada en la Coordinación Académica al inicio del año escolar y de los periodos académicos. Estos acuerdos particulares, en ningún momento pueden estar al margen de los Criterios de Evaluación Institucional.

PARÁGRAFO CUARTO: Sobre las evaluaciones continuas y la función del docente:

- a) Los(as) educadores(as) deberán devolver a los(as) estudiantes todas las evaluaciones de sus trabajos, con las correcciones y sugerencias para alcanzar las competencias previstas, con antelación a la entrega de los registros valorativos por período a la Secretaría de la Institución y a la reunión del Comisión de grado de cada periodo académico.
- b) Los(as) educadores(as) deben atender los reclamos de los y las estudiantes, y en caso de ser justos realizar las correcciones respectivas; además de propiciar oportunidades para la superación de las dificultades presentadas.

- c) El proceso de Evaluación debe ser objetivo, evidenciable y no estar sesgado por factores de tipo relacional entre educador(a)-estudiante, educador(a)-acudientes, estudiante- estudiante, entre otros.
- d) Desde el comienzo del año el(a) educador(a) dará a conocer los desempeños que los(as) estudiantes deben alcanzar al finalizar el año lectivo, haciendo los ajustes necesarios en cada período. Igualmente deberán darse a conocer, los medios, estrategias y contenidos de las evaluaciones previstas para cada período.
- e) El(a) estudiante debe conocer la correspondencia entre los desempeños esperados, la escala de valoración acordada por la Institución Educativa en este Sistema y la correspondencia con la Escala Nacional: DESEMPEÑO BAJO, DESEMPEÑO BÁSICO, DESEMPEÑO ALTO Y DESEMPEÑO SUPERIOR.
- f) Cuando un(a) estudiante presente y justifique la causa por la cual no presentó cualquier tipo de evaluación durante el periodo académico, convendrá con el(a) educador(a) otras oportunidades que le permitan superar la situación. Esta debe presentarse a más tardar durante la primera semana que el estudiante reanude las clases.
- g) Cuando el 70% de los(as) estudiantes de un grupo obtenga como valoración del periodo “Desempeño Bajo”, el(a) educador(a) deberá revisar las causas que ocasionaron esta situación, generar estrategias que permitan y faciliten la superación de las situaciones e informar a las diferentes instancias de la Institución para que de manera conjunta se busquen correctivos y se ideen acciones de mejoramiento con la participación de las familias.
- h) Los(as) educadores(as) dejarán constancia escrita de los resultados de las actividades de evaluación realizadas durante el período y el año lectivo.
- i) Si al finalizar el año escolar, el(a) estudiante tiene “Desempeño Bajo” en un área cuyo(a) profesor(a) se haya retirado del servicio, jubilado o trasladado, le corresponde a la Comisión de grado para la Evaluación y la Promoción del grado generar las estrategias para resolver la situación.

INFORMACIÓN OPORTUNA

Con base en el Acta del Comisión de grado para la Evaluación y la Promoción, cada director(a) de grupo de manera particular y cada profesor(a) de manera general, informará a los(as) estudiantes sobre el procedimiento a seguir para la superación y refuerzo en las asignaturas respectivas.

ARTÍCULO 14: LOS ESTÍMULOS

Los estudiantes que presenten Desempeño Superior en todas las áreas del conocimiento, serán sugeridos por sus respectivos Directores de Grupo a las Comisiones de Grado para la Evaluación y la Promoción, para que considere su pertinencia o no a ser promovido anticipadamente

A los estudiantes que durante el periodo escolar demuestren desempeño básico, alto o superior en TODAS las áreas de conocimiento evaluadas se les hará la entrega de informes valorativos sin necesidad de citar a sus padres/madres y/o acudientes.

A los estudiantes que terminen su proceso de Transición, la Institución Educativa les realizará un ACTO DE CLAUSURA, el cual será organizado por la rectoría con el apoyo de los docentes del ciclo, acorde a la disposición presupuestal que tenga la institución.

A los estudiantes que finalizan el ciclo de la básica primaria se les invitará a un ACTO DE CLAUSURA, el cual será organizado por la rectoría con el apoyo de los docentes del grado, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser promovidos por la Comisión de Grado.
2. No tener NINGUNA área del conocimiento con desempeño bajo en el informe final No haber presentado comportamientos considerados como situaciones Tipo II o Tipo III, en el Manual de Convivencia, durante el tercer y cuarto periodo académico del grado 5º

Como principal estímulo que tiene la Institución Educativa para reconocer a los estudiantes que, al terminar su Ciclo de Educación Media demuestran que han adquirido los aprendizajes significativos y los valores esenciales en el marco de la cultura ciudadana, el respeto a los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente, la construcción de acciones solidarias y de reconocimiento por el otro y ante todo el sentido de pertenencia institucional y que por tanto merecen ser enaltecidos como modelo a seguir por las futuras generaciones de estudiantes Mirandinos. La Institución Educativa invita al estudiante y dos acompañantes a una CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES a aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos que para tal fin establece la Institución

ARTÍCULO 15. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La Comunidad Educativa participará en las instancias aquí señaladas, en las estipuladas en el Manual de Convivencia y en la normatividad vigente, siempre bajo principios de respeto, transparencia, objetividad y espíritu de mejoramiento personal e institucional. Es este proceso de construcción y en las reformas que sean necesarias implementar, los diferentes miembros de la comunidad educativa serán consultados de manera directa Y/o a través de los estamentos de representación; por ejemplo, para la construcción de este Acuerdo se realizaron sendas reuniones con la participación de acudientes, estudiantes, docentes y directivos docentes, buscando en todo momento aportar a la construcción de un espacio de debate, análisis y crecimiento permanente.

ARTÍCULO 16. DEL TITULO DE BACHILLER Y EL ACTO DE CEREMONIA DE PROCLAMACION DE BACHILLERES

EI TÍTULO DE BACHILLER es el reconocimiento expreso de carácter académico que la institución otorga a una persona natural por haber culminado satisfactoriamente los estudios de la educación media de acuerdo a la normatividad vigente (artículo 18 Decreto 1290 de 2009).

Para ser promovido y obtener el título de Bachiller Académico o Bachiller en Media Técnica con Énfasis en Desarrollo de Software se requiere:

1. Certificados de estudio del grado 5º hasta el grado 11º, que demuestren que aprobó cada uno de los respectivos grados de acuerdo a la norma que en su momento definía la promoción.
2. Los estudiantes de CLEI 6 deben certificar homologación de los mencionados grados.
3. Certificar el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio Estudiantil acorde a la Resolución 4210 de septiembre de 1996, artículo 39 del decreto 1860 de 1994 artículo 97 de la ley 115 de 1994.
4. Constancia de haber recibido las cincuenta (50) horas de estudio de la Constitución y la Democracia en correspondencia a la Ley 107 del 7 de enero de 1994.
5. Documento de identidad del estudiante (cédula si es mayor de edad, además los estudiantes de Media Técnica deben cumplir con una intensidad adicional de 14 horas semanales, en jornada contraria, con actividades planeadas por la institución de educación superior articulada y obtener desempeño básico en esta área.

LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER, POR SÍ SOLO, NO LE OTORGA EL DERECHO AL ESTUDIANTE, DE SER INVITADO A LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.

Por ser esta ceremonia una actividad de carácter social que realiza la Institución como reconocimiento y ESTÍMULO a los estudiantes que al terminar la media técnica demuestran que han adquirido los aprendizajes significativos y los valores esenciales en el marco de la cultura ciudadana, el respeto a los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente, la construcción de acciones solidarias y de reconocimiento por el otro, el sentido de pertenencia institucional y que por lo tanto merecen ser enaltecidos como MODELO para las futuras generaciones de estudiantes mirandinos.

Para ser invitado a la CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES, además de la obtención del título de bachiller se requiere:

1. Obtener desempeño básico, alto o superior, en la valoración definitiva (5º informe) de todas las áreas del grado 11º, o CLEI 6 u obtener desempeño bajo en SOLO UNA área del conocimiento y que las demás áreas al ser promediadas en su valoración final arrojen un resultado mínimo de tres con cinco (3,5).
2. NO presentar comportamientos considerados faltas graves o gravísimas (Tipo II o Tipo III) acorde al Manual de Convivencia Institucional durante el tercer y cuarto periodo académico del grado 11º, y durante los periodos uno y dos por los estudiantes de CLEI 6

La Institución Educativa se acoge a las directrices normativas en cuanto a costos académicos por lo tanto los estudiantes no sufragan ningún costo por este concepto.

El protocolo, horario, sitio y programación del acto es competencia exclusiva de la rectoría, quien planea todo con base en el presupuesto disponible.

Ninguna persona sea docente, estudiante, padre de familia o acudiente, está autorizada para recaudar dineros o fondos destinados a cenas, fiestas, excursiones o el acto de graduación u otras actividades, por prohibición expresa de la Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008.

A cada estudiante que se haga merecedor a este estímulo se le entrega una invitación para él y dos acompañantes que el estudiante elija.

Por el carácter protocolario del evento, solo se permite el ingreso de una sola casa fotográfica.

ARTÍCULO 20: Los Modelos Educativos Flexibles –MEF-, Procesos Básicos (PB) y Aceleración del Aprendizaje en Primaria (AC), en lo concerniente a la evaluación y promoción se regirán por el ANEXO ÚNICO de este Sistema institucional de Evaluación.

PARÁGRAFO 1. Cuando un estudiante se enferme tendrá 2 días después de que vuelva al colegio para presentar excusa y se le deberán hacer las actividades que no pudo hacer durante dicho tiempo, si el caso es de incapacidad, el acudiente podrá reclamar talleres mientras el estudiante esté incapacitado, cuando vuelva al colegio se le hará una sustentación de los talleres propuestos.

PARÁGRAFO 2. En caso de que un estudiante esté semi escolarizado tendrá derecho a que se le entreguen talleres sobre los temas que se dicten en clase, para que los haga en casa y cuando vuelva se le hará la sustentación de estos trabajos

ARTÍCULO 21: De acuerdo con el Decreto Nacional 2832 de 2005 y las Circulares del Municipio de Medellín 08 de 2006 y 011 de 2008, serán las Comisiones de Grado para la Evaluación y la Promoción de cada grado, las encargadas de autorizar promoción de los estudiantes que realicen las pruebas de Validación, según Título 3, Capítulo 3, Sección 4 Validaciones del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de mayo 26 de 2015. Las Comisiones de grado a su interior, deben reglamentar las Validaciones en cuanto a las estrategias y actividades según el grado, siempre atendiendo las orientaciones de ley. Cada Comisión de Grado debe remitir al Consejo Académico, por escrito, los procedimientos y estrategias que acuerden al interior, para la validación.

ANEXO ÚNICO

PROCESOS BÁSICOS Y ACELERACION DEL APRENDIZAJE (primaria): CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional tiene como pautas para la evaluación de los modelos flexibles (Procesos básicos y Aceleración de aprendizaje Primaria) los siguientes aspectos:

- **Comprensiva:** De los procesos individuales de todos los estudiantes, de sus contextos, sus características y sus necesidades

- **Gradual:** Empezando con una evaluación diagnóstica al inicio del año, que será el punto de partida para cada estudiante.
- **Constante:** Todas las actividades y los momentos dentro del desarrollo de los programas son oportunidades para realizar seguimiento y evaluación de los estudiantes. Para ello es importante el diseño de estrategias variadas y significativas. Además es importante tener en cuenta el producto de cada sub proyecto como la aplicación de todo lo aprendido.
- **Formativa:** La evaluación debe hacer parte del proceso de formación integral de los estudiantes; no debe ser un momento aislado sino un acto significativo que permita al docente y a los estudiantes continuar avanzando en el aprendizaje desde la identificación de logros, dificultades y estrategias para resolverlas.
- **Integral:** Es necesario tener en cuenta, por un lado, que los estudiantes son seres sociales integrales; y (...) más allá de los contenidos, se evalúan aspectos como: procesos de comunicación, trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso, desarrollo de competencias, procesos de convivencia, autoestima, iniciativa, creatividad entre otros”.
- Durante el año escolar se tendrán presentes tres formas de evaluar:
- Autoevaluación Cada uno de los estudiantes en forma individual reflexionara sobre su quehacer en el desarrollo de los diferentes proyectos, teniendo en cuenta: sus desempeños, habilidades y participación.
- Co evaluación El grupo de compañeros con el cual comparte el proceso de enseñanza – aprendizaje, se tomara la tarea de evaluarlos, para ello tendrán que aprender a ser criticados, avaluados y calificados por sus pares. Este ejercicio fortalece las relaciones interpersonales al promover la escucha, el respeto y sobre todo la valoración de las diferencias.
- Hetero evaluación: Todo docente acompaña, observa, analiza, critica y evalúa el proceso del estudiante como ser integro, de esta manera califica sus desempeños como lo indica el decreto 1290 con la escala de valoración nacional:
- Desempeño Superior Desempeño Alto Desempeño Básico Desempeño Bajo

ESTRATEGIAS DE APOYO

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán:

1. Acompañamiento al proceso evaluativo con acudiente, director o directora de grupo
2. Organizar grupos de apoyo entre compañeros de clase.
3. Seguimiento al Plan de Mejoramiento individual de forma constante en las actividades académicas diarias desarrolladas por el estudiante.
4. Suministrar al estudiante la información clara y precisa del qué, cómo y cuándo va a ser evaluados y los resultados de sus evaluaciones oportunamente.

EVALUACION Y PROMOCIÓN

El programa procesos básicos tiene como finalidad al terminar cada proyecto presentar un producto en el que los estudiantes dan a conocer avances en el proceso de lectura, escritura y pensamiento lógico matemático. Posterior se realiza una evaluación escrita que proporciona información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Así mismo, la evaluación permite determinar el nivel de desempeño alcanzado por cada estudiante, teniendo en cuenta sus fortalezas o debilidades, y luego establecer estrategias de mejoramiento (en caso de ser necesarias) garantizando de esta manera el éxito en la promoción de los estudiantes al programa de Aceleración del Aprendizaje, o en su defecto al aula regular según el caso.

Al final del año lectivo, se espera que los estudiantes que alcancen los logros mínimos de promoción establecidos desde el programa, sean promovidos al programa de Aceleración del Aprendizaje (primaria), sin embargo para el caso de los estudiantes que no alcancen las competencias establecidas para la promoción, pero hayan adquirido algunas competencias, tanto en el componente de lenguaje como en pensamiento lógico matemático, su promoción se definirá, mediante el análisis del comité de evaluación y promoción, aun aula regular ya sea al primer, segundo, tercer o cuarto grado, de acuerdo a los logros obtenidos y al rango de edad.

El perfil de salida de los estudiantes de Procesos Básicos es: saber leer y escribir, expresar sus ideas de acuerdo con la intención comunicativa, desarrollar el pensamiento lógico matemático en torno a conocimientos básicos y estar motivado por el aprendizaje. Para definir la promoción de los estudiantes del modelo, es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando el desempeño corresponde al perfil de salida del modelo: es promovido porque alcanza el nivel esperado.
2. Cuando el nivel de desempeño aún no alcanza el perfil esperado, pero hay apropiación de los convencionalismos de la escritura y del manejo de las operaciones básicas de suma y resta: alcanza el criterio mínimo de promoción.
3. Cuando el nivel de desempeño aún no alcanza el perfil esperado y falta construcción de las reglas del sistema de escritura y de las operaciones de suma y resta en diferente grado de apropiación. En la comisión de evaluación y promoción se debe analizar si el nivel de logro permite o no la promoción.

PARA LOS CERTIFICADOS DE TRASLADO DE INSTITUCION.

Los conocimientos básicos que se enseñan en el grado procesos básicos son: lectura, escritura y matemáticas a través de la ejecución de proyectos y guías en contextos significativos que ubican al estudiante como centro de un proceso en el que tiene sentido aprender. En ese sentido, los ejes curriculares sobre los que se fundamentan los aprendizajes en el Programa Procesos Básicos son tres (3): Lenguaje, Pensamiento Lógico matemático y

Desarrollo Socio-afectivo. Estos tres no son considerados como áreas académicas sino como ejes en los cuales se basa el proceso de enseñanza - aprendizaje para el desarrollo del pensamiento matemático y de habilidades comunicativas y de convivencia básicas que les proporcionará a los estudiantes estrategias para enfrentarse a su proceso de aprendizaje.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE

La evaluación es un elemento fundamental en Aceleración del Aprendizaje, pues representa una herramienta indispensable para hacer seguimiento al proceso educativo del estudiante (sus avances, sus logros, sus dificultades, sus ritmos de aprendizaje, etc.). La evaluación debe proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante y, de igual manera, debe suministrar información para el diseño de estrategias pedagógicas de apoyo para los estudiantes que presenten mayores dificultades durante la implementación del Modelo.

En cuanto a la promoción, es importante anotar que en Aceleración del Aprendizaje se espera que al final del año lectivo todo el grupo sea promovido a sexto grado. Sin embargo, se pueden presentar algunos casos de estudiantes que no alcanzan los niveles de desempeño esperados para ingresar a la básica secundaria. Si esto sucede, hay que tener en cuenta que todos los estudiantes del Modelo deben ser promovidos en relación con el último grado aprobado, es decir, si un estudiante estaba en segundo y pasó a Aceleración del Aprendizaje, al finalizar el año debería ser promovido a tercero o a cuarto como mínimo.

Para determinar la promoción de los estudiantes, el docente debe sistematizar los procesos de evaluación que haya desarrollado durante el año, tener en cuenta lo estipulado en el PEI sobre evaluación y promoción, y tomar como referente a los estándares básicos de competencias, a las orientaciones pedagógicas y a los lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Es importante tener presente que Aceleración del Aprendizaje no se reprueba ni se repite, pues el objetivo del Modelo es ofrecer educación pertinente a niños, niñas y jóvenes en condición de extra edad, favoreciendo la nivelación edad-grado, superando sus experiencias de fracaso escolar.

NOTA: Los programas Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje (primaria y secundaria) tienen como objetivo superar el nivel de extra edad en la institución Educativa y contribuir al logro de competencias establecidas en las diferentes áreas del conocimiento para cada grado, en ese sentido es importante que aunque la institución le apuesta a la inclusión como la forma de integrar la población con NEE en los procesos académicos y de socialización, para efectos de cumplimiento con los requisitos de ingreso y permanencia en los programas (PB- AA) no se debe ingresar población con NEE.

PARRAGRAFO: Cuando se solicite la expedición de un certificado de estudio o constancia de desempeño de años anteriores a 2007 se debe tener en cuenta el principio de favorabilidad como soporte fundamental de las actuaciones administrativas, conforma la estructura y comporta una garantía esencial del debido proceso desde la órbita constitucional, en nuestra institución educativa buscamos siempre en el menor grado de lesividad de los derechos de los ciudadanos, buscando la solución más favorable.

Por lo anterior y procurando una herramienta para dar solución a los conflictos que se puedan suscitar o surjan inconvenientes debido a situaciones tales como daños del sistema de información, pérdida o extravió de libros y registro de calificaciones o cualquier otra situación no atribuible al ciudadano y con base en los registros que se tenga, si estos permiten deducir que fue promovido, se procederá a elaborar el certificado de estudios o constancia de

desempeño, asignando para la valoración del desempeño la nota mínima cuantitativa de la escala institucional que corresponde al desempeño básico de la escala nacional, esto es, tres punto cero (3.0), evitando así contradecir ese principio medular del estado social de derecho.

De igual manera cuando por razones sociales, familiares, ambientales el estudiante que solicite cupo en la institución y no tenga la documentación completa, es decir los certificados de años anteriores, se debe realizar, apreciación o nivelación de estudiante, porque la no presentación de estos documentos no se constituye en motivo u obstáculo para ser matriculado en la institución.

OTRAS DISPOSICIONES

Ceremonia de graduación: Esta se realiza al finalizar el año lectivo, la Rectoría está encargada de determinar el día, el horario y el lugar en el que se realizará dicha ceremonia, para los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por ley. Ningún directivo, docente, funcionario o miembro de la comunidad educativa está autorizado a recoger fondos con destino a este tipo de actividades.

Derechos de grado: No tendrán ningún costo económico.

Distribución de estudiantes: La institución educativa garantiza el derecho a la educación de todos los estudiantes asignándoles un grupo, pero la distribución de dichos grupos es competencia de la institución y se realiza acorde a las necesidades locativas, académicas o de convivencia que requiera la misma.

Distribución de aulas: Los coordinadores según las necesidades de la población, distribuirán las aulas.

Elaboración de horarios: El coordinador académico es quien tiene la responsabilidad de realizar con el aval de la rectoría, los horarios académicos y en el momento que ya se encuentre definido dicho proceso, desde la rectoría se emitirá la correspondiente resolución rectoral.

Acompañamiento en los descansos pedagógicos: Lo programa la rectoría y para esto puede delegar a las coordinaciones donde se debe notificar a los docentes dado que en caso de cualquier suceso los encargados de la zona donde ocurra, deben dar cuenta de los hechos e iniciar las averiguaciones y debidos procesos.

Llegada y salida de estudiantes: Para solicitar un permiso de retiro de un estudiante durante su jornada escolar debe ser por escrito, el acudiente deberá solicitar la orden de salida al coordinador de convivencia y en el momento de salir se deberá dejar la autorización de salida en la portería.

Citaciones a padres de familia y/o acudientes: Se citarán a los acudientes de los estudiantes que presenten alguna dificultad tanto académica o de convivencia, y también se citará al acudiente en el momento que algún directivo docente o docente lo considere necesario, lo anterior siempre se realizará con el debido proceso donde se describa de forma clara la situación.

Direcciones y Orientaciones de grupo: Estas deberán obedecer al desarrollo de los proyectos obligatorios y/o institucionales desde donde se elaboran las guías que se deben dar a conocer a los docentes que se requiere las apliquen en el aula de clase. Si un docente director de grupo requiere tratar situaciones específicas con su grupo solicitará a la coordinación académica el espacio para esto.

Inducción para estudiantes y padres de familia de estudiantes nuevos: Este proceso se realiza al iniciar el año lectivo, y está a cargo de la rectoría, donde se da a conocer la filosofía institucional, misión, visión y normatividad institucional.

Reunión de docentes: Se realizan en el momento en que algún directivo docente lo considere necesario, con el fin de brindar información acerca de la programación, regulación de las actividades, cambios de horarios, organización de actividades, entre otros.

Servicio Social Estudiantil: Este reglamento aplica para todos(as) los(as) estudiantes de la Institución Educativa Francisco Miranda, que presten su Servicio Social Estudiantil Obligatorio (S.S.E.O.) en la Institución o en las entidades autorizadas.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio de acuerdo con la Resolución Nacional 4210 de 1996, tiene como objetivos principales los siguientes:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida (Resolución 4210/96).

El programa tiene una intensidad de 80 horas.

Para la prestación del S.S.E.O. se priorizará la atención a los proyectos de la Institución Educativa Francisco Miranda.

El S.S.E.O. para que tenga validez y atender a los objetivos enunciados en el numeral 1, debe ser realizado en una entidad oficial o sin ánimo de lucro y en ningún momento será de vigilancia, aseo o servicios generales.

El(a) estudiante debe portar en todo momento documento de identidad y EPS o protección escolar.

Es necesario contar con la autorización firmada por el padre, madre y/o acudiente.

Cumplir el horario acordado y las funciones asignadas.

Para la prestación del S.S.E.O. es necesario vestir el uniforme de la Institución Educativa y mantener una buena presentación personal.

Registrar cada que se cumplan las funciones, los datos solicitados en la hoja de seguimiento y control.

Respetar y atender las instrucciones de la persona responsable del proyecto.

Informar oportunamente cualquier irregularidad con respecto a la prestación del S.S.E.O.

El tiempo del S.S.E.O. es para emplearlo en la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

El(a) estudiante prestador(a) del S.S.E.O. debe cumplir con el Manual de Convivencia de la Institución en el lugar que este prestando el servicio; de incumplir con los acuerdos contemplados en él o en el convenio particular para la prestación del Servicio, se le aplicaran los correctivos y sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia.

A los(as) estudiantes que sin justa causa cancelen la prestación del S.S.E.O. o sean suspendidos de ella, sólo se les certificará el tiempo que hayan acumulado si al verificar el desempeño demostrado, se constata que lo realizaron con idoneidad.

Si por enfermedad o calamidad doméstica no es posible cumplir con el horario establecido, debe avisar oportunamente y/o presentar por escrito la excusa a la persona responsable del proyecto en el que presta el S.S.E.O.

Para iniciar la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, el(a) estudiante y padre/madre y/o acudiente, deben diligenciar un formato de autorización en el que se especifica la dirección y teléfono del lugar donde prestará el servicio. Con la firma de esta autorización, el padre/madre/acudiente y estudiante están asumiendo nuevamente su co-responsabilidad con las actividades formativas de su hijo(a) y/o acudido.

El(a) coordinador(a) del Servicio Social Estudiantil Obligatorio dará informes de la situación de la prestación del Servicio así: semana diez, semana veinte y semana 35 del año lectivo al equipo de dirección (Rectoría y Coordinación Académica). Este informe reposará para los efectos pertinentes en la Secretaría de la Institución.

La documentación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio debe reposar en la Secretaría de la Institución.

7.3 ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RETIRO DE ESTUDIANTES

1. ADMISIÓN: Este procedimiento tiene por objeto recibir a los(as) estudiantes que ingresan a la Institución Educativa Francisco Miranda, así mismo, definir el procedimiento para el retiro de estudiantes.

La admisión de estudiantes a la institución se inicia con la inscripción de los aspirantes y estos son admitidos en orden de inscripción de acuerdo a los cupos disponibles, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos para la matrícula y entreguen a tiempo todos los documentos exigidos.

2. MATRÍCULA: La matrícula es un acto administrativo con el que se formaliza la vinculación del(a) niño(a), joven/adulto(a) y su familia al servicio educativo, se realizará por una sola vez y se renovará cada año académico (Resolución 1515 de julio de 2003 del Ministerio de Educación Nacional).

PROCEDIMIENTO PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS: (quienes ingresan por primera vez al plantel)

Presentar la siguiente documentación:

- Ficho de matrícula debidamente diligenciado.
- Registro civil de nacimiento original y/o fotocopia del documento de identidad.
- Para primaria: certificado en papel membrete del último grado cursado.
- Para secundaria: certificados en papel membrete desde 5º de primaria hasta el último grado cursado en otra institución.
- Hoja de vida original.
- Tres fotos 3x3 RECIENTES, fondo azul de frente y sin gafas oscuras, debidamente marcadas con apellidos, nombres completos y grado.
- Fotocopia de la EPS o SISBEN.
- Fotocopia de la cédula de la madre o del padre de familia y/o acudiente.
- Fotocopia ampliada del documento de identidad vigente, para los estudiantes de grado once (11º).
- Fotocopia del diagnóstico médico para los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Boletín informativo final del año que ha terminado.

ESTUDIANTES ANTIGUOS: (quienes ya se encuentran matriculados en el plantel) se les debe renovar la matrícula al final de cada año escolar.

Para la renovación de matrícula se debe presentar el padre/madre/acudiente con el estudiante en la secretaría de la Institución, en donde verificarán la promoción o no del grado cursado el año anterior (esto con el fin de determinar el grado en el que debe continuar el estudiante), y con la firma en el libro de matrícula renovarán su compromiso y conocimiento de la normatividad institucional.

PARA TODOS LOS ESTUDIANTES: (nuevos y antiguos)

- Carnet de vacunación hasta quinto (5º) grado de primaria.
- Al momento de la matrícula deben estar presentes el padre/madre/acudiente y el(la) estudiante.
- Mediante la firma de la matrícula o su renovación, los estudiantes y padres de familia se comprometen a conocer y acatar las normas establecidas por la Institución en el Manual de Convivencia Escolar. Su incumplimiento acarrea las consecuencias aquí establecidas.

3. RETIRO DE ESTUDIANTES: Para retirar un estudiante definitivamente de la Institución se debe presentar la persona que firmó la matrícula en la secretaría de la misma y encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

7.4 PERMISOS

Para solicitar un permiso de retiro de un estudiante durante su jornada escolar se debe realizar por escrito, firmado por su acudiente y con una causal que amerite su salida; dicho permiso sólo será autorizado por el Coordinador de Jornada.

7.5 ESTÍMULOS

La Institución Educativa Francisco Miranda otorga estímulos a los estudiantes que se hayan distinguido por su rendimiento académico, participación en actividades comunitarias, culturales y deportivas; así como por su sentido de pertenencia y responsabilidad con la Institución.

Para el otorgamiento de estímulos, se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

En cada reunión de padres/madres de familia para informar el resultado de los logros académicos y comportamentales, el(a) director(a) de grupo dará a conocer el nombre de los estudiantes que se destaquen como personas ejemplares en su rendimiento académico y/o de comportamiento, empleando para ello alguna de las siguientes estrategias: mención de honor, fijación de sus nombres en carteleras o en actos comunitarios de la Institución.

Reconocer públicamente a aquellos estudiantes que dejen en alto el buen nombre de la Institución a nivel cultural o deportivo, haciendo alusión a sus desempeños por medio de la publicación de sus nombres en carteleras, boletines, periódicos o mediante la entrega de medallas o diplomas.

En acto de graduación de preescolar, primaria, básica y media, se entregará mención de honor con Resolución rectoral al mejor estudiante de cada uno de estos niveles. Al estudiante bachiller que obtenga el mejor puntaje en las pruebas SABER 11 se le reconocerá con diploma de honor.

Es importante tener en cuenta que es un honor y un privilegio especial participar como miembro de una selección, equipo de competencia académica o artística o en forma individual, en representación de la Institución Educativa Francisco Miranda. Se espera que el estudiante ponga todo el interés, esfuerzo y capacidad para dejar en alto el buen nombre de la Institución. Se exige, además, un excelente comportamiento tanto dentro de las competencias como fuera de ellas, ya que está de por medio el prestigio de la Institución.

Los siguientes requisitos rigen para los estudiantes que representen a la Institución en intercambios deportivos y culturales:

- 1.** El estudiante debe tener un buen rendimiento académico y buena disciplina para poder pertenecer a las selecciones representativas de la Institución. Esto quiere decir que asuma responsablemente su rol de estudiante y haya alcanzado los logros en todas las áreas de estudio en el último ciclo programático anterior a la salida. Además, que no tenga procesos disciplinarios o haya estado suspendido.

2. Si el evento se va a realizar fuera de la Institución el estudiante debe tener la autorización escrita de los acudientes de acuerdo al formato establecido para este fin.
3. En cada uno de los eventos deportivos o culturales el estudiante deberá estar bien presentado y portar adecuadamente el respectivo uniforme.
4. Acatar las instrucciones del entrenador o personal de la institución acompañante y seguir en todo momento las normas del Manual de Convivencia.
5. Ser puntual en el cumplimiento de las programaciones y horarios establecidos para el evento en que está participando y cumplir estrictamente con el reglamento establecido por la institución anfitriona del mismo.
6. Seguir las normas de seguridad que le indique su entrenador o personal de la institución acompañante y reportar a éstos cualquier peligro potencial que detecte.

7.6 DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

La Institución podrá programar diferentes salidas pedagógicas con el objetivo de mejorar la calidad de la educación.

De acuerdo con el Art. 171 de la ley 115 de 1994, corresponde a los alcaldes de los municipios certificados, a través de las respectivas secretarías de educación, ejercer la inspección y vigilancia de la educación en su jurisdicción territorial. Por lo tanto, la Institución cumple a cabalidad con las condiciones definidas por la secretaría de educación municipal para el desarrollo de las salidas pedagógicas en las instituciones educativas del municipio.

CAPÍTULO 8

DE LA INCLUSIÓN

8.1 LEY 70 DE 1993 DE COMUNIDADES NEGRAS

Por la cual se desarrolla el Artículo transitorio 55 de la Constitución Política. El congreso de Colombia:

Art. 32. El Estado colombiano reconoce y garantiza a las comunidades negras el derecho a un proceso educativo acorde con sus necesidades y aspiraciones etnoculturales.

La autoridad competente adoptará las medidas necesarias para que, en cada uno de los niveles educativos, los currículos se adapten a esta disposición.

Art. 33. El Estado sancionará y evitará todo acto de intimidación, segregación, discriminación o racismo contra las comunidades negras en los distintos espacios sociales,

de la administración pública en sus altos niveles decisorios y en especial en los medios masivos de comunicación y en el sistema educativo, y velará para que se ejerzan los principios de igualdad y respeto de la diversidad étnica y cultural.

Para estos propósitos, las autoridades competentes aplicarán las sanciones que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Policía, en las disposiciones que regulen los medios masivos de comunicación y el sistema educativo, y en las demás normas que le sean aplicables.

Art. 34. La educación para las comunidades negras debe tener en cuenta el medio ambiente, el proceso productivo y toda la vida social y cultural de estas comunidades. En consecuencia, los programas curriculares asegurarán y reflejarán el respeto y el fomento de su patrimonio económico, natural, cultural y social, sus valores artísticos, sus medios de expresión y sus creencias religiosas. Los currículos deben partir de la cultura de las comunidades negras para desarrollar las diferentes actividades y destrezas en los individuos y en el grupo, necesarios para desenvolverse en su medio social.

Art. 35. Los programas y los servicios de educación destinados por el Estado a las comunidades negras deben desarrollarse y aplicarse en cooperación con ellas, a fin de responder a sus necesidades particulares y deben abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores, sus formas lingüísticas y dialectales y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

El Estado debe reconocer y garantizar el derecho de las comunidades negras a crear sus propias instituciones de educación y comunicación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas establecidas por la autoridad competente.

Art. 36. La educación para las comunidades negras debe desarrollar conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en condiciones de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional.

Art. 37. El Estado debe adoptar medidas que permitan a las comunidades negras conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a la educación y la salud, a los servicios sociales y a los derechos que surjan de la Constitución y las leyes.

A tal fin, se recurrirá, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación en las lenguas de las comunidades negras.

Art. 38. Los miembros de las comunidades negras deben disponer de medios de formación técnica, tecnológica y profesional que los ubiquen en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos.

El Estado debe tomar medidas para permitir el acceso y promover la participación de las comunidades negras en programas de formación técnica, tecnológica y profesional de aplicación general.

Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de las comunidades negras.

Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con las comunidades negras las cuales serán consultadas sobre la organización y funcionamiento de tales programas. Estas comunidades asumirán progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación.

Art. 39. El Estado velará para que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades.

En las áreas de sociales de los diferentes niveles educativos se incluirá la cátedra de estudios afrocolombianos conforme con los currículos correspondientes.

Art. 40. El Gobierno destinará las partidas presupuestales para garantizar mayores oportunidades de acceso a la educación superior a los miembros de las comunidades negras.

Así mismo, diseñará mecanismos de fomento para la capacitación técnica, tecnológica y superior, con destino a las comunidades negras en los distintos niveles de capacitación. Para este efecto, se creará, entre otros, un fondo especial de becas para educación superior, administrado por el Icetex, destinado a estudiantes en las comunidades negras de escasos recursos y que se destaquen por su desempeño académico.

Art. 41. El Estado apoyará mediante la destinación de los recursos necesarios, los procesos organizativos de las comunidades negras con el fin de recuperar, preservar y desarrollar su identidad cultural.

Art. 42. El Ministerio de Educación formulará y ejecutará una política de etno educación para las comunidades negras y creará una comisión pedagógica, que asesorará dicha política con representantes de las comunidades.

Art. 43. De conformidad con lo previsto en el ordinal 10 del Art. de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias para que, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, reestructure el Instituto Colombiano de Antropología -ICAN-, Unidad Administrativa Especial adscrita a COLCULTURA, con el propósito de que incorpore dentro de sus estatutos básicos, funciones y organización interna los mecanismos necesarios para promover y realizar programas de investigación de la cultura afrocolombiana, a fin de que contribuya efectivamente en la preservación y el desarrollo de la identidad cultural de las comunidades negras.

Créase una Comisión Asesora que conceptuará sobre el proyecto de decreto que el Gobierno someterá a su estudio, y que estará integrada por tres (3) representantes a la cámara y dos (2) senadores escogidos por sus Mesas Directivas y un (1) antropólogo propuesto por la misma Comisión.

Art. 44. Como un mecanismo de protección de la identidad cultural, las comunidades negras participarán en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental,

socioeconómico y cultural, que se realicen sobre los proyectos que se pretendan adelantar en las áreas a que se refiere esta ley.

Art. 45. El Gobierno Nacional conformará una Comisión Consultiva de alto nivel, con la participación de representantes de las comunidades negras de Antioquia, Valle, Cauca, Chocó, Nariño, Costa Atlántica y demás regiones del país a que se refiere esta ley y de raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el seguimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Art. 46. Los Consejos Comunitarios podrán designar por consenso los representantes de los beneficiarios de esta ley para los efectos que se requiera.

8.2 POBLACIÓN LGBTI

El ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, serán objetivos que se cumplirán en la Institución Educativa, a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias lúdicas y pedagógicas en el marco de la corresponsabilidad con los estudiantes pertenecientes a la Institución.

Fomentaremos en todos nuestros actos las inclusiones de acciones referentes a la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

Se fortalecerá la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias, para la formación de sujetos activos de derechos.

Trabajaremos en procura de mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con matoneo y violencia escolar.

8.3 INCLUSIÓN DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS

Dentro de la Institución Educativa proporcionaremos la inclusión en los programas educativos, de temas relacionados con la educación sexual, la reproducción, el embarazo en adolescentes, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual, el sida y otras dolencias graves.

- No se impondrán medidas correctivas o sanciones por causa del embarazo de una adolescente estudiante de la Institución Educativa.
- Se permitirá la continuidad y la culminación de los estudios, en la Institución Educativa, de las adolescentes que pasen por el periodo de gestación.

8.4 POBLACION MIGRANTE.

La propuesta educativa de la institución Educativa Francisco Miranda incluye la población migrante que se ha asentado en el territorio alrededor de la institución, tiene toda la garantía del reconocimiento de los derechos humanos de orden internacional como lo estipula el instituto interamericano de derechos humanos, al estar en territorio colombiano, nuestra institución defiende la ley Colombiana, la Constitución Política Nacional, por lo tanto garantiza una inclusión con todos los derechos: educación, recreación, deporte, bienestar, protección y respeto por los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes de la población migrante o extranjera, bajo ninguna circunstancia será excluido de la propuesta educativa, participación de eventos deportivos, programa de alimentación escolar y los demás beneficios que otorgue el Estado para las instituciones educativas, todo lo anterior, en cumplimiento de la constitución política, ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, Decreto 1075 de 2015.

DESDE EL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 45. PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

BIBLIOGRAFÍA

- PROYECTO REVISION-REELABORACION DEMOCRATICA DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN. Alcaldía de Medellín. Secretaria de Educación. Primera Edición. Marzo de 2010. Invergraficas JD Ltda.
- EL DEBIDO PROCESO EN EL AMBITO ESCOLAR. Alcaldía de Medellín. Secretaria de Educación. Primera Edición. Marzo de 2010. Invergraficas JD Ltda.
- PARTICIPANDO EN LA ESCUELA. Alcaldía de Medellín. Secretaria de Educación. Primera Edición. Marzo de 2010. Invergraficas JD Ltda.
- Ley 1620 de marzo de 2013.
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.
- Decreto 1965 de 2013.
- Ley 1098 de noviembre de 2006.